



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JULIO DE 2020 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las ocho horas y treinta y seis minutos del día treinta de julio de dos mil veinte, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Julio Millán Muñoz.

Concurren los Sres/as. Concejales Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Francisco Javier Díaz Ráez, D. Miguel Castro Gutiérrez, Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª. Ángeles Díaz De la torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, de la Interventora de Fondos, Dª Mª Dolores Rubio Maya, y de la funcionaria municipal Jefe del Negociado de Actas, Dª Mª Del Mar Fernández De Moya Romero.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para hacer un recordatorio sobre Dª Lucía Mª Real Martínez, portavoz del Grupo Municipal Adelante Jaén, con motivo de su reciente fallecimiento:

"Buenos días a todos y a todas.

Comenzamos un Pleno que va a ser difícil. Va a ser un Pleno extraño que va a coincidir con el primer Pleno en el que no vamos a contar con la compañera Lucía Real.

Quisiera dedicarle unas palabras, por lo menos, en su recuerdo:

Desgraciadamente ya hoy no está entre nosotros. Y nos ha dejado sin avisar, también yo creo que fue así. Y hoy afrontamos un Pleno como nunca ninguno de los presentes hubiéramos querido.

PAGINA 1/196		PÁGINA	1/196
----------------	--	--------	-------





Lucía, a lo largo de este año que hemos compartido en este Ayuntamiento con ella, ha demostrado ser un gran ejemplo de dedicación, de esfuerzo, de entrega. Y una lección también de fuerza por su trabajo que ha llevado también a pesar de su enfermedad.

Quiero volver a destacar también su vocación de servicio público, su compromiso social y su valentía. Así se lo trasladaba a la familia al dar el salto a la política. Y más, hacerlo como candidata de su fuerza política en los tiempos que corren.

Nos ha dejado también un legado de honestidad, de humildad, de sencillez, de bonhomía en su trato, siempre en su conducta diaria. Y podíamos discrepar con ella (lógico siempre en la discusión política), pero siempre desde el respeto y el talante dialogante que fue lo que imperó siempre en su actitud.

Solo ha sido poco más de un año el que hemos contado con ella. Un año en el que los concejales que compartimos el Salón de Plenos y también el personal del resto de la administración, hemos tenido la suerte de conocerla.

Lucía, te vamos a echar de menos.

Compañera, siempre tendremos tu recuerdo y tu ejemplo presente.

Así que, yo creo que, traslado en nombre de todo el Pleno nuestro cariño y nuestro afecto a sus compañeros, sus familiares y a todos sus amigos.

Descanse en paz."

Acto seguido, el Sr. Alcalde pide a la Corporación que se guarde un minuto de silencio en memoria de Da Lucía Ma Real Martínez.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN PLENARIA:

✓ Ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación el borrador del Acta arriba epigrafiada siendo aprobada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno sin que se le formule ningún reparo.

NÚMERO DOS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAÉN III", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA





INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN (13 LOTES).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia del asunto que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. 82.3 ROF)

Vista la propuesta formulada por el Presidente del IMEFE con fecha 15 de mayo de 2020 y el informe de la Intervención Municipal de Fondos de fecha 29 de junio de 2020:





IMEFE EXPT: 49/19

REA CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE@JAEN III", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) GESTIONADAS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN (13 LOTES)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, que formula en el asunto de referencia el Presidente del IMEFE

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1º.- Con fecha 18 de diciembre de 2019 se resuelve la iniciación del expediente para la contratación de referencia, con un valor estimado de 250.980,00 €, mediante procedimiento abierto, en base al artículo 156 de la LCSP y al Anexo IV del antedicho cuerpo legal.
- 2º.- Consta Retención de Crédito, con cargo a las aplicaciones presupuestaria: 2410022706 EMPLE@JAEN III Estudios y trabajos técnicos.
- 3º.- Con fecha 11 de mayo de 2020 por el Sr. Secretario General se emite informe jurídico preceptivo en la aprobación del expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES.

- i.- El contrato a celebrar tiene naturaleza administratíva, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- II.- El artículo 116 del referido cuerpo legal adiciona que a los contratos cuya adjudicación se rige por la presente Ley precederá la tramitación del expediente de contratación que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.
- III.- Por su parte, el artículo 116.3 in fine añade que al expediente deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya, y la fiscalización previa de la intervención en su caso, en los términos previstos en la normativa presupuestaria.
- IV.- El procedimiento utilizado es el abierto, a tenor de lo dispuesto en el art. 156 de LCSP y al Anexo IV del antedicho cuerpo legal.
- V.- El artículo 117 LCSP dispone que "Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mísmo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación."





Por lo expuesto, a juicio del Presidente que suscribe; se PROPONE al Pleno., que en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se RESUELVA:

- 1º.- Aprobar el expediente, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación de Servicios docentes para la impartición de acciones formativas, en el ámbito del Proyecto Emple@Jaen III, en el marco de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE) organizados por el instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (13 lotes), por un valor estimado de 250.980,00 €
- 2º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa aprobación y anunciar la licitación correspondiente, lo que se llevaría a efecto una vez proceda el levantamiento de la suspensión de los procedimientos establecidos en la D.A. 3ª púntos 1 y 2 del RD 463/2020 de 14 de marzo
- 3°.- Aprobar el gasto de de 250.980,00 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación para la contratación de Servicios docentes para la impartición de acciones formativas, en el ámbito del Proyecto Emple@Jaen III, en el marco de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE) organizados por el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (13 lotes), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: "2410022706 EMPLE@JAEN III Estudios y trabajos técnicos", previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos Municipal

4º.- Dar traslado de la presente propuesta a intervención de Fondos Municipal

I M E F E

Jaén, 15 de mayo de 2020 PRESIDENTE DEL MÉFE

Fdo.: Frangisco Javier Diaz Ráez







CONTRATO DE SERVICIOS.

CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLEØJAÉN III", EN EL MARCO DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMOLAYUNTAMIENTO DE JAÉN (13 LOTES)".

PROCEDIMIENTO ABIERTO (ART. 156 LCSP).

INFORME DE INTERVENCIÓN

AYTO/FI/112/2020

Recibido el expediente original 49/2019 denominado "CONTRATO DE SERVICIOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLEØJAÉN III", EN EL MARCO DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN (13 LOTES)"; se emite el presente informe en virtud de lo previsto en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe por esta intervención el expediente original de contratación citado (registro de entrada núm. 2789, de 19 de mayo de 2020), el cual está formado por los documentos siguientes:

- Decreto de inicio del expediente de contratación objeto de este informe mediante procedimiento abierto, firmado por el Presidente del IMEFE, de 18 de diciembre de 2019.
- Informe de motivación (necesidad) del órgano de contratación, de 17 de diciembre de 2019, firmado por el Presidente del IMEFE.
- Informe de la Directora Gerente del IMEFE, de 20 de febrero de 2019, relativo al art. 7.3 LOEPSE.
- Documentos contables de retención de crédito imputados a la aplicación presupuestaria que posteriormente se indica, suscritos por la viceinterventora.
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), de 16 de diciembre de 2019, firmado por la Técnico del IMEFE (D^a. Ana Isabel Gómez Moya).
- Memoria justificativa, de 13 de diciembre de 2019, firmada por por la Técnico del IMEFE (D^a, Ana Isabel Gómez Moya).
- Informe técnico, de 13 de diciembre de 2019, firmado por la Técnico del IMEFE (D^a. Ana Isabel Gómez Moya).
- 8. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) para la contratación, suscrito por la la Técnico del IMEFE (Da Teresa Puga Wiña), de 16 de diciembre de 2019.

Página 1 de 2

APOS BORNES CONTRACTOR CONTRACTOR

Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.

- 9. Informe de Secretaría al PCAP, de 13 de diciembre de 2019, que dice "Visto el Pliego que antecede relativo a la contratación, por Procedimiento Abierto (art. 156 de la LCSP), para la contratación de "SERVICIOS DOCENTES PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO "EMPLE®JAÉN III", EN EL MARCO DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, PREVISTAS EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, DESTINADAS A ENTIDADES LOCALES PARA LA INSERCIÓN DE LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES (AP-POEFE) ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN (13 LOTES), se informa favorablemente respecto a la legalidad de sus cláusulas, procediendo a su tramitación y aprobación (art. 122.7 en relación a la Disposición Adicional Tercera punto 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público".
- 10. Decreto de composición de la mesa de contratación, de 9 de enero de 2020, firmado por el Presidente del IMEFE.
- Propuesta de resolución de aprobación del expediente por el Pleno, de 15 de mayo de 2020, firmada por el Presiente del IMEFE.
- Propuesta de aprobación del gasto por el Pleno, de 15 de mayo de 2020, firmada por el Presiente del IMEFE.
- 13. Solicitud de fiscalización de la propuesta de aprobación del gasto, 15 de mayo de 2020, firmada por el Presidente del IMEFE (fecha de entrada en intervención 19/05/2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en materia de presupuestos.
- o Bases de Ejecución del Presupuesto para 2017, prorrogado al ejercicio 2020.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto no se oponga a la LCSP (RCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP.
- o Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RJCIL).
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

CONCLUSIÓN

El expediente citado se devuelve al organismo autónomo para la subsanación de los aspectos indicados en la comunicación interior de 22 de junio de 2020.

Página 2 de 7



Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.



Se recibe en intervención (registro de entrada 3767), de nuevo, el expediente, ya subsanado para la fiscalización de la aprobación del gasto, el 26 de los corrientes.

De la documentación enumerada en los antecedentes de hecho, tras su subsanación, podemos extraer los siguientes datos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

24100.22706/EMPLEA3 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

LOTE	DOCUMENTO	ANUALIDAD	IMPORTE
1	RC 7202000000195	2020	25.650,00€
I	RCFUT 72020000000196	2021	25.650,00€
2	RC 72020000000197	2020	20.250,00 €
2	RCFUT 72020000000209	2021	20.250,00€
3	RC 7202000000198	2020	10.500,00 €
3	RCFUT 72020000000210	2021	10.500,00 €
4	RC 72020000000199	2020	20.700,00 €
4	RCFUT 72020000000211	2021	20.700,00€
5	RC 72020000000200	2020	7.800,00 €
5	RCFUT 72020000000212	2021	7.800,00 €
6	RC 72020000000201	2020	9.300,00€
6	RCFUT 72020000000213	2021	9.300,00€
7	RC 72020000000202	2020	22.200,00€
7	RCFUT 720200000000214	2021	22.200,00€
8	RC 72020000000203	2020	2.880,00 €
	RCFUT 72020000000215	2021	2.880,00€
9	RC 72020000000204	2020	1.440,00€
9	RCFUT 72020000000216	2021	1.440,00€
10	RC 72020000000205	2020	1.440,00€
10	RCFUT 72020000000217	2021	1.440,00 €
11	RC 72020000000206	2020	1.440,00 €
11	RCFUT 72020000000218	2021	1.440,00€
12	RC 72020000000207	2020	1.440,00€
12	RCFUT 72020000000219	2021	1.440,00€
13	RC 72020000000208	2020	450,00€
13	RCFUT 72020000000220	2021	450,00€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL: 250.980,00 € (exento de IVA).

LÔTE	P.B.L.
1	51.300,00€
2	40.500,00€
3	21.000,00€
4	41.400.00 €

Página 3 de 7

 $\gamma = \gamma = \gamma + \gamma / (2 \gamma^{-1} - 1) - 8 \gamma + 1.96903$



Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.

5	15,600,00€
6	18,600,00€
7	44,400,00€
8	5760,00€
9	2.880,00€
10	2.880,00€
11	2.880,00 €
12	2.880,00€
13	900.00€

VALOR ESTIMADO: 250,980,00 €:

Se ha procedido al examen de la documentación relacionada, de acuerdo con el régimen aprobado en esta entidad para el ejercicio de la función interventora, que se encuentra limitado a la comprobación únicamente de los requisitos básicos generales y los específicos aprobados por el Pleno en el acuerdo citado en los antecedentes de hecho, según el tipo de expediente y su fase de translatición.

El resultado de ese análisis, se resume en las siguientes tablas, en las que se indica, a continuación de cada uno de los requisitos, si se acredita o no su cumplimiento en el expediente o si el requisito no se aplica en este caso.

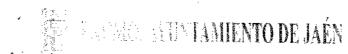
A la vista del resultado de las comprobaciones realizadas, en relación con el análisis del cumplimiento de los requisitos que, de entre los de obligatoria revisión, son aplicables a este expediente, se emite iNFORME FAVORABLE.

Jaén, a 29 de junio de 2020 \ LA INTERVENTORA

do: María Dolores Rubio Maya.

SR. PRESIDENTE DE IMEFE.~





Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.

	UISITOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO (art. 13 RD 424/2)	017, de	28 de abrii)
Α	La existencia de crédito presupuestario y que el	Ø	Favorable
	propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza		Desfavorable
_	del gasto u obligación que se proponga contraer.		No se aplica
В	Si el gasto se financia con recursos afectados, que los	\square	Favorable
	recursos son ejecutivos y se acredita con documentos		Desfavorable
	fehacientes.		No se aplica
C	Si se trata de contraer compromisos de gastos con	⋈	Favorable
	carácter plurianual o de tramitación anticipada, se		Desfavorable
	comprobará que cumple lo previsto en el artículo 174 TRLRHL.		No se aplica
REC	QUISITOS RELACIONADOS CON LA COMPETENCIA		
A	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano	\square	Favorable
	competente para la aprobación del gasto, el		Desfavorable
	compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.		No se aplica
В	Que los gastos se generan por el órgano competente	区	Favorable
	por razón de la materia.		Desfavorable
	i I		
			No se aplica
RÆQI A	UISITOS DE PROCEDIMIENTO En los expedientes de compromiso de gasto, que		No se aplica Favorable
	UISITOS DE PROCEDIMIENTO En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados		
	En los expedientes de compromiso de gasto, que		Favorable
	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación		Favorable Desfavorable
Α	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y		Favorable Desfavorable No se aplica
Α	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
Α	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y	0 D	Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
Α	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	0 D	Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
В	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva,	0 0 0	Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
В	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.	0 0 0	Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
В	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable
В	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material.		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable No se aplica
В	En los expedientes de compromiso de gasto , que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones , que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material. Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable Desfavorable No se aplica Favorable
В	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material. Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable No se aplica Favorable
Α	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material. Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
В	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material. Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
В	En los expedientes de compromiso de gasto, que responden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. En los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que responden a gastos aprobados y comprometidos y fiscalizados favorablemente en caso de ser necesaria la separación de fases. Asimismo, cuando sea preceptiva, que se ha realizado la comprobación material. Que se aporta autorización del Pleno si es necesaria Que se aporta autorización del Presidente si es necesaria		Favorable Desfavorable No se aplica Favorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable Desfavorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable Desfavorable Desfavorable An se aplica Favorable

PÁGINA	9/196

 $(-+) = (z_1, \ldots, z_n) \cup (\lambda_{n-1}, z_n) \text{ is } \quad \lambda^{n-1} \subseteq Ar(A_n^n)$



Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.

CONTRATACIÓN	Extremos adicionales a incorporar al expediente (de con TERCERO del Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019	normid }}	ad con el apartado
	TERCERO del Acuerdo de Pieno de 30 de diciembre de 2013		
Contrato de servicios	a contratación (art. 28.4.1 CSP)	_	Favorable
	Que existe Plan de contratación (art. 28.4 LCSP).		
Aprobación del gasto			No se aplica
	Que existe el informe de valoración del artículo 7.3	☑	Favorable
	LOEPSF (DA 3ª.2).	□	Desfavorable
			No se aplica
	Que existe el informe del Secretario relativo a la	⊠	Favorable
	aprobación del expediente (DA 3ª. 8 LCSP).	_	Desfavorable
			No se aplica
	Que existe PCAP informado por el Secretario.		Favorable
			Desfavorable
			No se aplica
			No se aprica
	Que existe PPTP.	⊻	Favorable
			Desfavorable
			No se aplica
	Que se justifica en el expediente la carencia de medios	- F	Favorable
	suficientes para la prestación del servicio por la propia		
	Administración por sus propios medios.		
	Que el objeto del contrato está perfectamente definido,		
	de manera que permita la comprobación del exacto	_	Favorable
	cumplimiento de las obligaciones por parte del		
	contratista.		No se aplica
	I. Que en el PCAP establece, para la determinación de la		
	mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato.		
	2. Que cuando se utilice un único criterio, este está		
	relacionado con los costes, de acuerdo con el artículo		
	146.1 de la LCSP.		
	3. Si el único criterio a considerar es el precio, se		
ļ	verificará que éste sea el preclo más bajo.	✓	Favorable (1,4)
1	4. En los casos en que figuren una pluralidad de criterios	<u>-</u>	
	de adjudicación basados en la mejor relación calidad-	_ 	No se aplica (2,3,5)
	precio, que se establezca con arregio a criterios	_	
	económicos y cualitativos.	t j	
	5. En los casos en que el procedimiento de adjudicación	1	
	propuesto sea el del dialogo competitivo se verificará	1	
	asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma		
	en consideración más de un criterio de adjudicación en	1	
	base a la mejor relación calidad-precio		
177	Cuando se prevea la utilización de varios criterios de		Favorable
V STEWART	adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el	ļ [Desfavorable
4 6 2	PCAP o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas	1 -	No se aplica

Página 6 de 7





Fiscalización: Expte. 49/2019 IMEFE.



Que el PCAP prevé, cuando proceda, que la		
documentación relativa a los criterios cuya ponderación		Favorable
dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre	_	Desfavorable
o archivo electrónico independiente del resto de la		No se aplica
 proposición		•
Que el PCAP establece al menos una de las condiciones		
especiales de ejecución que se enumeran en el artículo		Favorable
202.2 de la LCSP y la obligación del adjudicatario de		· - · - · · · · · ·
cumplir las condiciones salariales de los trabajadores		
conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación.	_	no se apnea
Cuando se proponga como procedimiento de		· /· /-
adjudicación el procedimiento abierto simplificado,		
comprobar que se cumplen las condiciones previstas en		Favorable
el artículo 159.6 de dicha Ley, se verificará que no se		
supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que		No se aplica
entre los criterios de adjudicación no hay ninguno		
 evaluable mediante juícios de valor.		
Cuando se proponga como procedimiento de		
adjudicación un procedimiento con negociación.		
comprobar que concurre alguno de los supuestos		Desfavorable
previstos en los artículos 167 o 168 de la LCSP para	7	No se aplica
 utilizar dicho procedimiento.		
Que la duración del contrato previsto en el PCAP se ajusta	₽	Favorable
Que la duración del contrato previsto en el PCAP se ajusta a lo previsto en la LCSP.	₩.	Favorable Desfavorable
	_ _ _	Desfavorable
 a lo previsto en la LCSP.		
 a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de		Desfavorable
 a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se		Desfavorable No se aplica
 a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo	0	Desfavorable No se aplica Favorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o	00	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el	00	Desfavorable No se aplica Favorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y	00	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito.	00	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar	00	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP,	0 0	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar	0 0 0	Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP,	000	Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20%		Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer		Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando se prevea el PCAP la utilización de la subasta		Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.		Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando se prevea el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al	000	Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica
a lo previsto en la LCSP. Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el dialogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del artículo 167 de la LCSP, y en el caso que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito. Cuando se prevea en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 de la LCSP, verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial, y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato. Cuando se prevea el PCAP la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que	000	Pesfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica Favorable Desfavorable No se aplica



Página 7 de 7

Total Control Control

PÁGINA 11/196



Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

- 1°.- Aprobar el expediente, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas correspondientes a la contratación de Servicios docentes para la impartición de acciones formativas, en el ámbito del Proyecto Emple@Jaen III, en el marco de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE) organizados por el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (13 lotes), por un valor estimado de 250.980,00 €.
- 2°.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante la publicación del presente acuerdo plenario en la Plataforma de Contratación del Sector Público, previa aprobación y anunciar la licitación correspondiente, lo que se llevaría a efecto una vez proceda el levantamiento de la suspensión de los procedimientos establecidos en la D.A. 3ª puntos 1 y 2 del RD 463/2020, de 14 de marzo.
- 3º Aprobar el gasto de 250.980,00 €, cantidad a que asciende el presupuesto base de licitación para la contratación de Servicios docentes para la impartición de acciones formativas, en el ámbito del Proyec5to Emple@Jaen III, en el marco de Ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de personas más vulnerables (AP-POEFE) organizados por el Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial del Excmo. Ayuntamiento de Jaén (13 lotes), con cargo a las aplicaciones presupuestarias: "2410022706 EMPLE@JAEN III Estudios y trabajos técnicos", previa fiscalización del mismo por la Intervención de Fondos Municipal.
 - 4º Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Intervención de Fondos Municipal.

PÁGINA	12/196



NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE Y ACUERDOS PLENARIOS EN VIRTUD DEL ART. 218 TRLRHL, ASÍ COMO ART. 15.6 DEL RD 424/2017 RDCIEL, AÑO 2019.

Se da cuenta del Informe de la Intervención, y los anexos del I al IX que adjunta, de las resoluciones adoptadas por el Alcalde-Presidente y acuerdos plenarios en virtud del art. 218 TRLRHL, así como del art. 15.6 del RD 424/2017 RDCIEL, año 2019, según anexos del I al IX que se adjuntan a la presente certificación:



Ere/3902



EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAEN INTERVENCION

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES / ESCRITOS ELECTRÓNICOS

EXPEDIENTE 126/2020/DOCE

REF. ADICIONAL

Informe art. 218 TRLRHL y 15.6 RDCIEL

INTERESADO(S) SR. ALCALDE - PRESIDENTE

Asunto: INFORME DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE - PRESIDENTE Y ACUERDOS PLENARIOS EN VIRTUD DEL ART. 218 TRLRHL, ASÍ COMO ART. 15.6 DEL RD 424/2017 RDCIEL, AÑO 2019. Rfa.: M.D.R.M.

INFORME DE INTERVENCIÓN AYTO/CF/78/2020

Se emite el presente informe, siguiendo las indicaciones del art. 218* del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), así como el art. 15.6* del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RDCIEL), procediéndose a anexar relación de las resoluciones o acuerdos referenciados, de acuerdo con el siguiente detalle:

- ANEXO I: AYUNTAMIENTO.
- ANEXO II: PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA TALLER
- ANEXO III: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO
- ANEXO IV: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL
- ANEXO V: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.
- ANEXO VI: PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL
- ANEXO VII: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS.
- ANEXO VIII: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.
- ANEXO IX: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES.

Del presente informe y del contenido de sus anexos se debe dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno. Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos del art. 218 TRLRHL, así como art. 15.6 del RD 424/2017.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:20/05/2020 HORA:9:68:05

		ación - CSV. Permite la verificación	de la integridad de este documento.	
· · · · [IRL DE VERIFICACION	CSV		PÁGINA
	sede.aytojaen.es	13067376077350453657		1/1

PÁGINA	14/196

[&]quot;Articulo 218 TILLEM. Enformes sobre resolución de discrepancias
5. El órgano interventor elevará informe al Pieno de bodas las resoluciones adoptadas por el Prusidans de las Entidad Logal contrarias a los reparos efectuados, así como un resuman de las principales anomenas afectuados en materias de Ingresos. Dicho Informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de las función facalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencio de las actuaciones que facelice. ensenció de las actuaciones que fácilite.

Transito de la sociaciones que fácilite.

Transito en este apertado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sestión planaria.

Sibente de la Carpocenda podrá presentar en el Pien Informe Justificativo de su actuación.

I papilida de la carpocenda podrá presentar en el Pien Informe Justificativo de su actuación.

I papilida de la carpocenda existan discrepancias, el Presidente de la Pientida Ucosi podrá elevar su resolución al árgano de control competente por recón de la materia de la Administración cope pictuales la Tribunal de Quentes todas las recolaciones y actuación.

nente al Tribunal de Cuentes todos las resoluciones y acuardos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pieno de la Corporación contrarios a los men de las principales anomalias delectadas en mitigris de ingresos. A la clada documentación debará acompañar, en su caso, los informas justificativos

i as reconstitutes de la liquidación del Presupuesto, el órgáno interventor elevará al Pieno el Informe anual de todas las resoluciones adoptados por el Presidente de la Entidad Local a los responses efacuados, o, en su caso, a la opinida del órgano competente de la Administración que estente la tutela al que se haya solucitado informe, así como un resumen de las senománis desectadas en maheria de ingresos. Decho informa atendará di informante a aseptados y como propied del sejectión de la función fiscalizadora, sin indevir exestiones de ad o conveniencia de las actuaciones que l'écalica. El Presidenta de la Corporación podrá presentar en el Pieno informis justificativo de sur actuadós.



De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

NÚMERO CUATRO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN. ANUALIDAD 2019.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2020.

Visto el Informe de conformidad emitido con fecha 14 de julio de 2020 por el Secretario General y la propuesta formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Contratación con fecha 6 de julio de 2020:

PÁGINA	15/196





NOTA DE CONFORMIDAD

ASUNTO.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTATRIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN. ANUALIDAD 2019". (Expediente nº 47/16 del Negociado de Contratación).

Que se consigna por la Secretaría General al amparo de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación a la Disposición adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el expediente tramitado en relación al asunto de referencia.

Y en mérito de lo adverado en el mismo, sirva la presente nota de conformidad para constancia en el expediente de su razón.

En Jaén, a 14 de julio de 2020 EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.

10. Zera 568-Billione exception on our over services, parameters on our objects.





Negociado: Contratación

Expt.: 47/16

RFA.: REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN, ANUALIDAD 2019.

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 1 de diciembre de 2017 se formalizó contrato con la mercantil FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en la actualidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.) para la "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN" en la cantidad de 13.297.083,14 €/año

SEGUNDO.- Que por la mercantil adjudicataria y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se solicita revisión de precios del contrato.

TERCERO.- Que por el Sr. Director del Contrato, D. Santiago Criado Delgado, se emite informepropuesta que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- Que por el Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, D. Javier Anguita García se emite informe que literalmente es como sigue:

"REF.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE "GESTIÓN INDIRECTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA URBANA, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN, Y GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS O SUS CADÁVERES, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE LA CIUDAD DE JAÉN. ANUALIDAD 2019".-

Visto el informe propuesta sobre el asunto de referencia expedido por el Sr. Director del contrato y remitido por el Negociado de Contratación con fecha 17/02/2020 a esta Sección, le informo lo siguiente:

1.- El Examo. Ayuntamiento de Jaén, mediante Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2017 adjudicó el contrato a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIÓNES Y CONTRATAS, S.A, con un canon anual de 13.297.083,14 €, con el siguiente desglose:

THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF TH



- <u>Limpieza Viaria, Servicio de Recogida, Servicios Complementarios y Otros:</u> 9.915.158,58 € más IVA (10%) 991.515,86 € = 10.906.574,44 €.

-<u>Mantenimiento de Jardines:</u> 1.975.544,38 € más IVA (21%) 414.864,32 € = 2.390.408,70 €

Base total:11.890.702,96 € IVA: 1.406.380,18 €

Canon anual: 13.297.083,14 €

- 2.- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato en cuestión, en su apartado 10.3, establece el criterio de cálculo de la Revisión de Precios en base a los preceptos establecidos en el R.D 55/2017 por el que se desarrolla la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española. En dicho apartado se regulan los costes objeto de revisión, justificación y reglas al aplicar el régimen de la revisión periódica así como el diseño de la fórmula que rige la revisión periódica del precio del contrato.
- 3.- El Estudio de revisión de precios del contrato que sustenta el informe propuesta objeto de este informe está realizado en base a lo establecido en el apartado 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, si bien cabe puntualizar lo siguiente:

El apartado 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establece que "[...] Para llevar a cabo el cuadro de precios, se partirá de los datos del estudio económico completo y del Proyecto Económico Financiero, que el adjudicatario deberá presentar dentro de su oferta. En ellos deben recogerse todos los conceptos empleados en los cálculos económicos (precios unitarios de personal, maquinaria, número de unidades empleadas, etc) de forma clara y precisa, tanto para el global de contrato como para cada una de las prestaciones que lo conforman". En el estudio presentado para el cálculo del canon anual del contrato que sirve de referencia para actualizar precios, se toma como base el Presupuesto en Ejecución de Contrata con el siguiente detaile:

<u>Limpieza Viaria, Servicio de recogida, Servicios</u>
Complementarios y Otros:

9.890.518,67 € mas IVA (10%) 989.051,87 €: 10.879.570,54 €

<u>Mantenimiento de Jardines</u>: 2.000.184,29 € mas IVA (21%) 420.038,70 €: 2.420.222,99 €

Base total:11.890.702,96 € IVA: 1.409.090,57 €

Canon anual: 13.299.793,53 €

Existe discrepancia entre el importe de la adjudicación del contrato por Acuerdo Plenario y el importe en Ejecución de contrata. Si bien el importe total de la

18/196



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

base sin el IVA es el mismo (11.890.702,96 €), los importes desagregados en los dos conceptos no coinciden, por lo que, dado que el tipo de IVA aplicable es distinto para cada concepto, no existe coincidencia en el importe del canon anual que figura en el estudio de revisión de precios y el aprobado por Acuerdo Plenario, debiendo ser éste último el que se tomara como referencia.

4.- El Estudio de Revisión de Precios, una vez aplicados los criterios e índices establecidos en el punto 10.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Contrato, establece como conclusión un importe de la prestación actualizado para 2.020 de 13.729.848,85 € (se entiende correspondiente a la anualidad 2019), con el siguiente detalle:

<u>Limpieza Viaria, Servicio de recogida, Servicio.</u>
Complementarios y Otros:

10.210.332,64 € mas IVA (10%) 1.021.033,26 €: 11.231.365,90

€

<u>Mantenimiento de Jardines</u>: 2.064.861,94 € mas IVA (21%) 433.621,01 €: 2.498.482,95 €

Base total: 12.275.194,58 € IVA: 1.454.654,27 €

Canon anual: 13.729.848,85 €

anterior, que

Deberá tenerse en cuenta la discrepancia puesta de manifiesto en el apartado pudiera alterar el importe final de la revisión de precios.

. .

5.- El contrato objeto de la revisión de precios esta financiado con las siguientes presupuestarias:

aplicaciones

16300.22700 Limpieza Viaria

16210.22700 Recogida de Residuos

17100.22700 Mantenimiento de Jardines

De los datos que se desprenden del Estudio no es posible desagregar la parte del precio revisado que se imputa a una aplicación presupuestaria u otra a excepción del concepto ""Mantenimiento de Jardines" por lo que deberla adaptarse la revisión de precios a la estructura presupuestaria que la financia. No obstante, dado que el presupuesto en vigor es el Presupuesto del Ejercicio 2017, prorrogado al 2018 mediante Resolución de Alcaldía de 3 de enero de 2018, al 2019 mediante Resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2019 y al 2020 mediante Resolución de 14 de enero de 2.020, el mismo no contempla las consignaciones presupuestarias suficientes para hacer frente a la revisión de precios objeto de este informe, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma, en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto".

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la revisión de precios solicitada, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y del Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto y cuyo detalle es del siguiente tenor:

DINERGELEN EL REGESTRO DE ENTUDADES LOCALES CON EL SPOLECCIO

CÁLCULO DEL CA	NON ANUAL DEL CONTRATO 2	2020	
corce-rds	SERVICIO DE LIMPUTA VARRIA, RECOGLIA, SERVICIOS COMPLEMENTARIUS Y	SERVICES DE MANY EN INSENT O DE JARDINES	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN POR CONTRATA	0.295/692,59 C		
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9,938.880,24 €	1,975.619,21 C	11,914.499,45 €
IVA (21% JARDINES Y 10% RESTO)	1.023,564,28 C	428.905,92 €	1.451.870,18 €
TOTAL CANON ANUAL (IVA INCLUIDO)	11.259.206,85 €	2.467.857,90 €	.13.727.064,75€

2º.- Dar traslado al interesado y al Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Jaén, 06 de julio de 2020 CUARTO TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Carlos Alberca Martínez



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), la abstención de D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP) y el voto en contra de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX). En total 15 votos a favor, 2 votos en contra y 9 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar la revisión de precios solicitada, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y del Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros que obran en el expediente, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto y cuyo detalle es del siguiente tenor:

CÁLCULO DEL CANON ANUAL DEL CONTRATO 2020						
CONCEPTOS	SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES	TOTAL			
TOTAL PRESUPUESTO EN EJECUCIÓN POR CONTRATA	10.235.642,59 €	2.039.551,98 €	12.275.194,57 €			
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	9.938.880.24 €	1.975.619,21 €	11.914.499,45 €			
THE STATE OF THE PERSON NAMED IN THE STATE OF THE STATE O	51556165672.1.6	1107 01010/21 0	12.0200, 0			
IVA (21% JARDINES Y 10% RESTO)	1.023.564,26 €	428.305,92 €	1.451.870,18 €			
TOTAL CANON ANUAL (IVA INCLUIDO)	11.259.206,85 €	2.467.857,90 €	13.727.064,75 €			

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

NÚMERO CINCO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFÉCIT, MERCADO DE MAYORÍSTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DICHOS MERCADOS. ANUALIDADES 2016, 2017, 2018 Y 2019.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2020.

PÁGINA	21/196

Visto el Informe de conformidad emitido con fecha 14 de julio de 2020 por el Secretario General y la propuesta formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Contratación con fecha 23 de junio de 2020:





NOTA DE CONFORMIDAD

ASUNTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE DICHOS MERCADOS, ANUALIDADES2016, 2017, 2018 Y 2019. (Expediente nº 40/14 del Negociado de Contratación).

Que se consigna por la Secretaría General al amparo de la previsión contenida en el apartado 4 del artículo 3 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en relación a la Disposición adicional tercera. 8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público sobre el expediente tramitado en relación al asunto de referencia.

Y en mérito de lo adverado en el mismo, sirva la presente nota de conformidad para constancia en el expediente de su razón.

En Jaén, a 14 de julio de 2020 EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.- Miguel Ángel Velasco Gámez.

MOR. MILES B. recented as a substantial world.





Negociado: Contratación

Expt.: 40/14

RFA.: REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES DE 2016, 2017, 2018 Y 2019 DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DICHOS MERCADOS".

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 8 de julio de 2015 se formalizó contrato con la mercantil FOMENTOS DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (en la actualidad FCC MEDIO AMBIENTE S.A.) para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DICHOS MERCADOS" en la cantidad de 268.697,62 €/año

SEGUNDO.- Que por la mercantil adjudicataria y de conformidad con lo establecido en el apartado 1.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se solicita revisión de precios del contrato.

TERCERO.- Que por el Sr. Director del Contrato, D. Santiago Criado Delgado, se emite informe-propuesta que se adjunta como anexo a la presente propuesta.

CUARTO.- Que por el Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, D. Javier Anguita García se emite informe que literalmente es como sigue:

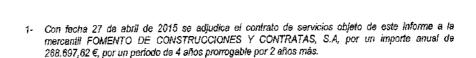
"REF.- REVISIÓN DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A LAS ANUALIDADES DE 2.016, 2017, 2018 Y 2.019 DEL CONTRATO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS E INSTALACIONES DE LOS EDIFICIOS DE LOS MERCADOS DE MINORISTAS DE SAN FRANCISCO, PEÑAMEFECIT, MERCADO DE MAYORISTAS, CONCEJALÍA Y DEPENDENCIAS DE DICHOS MERCADOS.-

Visto el informe propuesta sobre el asunto de referencía expedido por el Sr. Director del contrato y remitido por el Negociado de Contratación con facha 17/02/2020 a esta Sección, le informo lo siguiente:

and the state of t

155 EEG OU EN WIL ROGES FRAN DOUGN PRESENDES FOUNDETES (FOR NEW STREETING)





- 2- Con fecha 2 de merzo se dicta sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Jaén por la que se estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil FECADA, S.L. frente al Ayuntamiento de Jaén contra la Resolución de 6 de julio de 2015 dictada por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de este Ayuntamiento, declarando nula de pleno derecho dicha Resolución y ordena retrotraer "las actuaciones del expediente al momento previo a emilir la Mesa de Contratación su propuesta, debiendo emilir una nueva en la que se justifiquen las razones por las que se han considerado como mejoras todas aquellas puntuadas como teles, justificando la valoración económica y la puntuación otorgada, debiendo la resolución final pronunciarse en todo caso sobre la información necesaria, que permita al licitador excluido o candidato descartado, interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación".
- 3- Con fecha 19 de julio de 2017, la Mesa de Contratación procede a la lectura del informe técnico sobre la valoración de la oferta económica, mejores y plazo de garantía y se propone por unanimidad la adjudicación del contrato nuevamente a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A, adjudicándose por Resolución de 27/07/2017.
- 4- En virtud de la Resolución 3/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, se estima parcialmente el recurso interpuesto por la mercentil FECADA, S.L., contra la Resolución de 27/07/2017, anutándose la misma est como el procedimiento de liciteción, pudiendo el órgano de contratación iniciar un nuevo procedimiento.
- 5- La Resolución 3/2017 de fecha 3 de octubre de 2017 del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales fue recurrida por la mercantif FECADA, S.L., ante la jurisdicción contencioso-administrativa el 1 de diciembre de 2017, admitténdose a trámite por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº1 de Jaén, habiendo recaido sentencia sobre el fondo, en la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantif FECADA, S.L frente al Ayuntamiento de Jaén contra la Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, que declara nulla de pleno derecho, debiendo dictar nueva resolución dicho tribunal que sea congruente con las prefensiones del recurrente.
- 6- Según informe de la Sra. Jefe de la Oficina de Concesiones y Contratos de 19 de agosto de 2019, la citada "sentencia ha sido recurrida en apelación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, sín que haya recaído sentencia. Por consiguiente, no ha adquirido firmeza en vía jurisdiccional".
- 7- Mediante Acuerdo Plenario de 30 de mayo de 2.019, a propuesta de la Sra. Jefe de la Oficina de Concesiones y Contratos, se aprueba la prórroga del contrato, no constando informe del Secretario General sobre la procedencia de dicha prórroga (DA 3ª.8 Ley 9/2017).

La Resolución de 3 de Octubre de 2.017, leventa la suspensión del procedimiento de adjudicación (art. 47.4 del TRLCSP) la cual se produce con la interposición del recurso de 30 de agosto de 2.017.

El Reglamento de Funcionamiento del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales contempla en el artículo 10 que las resoluciones de este recurso precontractual tienen, al igual que en la cuestión de nulidad, carácter ejecutivo y deben ser cumplidas por los poderes adjudicadores en sus propios términos. Y el artículo 12 dice que contra la resolución del TARC del Ayuntamiento de Jaén procederá exclusivamente recurso contencioso-administrativo.

Además, el artículo 35 del TRLCSP en cuanto a los efectos de la declaración de nulidad, sienta que la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato, que entrará en fase de liquidación, debiendo restituirse las partes reciprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor.

La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido. Y en el apartado 3, prevé que si la declaración administrativa de nulidad de un contrato produjese un grave trastomo al servicio público, podrá disponerse en el mismo acuerdo la continuación de los efectos de aquel y bajo sus mismas cláusulas, hasta que se adopten las medidas urgentes para evitar el perjuicio.

En base a todo lo anterior, la Intervención ha ido sistemáticamente presentado Reparo de Legalidad con efectos suspensivos a cada reconocimiento de las obligacionas derivadas de la prestación del servicio objeto del contrato, puesto que supone un incumplimiento de los dispuesto en el artículo 35.1 del TRLCSP sin que conste que se haya procedido, en caso de proceder, conforme a lo dispuesto an el apartado 3 del mismo mediante acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

continuidad adoptando las medidas urgentes necesarias; a lo que hay que añadir que se ha acordado la prorroga del "contrato", cuye vigencía está en cuestión, si que conste el preceptivo informe del Secretario General, por tanto, encejando en el apartedo 2.c del artículo 216 del TRLRHL.

Jack

No obstante, es un hecho que el servicio se viene prestando y facturando regularmente desde julio de 2015 y según certificaciones emitidas y conformadas por los Técnicos Municipales, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, independientemente de que esté cuestionada su vigencia. En dicho Pliego, en el artículo 1.5 se establece que se realizará revisión de precios anualmente una vez transcurrido un año desde la formalización del mismo con indicación expresa de la formula a aplicar.

Mediante Informe Propuesta de 16 de enero de 2020 del Sr. ingentero Técnico Municipal, en base al

Mediante Informe Propuesta de 16 de enero de 2020 del Sr. ingeniero Técnico Municipal, en base al mencionado artículo del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del contrato, se propone la Revisión de Preclos correspondiente a la anualidades 2016, 2017, 2018 y 2.019 del Contrato. Para el cálculo de la revisión de precios, se aplica el real Decreto 1359/2011 por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obra y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas, publicado en el BOE un. 258, de 26 de octubre de 2011. En dicho informe se concluye que:

"Obteniéndose los índices correspondientes de las publicaciones efectuadas por el INE, y aplicando la fórmula de revisión a las certificaciones expedidas desde la anualidad de julio de 2016 hasta la de junio de 2,019, se obtiene un saldo de revisión por importe de 5,659,49 €, que incrementado con el 21% de IVA, ascienda a la cantidad de 6,837,09 €".

En base a todos los antecedentes puestos de manifiesto anteriormente y en relación a la Propuesta de Revisión de Precios planteada, <u>se concluye</u> lo siguiente:

- En el Informe Propuesta del Sr. Ingeniero Municipal se establece como saldo de revisión el Importe de 5.659,49 €, más el IVA (21%) ascendiendo a un total de 6.837,09 €. Sin embargo, en los cálculos realizados anexos a dicho informe, el importe de la base resultante asciende a 5.650,49 € que incrementado con el IVA resulta un total de 6.837,09 € coincidente con el informe propuesta, por lo que se entiende como base correcta ésta última entendiendo que existe una errata en la base del informe propuesta.
- La aplicación presupuestaria que financia el contrato en cuestión es la 43120.22706 "Contratos mentenimiento Mercados Públicos (legionella y otro)". Dado que el presupuesto en vigor es el Presupuesto del Ejercicio 2017, prorrogado al 2018 mediante Resolución de Alcaldía de 3 de enero de 2018 y al 2020 mediante Resolución de Alcaldía de 8 de enero de 2019 y al 2020 mediante Resolución de 14 de enero de 2.020, el mismo no contempla las consignaciones presupuestarias suficientes para hacer frente a la revisión de precios objeto de este informe, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma, en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto.
- Dado que la revisión de precios, tal y como establece el apartado 6.3 del Pliego de Condiciones Económico Administrativas Particulares del contrato y desarrollado en el artículo 105 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se recogerá en una sola certificación que se tramitará como certificación ordinaria, caso de que el Órgano competente apruebe la misma y una vez que exista consignación presupuestaria para el reconocimiento de la obligación derivada de dicha certificación, al igual que el resto de certificaciones del contrato, será objeto de Reparo de Legalidad con efectos suspensivos por las mismas razones puestas de manifiesto anteriormente en este informe."

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pieno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la revisión de precios solicitada, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y del Sr. Jefe de la Sección de Estudios

Charlet II behaviored

Induction unital resulting by unitary when each of each order of the consideration of the constant $\mathcal{C}_{\mathrm{pos}}$



Económicos y Financieros, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto.

2º.- Dar traslado al interesado y al Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

Jaén, 23 de junio de 2020 CUARTO TTE. ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

Fdo.: Carlos Alberca Martínez





Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

- 1º.- Aprobar la revisión de precios solicitada, de conformidad con los informes emitidos por el Sr. Director del Contrato y del Sr. Jefe de la Sección de Estudios Económicos y Financieros que obran en el expediente, debiéndose tener en cuenta los importes que se derivan de la misma en las consignaciones presupuestarias del próximo proyecto de presupuesto.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al Servicio del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales.

DE LA COMISION MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚM. 20/2020 EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda con fecha 8 de julio de 2020 y el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal con fecha 8 de julio de 2020:

PÁGINA	27/196





SECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS INTERVENCIÓN

DECRETO DE LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMIA Y HACIENDA DE 8 DE JULIO DE 2020, EN MATERIA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, POR EL QUE ORDENA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NUM. 20/2020 MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DERIVADO DE LOS GASTOS QUE SE DETERMINAN.

Visto el escrito presentado por el Concejai Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, con fecha 26 de junio de 2020 y recibido en esta Concejalia de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 1 de julio de 2020, teniendo en cuenta las necesidades de dicha concejalia y que las actuaciones son urgentes e inaplazables, por la compra de veinte equipos de transmisiones imprescindibles para el desarrollo de las funciones policiales.

Por orto lado, vista la solicitud del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicio Públicos y Proyectos Municipales, con fecha 23 de junio, teniendo en cuenta las necesidades de dicha concejalia y que las actuaciones son urgentes e inaplazables, para la aportación municipal de las obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios del año 2019, cofinanciadas con la Excrua. Diputación Provincial.

Se solicita, por ambas concejalías, que se tramite un expediente de crédito extraordinario o un suplemento de crédito, con la siguiente finalidad:

importe del expediente de la necesidad de gasto.

Aplicaciones de NUEVA CREACIÓN.

- Policía Local: 22,890,78 €.
- Aportación Municipal Planes Provinciales 2019: 74.442,97 €

Reforma y adecuación parcial de la instalación eléctrica de centralización de contadores eléctricos en Mercado de San Francisco: 39.765,83 €

Adecuación Funcional de la sala de formación Edificio Consistorial: 10.150,00 €

Sustitución y mejora de la red de alumbrado de diferentes calles de Jaén: 9.689,60 €

Sustitución y mejora de alumbrado de la pista de Atletismo La Salobreja: 5.828,45 €

Reparación puntual de la red de Saneamiento de la calle Sagrado Corazón de Jesus: 9.009,09 €

TOTAL: 97.333,75 €

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del Presupuesto, art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, 34 y s.s. del R.D. 500/90 y la Base núm.12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

1

AND MALOUS AND STREET OF IN THE COLORS OF SELECTION OF STREET





DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de crédito extraordinario, dentro del vigente presupuesto financiado con baja de crédito disponible no comprometido de las siguientes aplicaciones presupuestarias;

15320.61000.2006 "Inversiones destinadas infraestructuras uso general" 15320.61100.2006 "Plan de inversiones GMU 2006" 16400.62000.2018 "Construcción nichos Cementerio S. Fernando" 16400-62201.17 "Construcción Nichos y Columbarios Cementerio" 34200.63300.2018 "Caldera piscina climatizada" 92008.62601.17 "Inversiones en procesos de información" 92008.64100.2018 "Inversiones informática"	1.016,02 € 65.116,48 € 3.742,60 € 3.488,85 € 18.000,00 € 1.568,24 € 4.401,56 €
--	--

En Jaén, a 08 da Julio de 2020 LA TTE. ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo. Maria Refugio Orozco Gácha





INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITO NUM. 20/2020 MEDIANTE CREDITO EXTRAORDINARIO

AYTO/CF/105/2020

Se emite el presente informe de acuerdo con lo establecido en el art. 4.1.b) del R.D. 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Habilitación de carácter nacional.

MOTIVACIÓN DEL INFORME:

Se recibe Informe Propuesta de 8 de julio de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, cuyo tenor literal es el siguiente:

*Con fecha 8 de Julio de 2020, la Sra. Teniente Alcalde Delegada de Economía y Hacienda dicta Resolución ordenando la instrucción de Expediente de Modificación de Crédifos del vigente presupuesto para dar cobertura presupuestaria a determinados gastos de inversión, por importe de 97.333,75 € cuyo tenor literal es el

"Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes, con fecha 26 de junio de 2020 y recibido en asta Concejalla de Economía y Hacienda del Excrno. Ayuntamiento de Jaén de fecha 1 de julio de 2020, teniendo en cuenta las necesidades de dicha concejalla y que las actuaciones son urgentes e inaplazables, por la compra de veinte equipos de transmisiones imprescindibles para el desarrollo de las funciones policiales.

Por orto tado, vista la soficitud del Concejal Delegado de Contratación, Control de Servicio Públicos y Proyectos Municipales, con fecha 23 de junio, teniendo en cuenta las necesidades de dicha concejalia y que las ectuaciones son urgentes e inapiazables, para la aportación municipal de las obras incluidas en los Planes de Obras y Servicios del año 2019, confinanciadas con la Exorne, Diputación Provincial.

Se solicita, por ambas concejalias, que se tramite un expediente de crédito extraordinario o un suplemento de crédito, con le siguiente finalidad:

Importe del expediente de la necesidad de gasto.

Aplicaciones de NUEVA CREACIÓN.

- Policia Local: 22.890,78 €.
- Aportación Municipal Planes Provinciales 2019: 74.442,97 €

Reforma y adecusolón parcial de la instaleción eléctrica de centralización de contadores eléctricos en Mercado de San Francisco: 39.765,83 €

Adequación Funcional de la sala de formación Edificio Consistorial: 10.150,00 €

Sustitución y mejora de la red de alumbrado de diferentes calles de Jaén: 9.689,90 €

Sustitución y mejora de alumbrado de la pista de Atletismo La Salobreja: 5.828,45 €

Reparación puntual de la red de Saneamiento de la calle Sagrado Corazón de Jesus: 9.009,09 \in

TOTAL: 97.333,75 €

CONSIDERANDO: La normativa aplicable en materia de modificación de créditos del Presupuesto, art. 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, 34 y s.s. del R.D. 500/90 y la Base núm.12 del presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que me atribuyen las disposiciones legales vigentes, así como las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor,

DECRETO

Que por la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento se instruya expediente de crédito extreordinerio, dentro del vigente presupuesto financiado con beja de crédito disponible no comprometido de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

15320.61000.2006 'Inversiones destinadas infraestructuras uso general' 15320.61100.2006 "Plan de inversiones GMU 2006"

1.016,02 € 65.116.48 €

1

B. CRAMATA (APPLIED STREET STREET) PLANTINGS





16400.62000.2018 "Construcción nichos Cementerio S. Fernando" 16400-62201.17 "Construcción Nichos y Columbarios Cementerio" 34200.63300.2018 "Caldera pisoina climatizada" 92008.62601.17 "Inversiones en procesos de inform 3.742,60 € 3.488,85 € 18.000,00 € 1.568,24 € 4.401,56 €

CONSIDERANDO: Que los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, se podrên financiar mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, 36.1.c) del R.D. 500/1990 de 20 de abril.

CONSIDERANDO: Que las aplicaciones presupuestarias cuya baja se propone por la Concejalia de Hacienda, están financiadas con recursos propios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y es crédito disponible no comprometido y corresponde al presupuesto en vigor.

CONSIDERANDO: Las competencias que le otorgan las disposiciones legales vigentes y en concreto el art. 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, por todo lo cual, se propone al Pieno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 97.333,75 €, con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INI.	AUMENTO 6	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
	13200.62600	0.00	22.890.78	22.890,78	71000(DR 2006/45559)
quipos de transmisiones y comunicaciones	13200.62000	0,00			
oglicia tocal Reforma y Adecuación Parcial Instalación Réctrica Mercado San Francisco Planes Provinciales 2019	43120,63200.AMPP19	0,00	39,765,83	39.765,83	71000(DR 2006/45559), 60000 (DR 5669/05 43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10 60000 (DR 7075/11)
Adecuación funcional de la sata de formación	92001.63200.AMPP19	0,00	10.150,00	10.150,00	71000(DR 2006/46559)
Edificio Consistorial Planes Provinciales 2019 Sustitución y mejora red de alumbrado diferentes calles de Jaén Planes Provinciales	16500,61900.AMPP19	0,00	9.689,60	9.689,60	71000(DR 2006/45559)
2019. Svetlución y mejora de alumbrado pista de	34200.61900.AMPP19	0,00	5.828,45	5,828,45	71000(DR 2006/45559
atiellismo la Salobreje Planes Provinciales 2019- Reparación puntual red de Saneamiento calle Sagrado Corezón de Jesús Planes Provinciales	16100 61900.AMPP19	0,00	9,009,09	9.009,09	71000(DR 2006/45559
2019.	TOTALES:	0.00	97,333,75	97.333,75	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV, INI. €	MINORACIONES ANTERIORES €	DISMINUCIÓN€	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Inversiones destinadas Infraeatructuras :	15320.61000.2006	39,951,30	0,00	1,016,02	38.845,28	60000 (DR 42649/06, DR 42678/06 y 48899/06)
Plan de Inversiones GMU 2006	15320.61100.2006	1.042.605.96	953.303,19	65.116.48	23.883,52	71000(DR 2006/45559)
Construcción nichos Cementario de San Fernando	16400.62000.2018	13,022,78	0,00	3.742,60	9.290,18	60000 (DR 5669/05 43132/08 42930/08) 91300 (DR 20857/11 y 60000 (DR 7075/11
Construcción Nichos y columbarios	16400.62201.17	3.488,B5	0,00	3.488,85	0,00	91300 (DR 20657/1
Camentesio Cattera piscina Climatizada	34200.63300.2018	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	60000 (DR 5669/ 43132/08 42830/0 91300 (DR 20857/ y 60000 (DR 7075/1
	92008,62601.17	5,440,24	0,00	1,568,24	3.872,00	91300 (DR 20857/1
inversiones an procesos de información Inversiones informáticas	92008.64100.2018	101,148,00	0,00	4.401,56	95.746,44	60000 (DR 5669/0 43132/08 42830/08 91300 (DR 20857/ y 60000 (DR 7075//
	TOTALES:	1,223,657,13	953.303,19	97.333,75	172,717,42	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gasto recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial."

ANTECEDENTES DE HECHO:

Consta en el expediente la siguiente comunicación:

- 1- Decreto de 8 de julio de 2020 de la Tte. Alcalde Delegada de Economía y Hacienda ordenando la Instrucción de Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2020".
- 2- Informe Propuesta de la Sección de Estudios Económicos y Financieros, de 8 de julio de 2020, de Acuerdo Pleno del Expediente de Modificación de Créditos nº 20/2020 en el Presupuesto Municipal en Vigor mediante Crédito Extraordinario financiado con bajas de crédito de varias aplicaciones presupuestarias.
- 3- Documentos de Retención de Crédito:

<u>NºOperación</u>	<u>Importe</u> €
92020000016218	1.016,02
92020000016195	65.116,48
92020000016196	3.742,60
92020000016199	3.488,85
92020000016201	18.000,00
92020000016204	1.568,24
92020000016226	4.401,56

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

NORMATIVA APLICABLE

- R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (art.177).
- R.D. 500/90 de 20 de abril de desarrollo en materia presupuestaria.
- Bases de Ejecución del presupuesto en vigor del Ayuntamiento de Jaén.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3



TRAMITACIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

Según los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y 38 del R.D.500/90, serán de aplicación a los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito las normas sobre aprobación, información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos de los presupuesto.

La tramitación del expediente de concesión de un Crédito Extraordinario o de un Suplemento de Crédito se ajustará al siguiente PROCEDIMIENTO:

- a. Informe-propuesta de Modificación Presupuestaria: Formulada por el área o servicio responsable del Programa Presupuestario afectado en la que se acredite la conveniencia y oportunidad de no demorar hasta el ejercicio siguiente la ejecución de un expediente de gasto de carácter específico y determinado. El Expediente deberá contener:
 - La propuesta del área o servicio.
 - ii. La aplicación presupuestaría a habilitar o a suplementar.
 - iii. Importe del expediente.
 - iv. El/los recurso/s que lo financian.
- b. Informe de Intervención: Será preceptivo para la tramitación de la propuesta, en el que se acrediten los documentos que justifiquen la ejecutividad de los recursos propuestos.
- c. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.
- d. Acuerdo del Órgano Competente: Los Créditos Extraordinarios y los Suplementos de Crédito serán autorizados por el PLENO DE LA CORPORACION. El expediente se aprobará inicialmente y, en su caso, definitivamente, si no hubiere reclamaciones.
- e. Exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia: Al expediente se le darán los mismos trámites de información, recursos y reclamaciones que al Presupuesto General.

<u>DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACION DE CRÉDITO PROPUESTA Y DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE HAN DE SER UTILIZADOS.</u>

Según se desprende de la PROPUESTA DE ACUERDO, las aplicaciones del presupuesto de gastos que se aumentan y su financiación, serán las siguientes:

4

PÁGINA	33/196



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN



NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INL	AUMENTO €	CRED.	FINANCIACION
Equipos de transmisiones y comunicaciones Polícia Local	13200,62600	0,00	22 890,78	DEFINITIVO € 22.890,78	71000(DR 2006/45659
Reforma y Adecuación Parolal Instalación Elèctrica Mercado Sen Francisco Planes Provinciales 2019	43120.63200.AMPP19	0,00	39,765,93	39.785,63	71000(DR 2006/45559 60000 (DR 5669/05 43132/06 42830/06) 91300 (DR 20857/10
Adecuación funcional de la sala de formación Edificio Consistorial Planes Provinciales 2019	92001.63200.AMPP19	0.00	10.150,00	10,160,00	60000 (DR 7075/11) 71000(DR 2006/46559
Sustitución y mejora red de alumbredo diferentes calles de Jaén Planes Provinciales 2019,	16500.61900.AMPP19	0,00	9,689,60	9.689,60	71000(DR 2006/45659
Sustitución y mejora de alumbrado pista de afletismo la Salobreja Ptanéa Provinciales 2019-	34200.61900.AMPP19	0,00	5.828,46	5.828,45	71000(DR 2006/46559)
Reparación puntual red de Seneamiento calle Bagrado Corazón de Jesús Planes Provinciales 2019.	18100.61900.AMPP19	0,00	9.009,09	9.009.09	71000(DR 2006/45669)
	TOTALES:	0,00	97.333,75	97.933.75	

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CREDITO

DENOMINACION Inversiones deslinadas infrapatructuras	APLICACIÓN	PREV. INL €	MINORACIONES ANTERIORES E	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
uso general	15320.51000.2006	39.951,30	0.00	1.016,02	38.845,28	60000 (DR 42649/06 DR 42678/06 v
Plan de inversiones GMU 2006	16920.61100.2006	1.042.606,96	953.303,19	85.116.48	23.863,52	48899/06) 71000(DR
Construcción nichos Cementerio de San Femando	16400.62000,2016	13,022,78	0.00	3.742,60	9.260.18	2006/46569) 60000 (DR 6669/05
			i	[43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10
Construcción Nichas y columbarios Cementario	16400.62201.17	3,488,85	0,00	3,488,85	0,00	y 60000 (DR 7075/11 91300 (DR 20657/10)
Calidera pisoina Climatizada	34200.63300.2018	18.000,00	0.60	18,000,00	0,00	60000 (DR 5689/03 49132/08 42830/08 91300 (DR 20857/10
riversiones en procesos de información	92008.62601.17	5.440,24	0.00	1,568,24	3.872.0D	y 60000 (DR 7075/11
nverelones informáticas	92008.64100.2018	101.148,00	0,00	4.401,56	96.748,44	91300 (DR 20857/10) 60000 (DR 5669/05 49132/06 42930/08) 91300 (DR 20867/10
	TOTALES:	1.223.657,13	953.303,19	97,333,75	172.717.42	y 60000 (DR 7076/11)

CONCLUSIÓN:

A SECTION OF SECTION AND DESIGNATION OF BUILDINGS

Por tanto y de acuerdo con la normativa aplicable y la argumentación arriba señalada, es todo lo que se tiene a bien informar.

En Jaén a 8 de julio de 2020 EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

Fdo: Manuel J. Amaro García

5

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno

PÁGINA	34/196



Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (**PSOE**), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (**VOX**), D. Javier Ureña Olivera (**Adelante Jaén**), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (**PP**). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la modificación de créditos mediante crédito extraordinario por importe de 97.333,75 €., con el siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO APLICACIONES PRESUPUESTARIAS GENERADAS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV.INI. €	AUMENTO €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION	
Equipos de transmisiones y comunicaciones Policía Local	13200.62600	0,00	22.890,78	22.890,78	71000(DR 2006/45559)	
Reforma y Adecuación Parcial Instalación Eléctrica Mercado San Francisco Planes Provinciales 2019	43120.63200.AMPP19	0,00	39.765,83	39.765,83	71000(DR 2006/45559), 60000 (DR 5669/05 43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10 60000 (DR 7075/11)	
Adecuación funcional de la sala de formación Edificio Consistorial Planes Provinciales 2019	92001.63200.AMPP19	0,00	10.150,00	10.150,00	71000(DR 2006/45559)	
Sustitución y mejora red de alumbrado diferentes calles de Jaén Planes Provinciales 2019.	16500.61900.AMPP19	0,00	9.689,60	9.689,60	71000(DR 2006/45559)	
Sustitución y mejora de alumbrado pista de atletismo la Salobreja Planes Provinciales 2019.	34200.61900.AMPP19	0,00	5.828,45	5.828,45	71000(DR 2006/45559)	
Reparación puntual red de Saneamiento calle Sagrado Corazón de Jesús Planes Provinciales 2019.	16100.61900.AMPP19	0,00	9.009,09	9.009,09	71000(DR 2006/45559)	
_	TOTALES:	0,00	97.333,75	97.333,75		

<u>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO QUE MINORAN CRÉDITO</u>

DENOMINACION	APLICACIÓN	PREV. INI. €	MINORACIONES ANTERIORES €	DISMINUCIÓN €	CRED. DEFINITIVO €	FINANCIACION
Inversiones destinadas infraestructuras uso general	15320.61000.2006	39.951,30	0,00	1.106,02	38.845,28	60000 (DR 42649/06, DR 42678/06 y 48899/06)
Plan de inversiones GMU 2006	15320.61100.2006	1.042.605,96	953.303,19	65.116,48	23.883,52	71000(DR 2006/45559)
Construcción nichos Cementerio de San Fernando	16400.62000.2018	13.022,78	0,00	3.742,60	9.280,18	60000 (DR 5669/05 43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10 y 60000 (DR 7075/11)
Construcción Nichos y columbarios Cementerio	16400.62201.17	3.488,85	0,00	3.488,85	0,00	91300 (DR 20857/10)
Caldera piscina Climatizada	34200.63300.2018	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	60000 (DR 5669/05 43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10 y 60000 (DR 7075/11
Inversiones en procesos de información	92008.62601.17	5.440,24	0,00	1.568,24	3.872,00	91300 (DR 20857/10)
Inversiones informáticas	92008.64100.2018	101.148,00	0,00	4.401,56	96.746,44	60000 (DR 5669/05 43132/08 42830/08) 91300 (DR 20857/10 y 60000 (DR 7075/11)
	TOTALES:	1.223.657,13	953.303,19	97.333,75	172.717,42	

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las aplicaciones presupuestarias de gastos recogidas en el punto primero.

PÁGINA	35/196



TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincial el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

CUARTO: Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la modificación de crédito en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE MOVILIDAD

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONDECORACIONES A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL DE JAÉN.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con fecha 21 de abril de 2020 y el informe emitido por el Intendente-Jefe con fecha 21 de abril de 2020:

3. MOV.





INFORME-PROPUESTA que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, de conformidad con lo establecido en los artículos 64,65 y 66 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo, así como lo aprobado para tales casos por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 23 de febrero de 2017, con el fin de ser otorgadas las condecoraciones correspondientes al presente ejercicio 2.020.

PRIMERO: El Intendente Jefe que suscribe, una vez que se han llevado a efecto los requisitos establecidos en el articulo 65.1 del Reglamento de Régimen Interior del Cuerpo, para aquellos miembros del Cuerpo con derecho al otorgamiento de las distintas condecoraciones en función de los años de servicio prestados, PROPONDRÁ, al Iltmo. Sr. Alcalde, de conformidad con el apartado 3 del citado artículo del Reglamento del Régimen Interior, la imposición de las Cruces al mérito policial a los miembros de este Cuerpo que reúnen durante el presente ejercicio los requisitos para ser condecorados en función de los años de servicios activos prestados, los cuales son:

CRUCES AL MÉRITO POLICIAL

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPLEO	15 AÑOS
D. Gustavo Vega García	Subinspector	Х
D. Jesús Manuel Prieto Cárdenas	Policía	х
D. Manuel Liébanas Jaraices	Policía	x
D. Javier Ibañez Castro	Policía	х
D. José Angel Chica García	Policía	x
D. Antonio Valiente Rico	Policía	х
D. Juan Pedro Carrillo Cantero	Policía	х
D. Manuel Lara Fernández	Policía	х

Así mismo de conformidad con el apartado 4 del artº 65 del Reglamento del Cuerpo, la concesión de las Cruces al mérito policial de los policías reseñados en la presente, llevará anejo un premio en metálico de 700 €.

No obstante Vd., con su más elevado parecer resolverá en la forma que considere procedente.

jaen, Zilde abril de 2020. EL INTENDENTE JEEE

SR. CONCEJAL DELEGADO DE POLICIA LOCA

ON THE STATE OF THE STATE OF THE SPER SOCIAL OF CONTRACT OF THE SPER SOCIAL OF T



DILIGENCIA: Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en Pleno.

Jaén,21 de abril de 2020 EL CONCEJAL-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA,TRAFICO

Atthorn

Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad.

PÁGINA 38/196



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

La concesión de las Cruces al mérito policial de los policías reseñados en la propuesta de acuerdo que antecede, de conformidad con el apartado 4 del artículo 65 del Reglamento del Cuerpo.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONDECORACIÓN AL TTE. CORONEL-JEFE DE LA COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE JAÉN, ILMO. SR. D. FRANCISCO JOSÉ LOZANO CERDÁN.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con fecha 21 de abril de 2020 y el informe emitido por el Intendente Mayor-Jefe con fecha 20 de abril de 2020:

4 MOV



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



INFORME PROPUESTA, que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que el Sr. Tte. Coronel-Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, D. Francisco José Lozano Cerdán, se hace acreedor a ser Propuesto para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en la coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local.

En consecuencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado constituyen una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna; al tener encomendada la honrosa misión que le confiere el artº 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana.

Así pues, desde que tomó posesión de su cargo en la Jefatura de Operaciones en la Comandancia de Jaén, el actual Teniente Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Cívil de Jaén, Sr. Lozano Cerdan, se viene produciendo un alto grado de colaboración con esta Policía Local, por parte del de la Guardia Cívil, no sólo en los servicios cotidianos, sino en aquellas situaciones que representaron un grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, en la que la seguridad y la vida de las personas estuvo en peligro Acrecentándose dicha colaboración cuando se han establecido llevar a efecto actuaciones relacionadas con la seguridad vial y con el medio ambiente.

El Tte. Coronel D. Francisco José Lozano Cerdán, desde que ingreso en la Guardia Civil tras su paso por la Academia General de Zaragoza, ha realizado su labor profesional por diferentes lugares de España. Ha ejercido misiones bajo el mando de la OTAN en Bosnia i Herzegovina y mas recientemente en Turquia formando parte de la Delegación de la Guardia Civil, con las fuerzas de seguridad Turcas. Ha ejercido la docencia en la Academia de la Guardia Civil de Baeza y, posteriormente, como Jefe de departamento.

Está en posesión de diversas condecoraciones en las que se destaca: La Encomienda de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo. Medallas de la OTAN y de la República Francesa, respectivamente por su misión en la guerra de la antigua Yugoslavia.

Por consiguiente la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada, obteniendo con ello um mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.

SCENTE EN EL RECISTRO DE ENTIDADES LOCALES CON EL 1º GRANGUS



DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia, y de conformidad con el artículos 64.4. del texto invocado, el Intendente Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por el Tte. Coronel de la Guardia Civil D. Francisco José Lozano Cerdán , se hace acreedor a ser reconocido para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo Blanco, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.

Jaén, 10 de abrilde 2020 EL INTENDENTE MAY OR-JEFE,

Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

Diligencia: Vista la Propuesta del Sr. Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, acuerdo, que el mismo sea elevado para su estudio y ratificación, ante la Comisión Municipal Informativa de Movilidad, como acto previo para su aprobación de cuanto se solicita en el mismo por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 21 de abril de 2020 El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad.-



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Conceder la Cruz al mérito policial con distintivo Blanco al Teniente Coronel-Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Jaén, Ilmo. Sr. D. Francisco José Lozano Cerdán, por las circunstancias y condiciones descritas en la propuesta de acuerdo que antecede.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CONDECORACIÓN AL COMISARIO JEFE PROVINCIAL DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, D. JOSÉ MIGUEL AMAYA TÉBAR.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con fecha 21 de abril de 2020 y el informe emitido por el Intendente Mayor-Jefe con fecha 20 de abril de 2020:



5. MOV





JEFATURA DE POLICIA LOCAL PLANA MAYOR* SECRETARIA*9124

INFORME PROPUESTA, que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, al estimar que el Inspector Jefe del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaria de Jaén, D. José Miguel Amaya Tebar, se hace acreedor a ser Propuesto para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo Blanco del Cuerpo de la Policía Local de Jaén en base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El modelo policial español responde a las características de los modelos descentralizados, basado en la coexistencia de Cuerpos policiales de ámbito estatal, autonómico y local.

En consecuencia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, constituyen una de las Instituciones básicas para que la vida pública de los municipios se desarrolle en el marco de paz, orden y libertad que son patrimonio de una sociedad democrática y moderna, al tener encomendada la honrosa misión que le confiere el art^g 104 de la Constitución de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la Seguridad Ciudadana.

Desde que fue destinado en un primer momento como Comisario Jefe de Operaciones y mas tarde como Comisario Jefe Provincial, el Sr. Amaya Tebar se viene produciendo un alto grado de colaboración con esta Policía Local por parte del Cuerpo Nacional de Policía; no sólo en los servicios cotidianos, sino en aquellas situaciones que representaron un grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe, en la que la seguridad y la vida de las personas estuvo en peligro. Acrecentándose dicha colaboración cuando el calendario coincide con la celebración de grandes concentraciones de personas tales como la Feria de San Lucas, Semana Santa, Fiesta de la Primavera, etc.

El Comisario-Jefe Provincial, Sr.Amaya Tebar, está en posesión de numeras condecoraciones otorgadas por diversas instituciones como reconocimiento a su actividad policial tanto en España como en otros países.

Igualmente ha participado como docente y conferenciante en diversos cursos relacionados con el ejercicio y formación policial.

Por consiguiente la colaboración realizada con este Cuerpo de Policía Local de Jaén, lo ha sido en todo momento de forma abnegada obteniendo con ello un mayor prestigio para la Corporación y utilidad para el servicio, representando un mérito de carácter extraordinario para esta Institución.





DISPOSICIONES GENERALES

En consecuencia, y de conformidad con el artículos 64.4. del texto invocado, el Intendente Jefe que suscribe, como reconocimiento de las acciones, servicios y méritos desarrollados durante la extraordinaria trayectoria profesional llevada a cabo por el Comisario-Jefe Provincial del C.N.P D. José Miguel Amaya Tebar, se hace acreedor a ser reconocido para la concesión de la Cruz al mérito policial con distintivo Blanco, por las circunstancias y condiciones descritas en el presente.

Jaén, 20 de abril de 2020 EL INTENDENTE MAYOR TEFI

Sr. Concejal Delegado de Seguridad Qíudadana, Tráfico y Transportes.

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, 21 de abril de 2020 El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad

ffftan)

PÁGINA 44/196



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén). En total 25 votos a favor y 1 abstención, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Conceder la Cruz al mérito policial con distintivo Blanco al Comisario-Jefe Provincial del Cuerpo Nacional de Policía de la Comisaría de Jaén, D. José MIGUEL AMAYA TÉBAR, por las circunstancias y condiciones descritas en la propuesta de acuerdo que antecede.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN INDIVIDUAL PLENARIA POR ACTUACIÓN POLICIAL A DOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con fecha 21 de abril de 2020 y el informe emitido por el Intendente Mayor-Jefe con fecha 20 de abril de 2020:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

6. MOV





INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, en relación con la actuación llevada a cabo por los agentes D. Oscar Moreno Castro y D. José Javier Castro Ariza el dia 19 de junio de 2019 y cuyo relato de los hechos acaecidos se conforman de forma sucinta en el presente:

Los Agentes son requeridos por un ciudadano, sobre las 10:10 horas en la C/Plaza de la Constitución informándole que se encontraba una persona caída en el suelo.

Que de inmediato se trasladan los agentes reseñados al lugar, comprobando cómo una persona de avanzada edad se encontraba tumbada en el suelo, con pérdida de conocimiento y respiración muy débil, agravándose la situación con el paso de los minutos, siendo necesario practicar la reanimación cardio pulmonar.

Que se requiere la presencia en el lugar de los servicios sanitarios de emergencias del 061, personándose poco después, colaborando otra patrulla con los agentes mencionados en las tareas de reanimación.

Destacar igualmente la colaboración de varios ciudadanos en las tareas de reanimación.

Los servicios sanitarios del 061 consiguen estabilizar al enfermo, siendo trasladado hasta el hospital, manifestando que ha sido primordial la intervención de los agentes que ha practicado la RCP para salvar la vida al ciudadano.

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Jaén en su articulo 63 apartado 1º establece" Las felicitaciones individuales tienen por objeto las actuaciones de aquel personal de la Policía Local, que destacara el nivel normal en el cumplimiento del servicio, o por el riesgo que estas actuaciones comporten, o por la eficacia de los resultados, se consideren meritorias.

Asimismo continua el texto invocado en el apartado 3º del citado articulo que "
las felicitaciones se harán por escrito y se dará difusión, correspondiendo su
otorgamiento al Concejal Delegado, a propuesta razonada del Jefe del Cuerpo.



En su virtud, y a juicio del Intendente Jefe que suscribe, una vez conocida y examinada la intervención del Agente, pone de manifiesto la utilidad de servicio público de nuestra profesión; dando prestigio a la misma.

En consecuencia la actuación de los Agentes Sres. Moreno Castro y Castro Ariza, pudieran ser acreedores como para ser premiados mediante una felicitación individual a su favor a través del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, toda vez que su intervención fue meritoria y determinante según ha quedado puesta de manifiesto por el equipo sanitario para salvar la vida de esa persona.

Jaén, 20 de abrilde 2020 L INTENDEN PE MANOR- JEFE,

Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, 21 de abril de 2020 El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

Helle

Sr. Secretario/a de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad

PÁGINA



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

ACUERDA:

Conceder la felicitación individual Plenaria, de conformidad con el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, a los agentes, D. Oscar Moreno Castro y D. José Javier Castro Ariza, por la actuación llevada a cabo el día 19 de junio de 2019 cuyo relato de los hechos acaecidos se detallan en la propuesta de acuerdo que antecede.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO PLENARIO A MIEMBROS DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL JUBILADOS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Movilidad en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes con fecha 23 de abril de 2020 y el informe emitido por el Intendente-Mayor Jefe con fecha 22 de abril de 2020:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ACTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

7. MOU





INFORME PROPUESTA que emite el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, con motivo de la jubilación de diversos policías locales al amparo del Real Decreto144/2018 de 14 de diciembre.

Para esta Jefatura, representa un deber, una vez, llegado el momento de aquellos componentes del Cuerpo, que de conformidad con la legislación vigente en materia de jubilación para policías locales, han decidido acogerse a la misma, el reconocerle la labor que durante sus numerosos años de servicio, han llevado a cabo con entrega y total dedicación profesional evidenciando valores personales con abnegación y

En su virtud, y a juicio del Intendente Jefe que suscribe, conocedor de la trayectoria profesional de los agentes objeto del presente informe, pone de manifiesto la utilidad de servicio público de nuestra profesión a la que han contribuido.

Agentes que se jubilan al amparo del Real Decreto 144/2018

- Juan González Romero

- Purificación Sánchez Cano

- Juan Francisco Cazalilla Linares

- Miguel Morales García

- Fernando Galindo Troyano

En consecuencia, esta trayectoria profesional de los agentes descritos pudiera ser acreedora como para ser reconocida por la ciudadanía de Jaén, a través de sus representantes concretándose dicho reconocimiento por el Pleno del Examo. Ayuntamiento.

> Jaén, 22 de abril de 2020 EL INTENDENTE-MA

Sr. Concejal Delegado de Policía Local.-

DILIGENCIA.- Visto el Informe-Propuesta que antecede, incorpórese en el orden del día de la próxima Comisión Municipal Informativa de Movilidad, para su dictamen, previo a su Resolución por la Corporación Municipal en pleno.

Jaén, 23 de abril de 2020 El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes.-

Sr. Secretario/a de la Comisión Musicipal Informativa de Movilidad.-

THE TOTAL CONTRACT STREET STREET, STREET, THE TOTAL CONTRACT OF TH



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

ACUERDA:

Conceder el reconocimiento Plenario, por su trayectoria profesional, a los siguientes agentes del Cuerpo de la Policía Local de Jaén, que se jubilan al amparo del Real Decreto 144/2018, de 14 de diciembre:

- D. Juan González Romero.
- D. Juan Francisco Cazalilla Linares.
- D. FERNANDO GALINDO TROYANO.
- Dª PURIFICACIÓN SÁNCHEZ CANO.
- D. MIGUEL MORALES GARCÍA.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS, EMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Empleo y Formación Profesional en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Polígonos Industriales y Autónomos, Sanidad y Consumo, con fecha 18 de junio de 2020:

PÁGINA	50/196





La Teniente Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Polígonos Industriales y Autónomos, Sanidad y Consumo quiere poner de manifiesto, que entre sus prioridades se encuentra la revitalización y dinamización de los Mercados Municipales, solicitando a la Sección de Consumo la realización de una modificación del Reglamento que hasta ahora esta vigente para regulación y funcionamiento de los citados Mercados.

Hay que partir de la consideración que los Mercados Municipales son equipamientos públicos que cumplen o cumplían una importante función para el abastecimiento de la población, en una época en que no existían tantos establecimientos para cumplir aquella.

El considerable aumento de comercios de alimentación, la implantación de grandes superficies destinadas a la distribución de productos alimenticios, así como la venta "on line", han ocasionado una importante y considerable disminución de la actividad de los Mercados.

Es por ello, que desde esta Concejalía, y como uno de los objetivos principales, se quiere poner en marcha actuaciones que pretendan dinamizar la actividad de los Mercados adaptándolos a los nuevos tiempos y a las nuevas necesidades.

La actual situación de los Mercados hace que sea complicada la dinamización de los mismos, pues el antiguo modelo ha decaído y es necesario replantearse nuevos modelos y mecanismos para satisfacer las actuales necesidades y prever nuevas situaciones futuras.

Por ello, es necesario incorporar nuevas acciones y actuaciones que revitalicen las actividades de los Mercados Municipales.

Hay que apoyar el mantenimiento de los Mercados, asegurando su continuidad, pero ello pasa por una reorientación comercial del equipamiento y actividades y reconversión del actual sistema comercial que debe materializarse en nuevos proyectos y actividades, por tales, circunstancias se ha hecho necesario la modificación del Reglamento en el que se incluya la posibilidad de nuevas actividades especialmente



reguladas como las de degustación de productos y las de restauración y hostelería.

Jaén, 18 de junio de 2020

Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Polígonos Industriales y Autónomos,

Sanidad y Consumo

María Cantos Alcázar





REF. APROBACION INICIAL MODIFICACION REGLAMENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS

Propuesta de Resolución que formula sobre el asunto de referencia la Jefa de Sección de Consumo, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La presente modificación de la Ordenanza se promulga al amparo del artículo 25, 2, i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local que dispone, en su apartado segundo, que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias, a los efectos que aquí interesan: Abasto, Mercados, Lonias y Comercio Ambulante.

Por su parte el artículo 9, 24 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (competencias municipales) determina que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias: en ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre Mercados de Abastos.

SEGUNDO.- Que por la Tenencia de Alcaldía del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Sanidad y Consumo, se insta a esta Sección para la elaboración de un nuevo Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos, a los efectos de dinamizar la actividad de dichos Mercados y adaptar el anterior Reglamento a las nuevas situaciones generadas para regular el desarrollo de nuevas actividades, y concretar actuaciones para el cumplimiento de la Ordenanza que la anterior no contemplaba.

TERCERO.- Que dicho Reglamento ha sido entregado previamente para su conocimiento y aportaciones a todas aquellas partes que tienen implicación en el mismo.

CUARTO.- Que dicho documento lo que trata es de adaptar el anterior Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos a las nuevas realidades y completarlo en cuanto a las deficiencias observadas dado que se trata de un Reglamento que data de 1989, entiende por tanto esta funcionaria que no es necesaria la consulta previa del artículo 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y Reglamentos (norma de carácter básico, y por tanto de aplicación a todas las Administraciones Públicas DF-1ª) puesto que lo que se regula son asuntos y materias organizativas de servicios de la administración pública, ello sin perjuicio de que se podrán hacer las pertinentes alegaciones durante el periodo de información pública que se abre una vez aprobado inicialmente el referido Reglamento.





FUNDAMENTOS LEGALES

- I.- Que el articulo 20, 1, c de la LRBRL determina que los asuntos de los que debe conocer el Pleno serán previamente sometidos a dictamen de la correspondiente Comisión Informativa.
- II.- El procedimiento para la aprobación de la modificación de la citada Ordenanza se ajustará a los siguientes trámites (artículo 49 de la LRBRL y 56 TRRL):
 - a) Aprobación inicial por el Pleno.
 - b) Información pública y audiencia de los interesados por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, mediante publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias.
 - c) Resolución de las reclamaciones y sugerencias dentro del plazo y sometimiento a aprobación definitiva por el Pleno.
 - En el caso de que no se hubiese presentado nínguna reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.
 - d) Publicación integra del texto de la Ordenanza, y sus modificaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 70 LRBRL) entrando en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL.
- III.-Que el art. 3, 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo sobre Régimen Jurídico de funcionarios con habilitación de carácter nacional, determina la necesidad de poner nota de conformidad sobre los informes jurídicos en los expedientes.

Visto lo anteriormente expuesto, y considerándose la presente propuesta como el informe jurídico.

SE PROPONE a VI

ADOPTAR ACUERDO de aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén, sometiéndolo a información publica durante 30 días mediante publicación en el BOP y en el tabión de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Jaén, 9 de julio de 2020 Jefa Sección de Consumo

Sofia Castelló Nicás

PÁGINA 54/196





Nota de conformidad del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en virtud de lo determinado en el art. 3, 4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo

El Secretario General,

Miguel Ángel Velasco Gámez





REGLAMENTO DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE ABASTOS

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Los Mercados Municipales de Abastos son un servicio publico, que se encuentra arraigado en nuestra sociedad, pero actualmente el desarrollo de la distribución comercial está cambiando, está atemperando la importancia de dichos Mercados como garantes del abastecimiento para la población, sin embargo, estos mantienen una función relevante como referentes del comercio tradicional de alimentos frescos.

Los cambios que se están generando en los últimos tiempos en el ámbito comercial inciden, tanto en las áreas tradicionales del comercio, como en sus equipamientos, siendo los más afectados los Mercados Municipales de Abastos.

La ordenación de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén está regulada por el Reglamento para el Servicio y Administración de Mercados Minoristas de fecha 2 de febrero de 1989, siendo necesario su adaptación y actualización.

Esta modificación surge con el objeto de conseguir una gestión más moderna, más ordenada, más eficaz y más flexible, y siempre respetando los principios de servicio público, tanto para la Administración, como para los concesionarios.

El contenido de este Reglamento utiliza la denominación de Mercado como establecimiento público que integra un colectivo de locales de comercio al por menor, y en el caso del Mercado de Mayoristas al por mayor, y en su caso, servicio como pueden ser de restauración, hostelería y otros de actividades de degustación, que comparten la utilización de espacios e instalaciones de uso común.

Asimismo, se regula la intervención del Excmo. Ayuntamiento en los aspectos necesarios para garantizar una adecuada prestación del servicio público como se recoge en el régimen sancionador.

TITULO I. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del régimen de organización y funcionamiento de los Mercados Municipales de Abastos, como servicio publico municipal, así como, el establecimiento de su régimen administrativo, si bien por tratarse del uso privativo de un bien de dominio público sujeto a la legislación sobre bienes de las entidades locales, se ha de mantener el régimen de autorización previa (concesión).



Artículo 2.- Los Mercados Municipales de Abastos se ajustarán en cuanto a su organización y funcionamiento a lo establecido en este Reglamento, en la legislación vigente en materia Sanitaria y de Consumo, de Régimen Local, en la de Bienes de las Entidades Locales y en la de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normas que resulten de aplicación.

Asimismo, le serán de aplicación las determinaciones contenidas en los pliegos de condiciones.

Artículo 3.- Definiciones:

Mercado Municipal e instalaciones anexas: establecimiento público gestionado directa o indirectamente por el Excmo. Ayuntamiento que integra un colectivo de locales de comercio al por menor (minoristas) o al por mayor (mayoristas) y en su caso servicio, como pueden ser los de restauración hostelería y otros que compartan la utilización de espacios e instalaciones de uso común.

Concesionario, adjudicatario o titular del puesto o puestos: persona física o jurídica que asume a su riesgo y ventura la responsabilidad de la explotación de un puesto o puestos en el Mercado Municipal de Abastos o parte de esta.

<u>Usuario titular</u>: persona física o jurídica que disponiendo de titulo adecuado para ello ejerce la actividad de comercio o de servicios en uno o varios puestos del Mercado Municipal de Abastos.

<u>Órgano competente</u>: órgano municipal que ostenta las competencias en materia de Mercados Municipales de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Artículo 4.- Los Mercados Municipales de Abastos son centros de abastecimiento establecidos por el Exemo. Ayuntamiento en ejercicio de las competencias normativamente atribuidas para la venta al por menor (venta al por mayor en el Mercado de Mayoristas) de artículos alimenticios en régimen de libre competencia, mediante la concurrencia y multiplicidad de puestos de venta, tendentes a cubrir las necesidades de la población y sin perjuicio de que en él se puedan desarrollar otros usos de interés general compatibles con su afección general.

Artículo 5.- Como actividades a desarrollar en los Mercados Municipales de Abastos de minoristas estarían las denominadas actividades de degustación, sujetas a las siguientes consideraciones:

 Se entiende por actividad de degustación de productos, la comercialización para su consumo en el correspondiente Mercado Municipal de Abastos, siendo previamente necesaria la autorización del Alcalde o Concejal Delegado.







- 2. Se entenderá por superficie destinada a la actividad de degustación el área ocupada por la totalidad de elementos de mobiliario que sirvan de apoyo para el desarrollo de la actividad de degustación propiamente dicha.
- 3. El desarrollo de la actividad de degustación no podrá contemplar atención y servicio de mesas por personal propio del puesto o local.
- 4. En caso de que exista servicio de mesas atendido por personal propio del puesto o local o se destine a la actividad de degustación una superficie superior a la señalada en el apartado 2, la actividad desarrollada no será considerada como de degustación, sino como actividad de hostelería y restauración siéndole de aplicación la normativa especial para dicha actividad.
- 5. En cualquiera de los casos especificados en este artículo, la superficie total a ocupar con elementos para el desarrollo de dicha actividad, no podrá exceder de la linea de fachada del puesto, debiendo quedar recogido todo el mobiliario al finalizar el horario permitido.

Artículo 6.- Los Mercados Municipales de Abastos podrán tener además de los puestos destinados específicamente a artículos de alimentación, en la proporción en la que garantice un correcto servicio de abastecimiento, un numero de puestos adicionales en los que se podrá vender artículos no alimenticios, al objeto de favorecer una gran variedad de productos y mejorar así las posibilidades económicas y comerciales de su funcionamiento siempre que sean compatibles en su aspecto sanitario.

Quedan excluidos del presente reglamento, los mercados o mercadillos de la denominada venta ambulante, en cualquiera de sus modalidades que se regirán por su propia normativa.

TITULO II.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

CAPITULO I: ORGANIZACIÓN DE LOS MERCADOS

Artículo 7.- Los edificios de propiedad municipal en los que se ubican los Mercados de Abastos tienen el carácter de bienes de dominio público afectos a un servicio público, siendo los puestos y puntos de venta de propiedad municipal y, por tanto serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no pudiendo ser objeto de arrendamiento, ni cesión de uso sin autorización municipal, debiendo los usuarios y titulares de licencia en ellos ubicados, respetar las instalaciones y velar por su conservación.



Artículo 8.- Son Mercados Municipales de Abastos, los denominados Mercado de San Francisco, Mercado de Peñamefecit y Mercado de Mayoristas.

Artículo 9.- Los Mercados Municipales de Abastos estarán bajo la superior dirección del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jaén o persona en quien delegue, al que corresponde la vigilancia para hacer cumplir los preceptos de este Reglamento y cuantos acuerdos se adopten, dictando para ello las medidas oportunas.

Artículo 10.-

- 1) Los puestos, sus instalaciones y equipos se ajustarán a lo establecido en las disposiciones legales vigentes que les resulte de aplicación en función de la actividad que en ellos vaya a desarrollarse.
- 2) Los espacios comunes entendiendo por éstos, los que no estén adscritos a ningún puesto o servicio específico del Mercado, podrán destinarse al desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y comerciales que dinamicen dicho Mercado, así como, la instalación de máquinas expendedoras de productos envasados y cajeros automáticos o de promoción de productos, siempre que dichas actividades sean compatibles con la naturaleza de estos espacios, no afecten al normal funcionamiento del Mercado, ni a la seguridad de personas o bienes. Dichos espacios podrán dotarse de los elementos decorativos y mobiliario preciso para su desarrollo. Dichas actividades se solicitarán por escrito dando cuenta pormenorizada de la realización y se realizarán cuando sean aprobadas por la Concejalía.
- Si la actividad la desarrolla los puestos o aulas dedicadas a la degustación o restauración, así como, las Asociaciones de los Mercados de Abastos, el procedimiento será el mismo.
- 3) Sin perjuicio de las autorizaciones y licencias urbanísticas por el uso de un espacio público que sean precisas, el uso de dichos espacios necesitará ser autorizado previamente por la Alcaldía o Concejalía Delegada, en vista de los informes que se mencionan en el apartado 1).
- Artículo 11.- La existencia de Mercados de Abastos y la construcción de nuevos Mercados, se deriva de las competencias que el Excmo. Ayuntamiento tiene atribuidas en orden al abastecimiento de la ciudad por la Ley de Régimen Local.

CAPITULO II: FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS

Artículo 12.- El Ayuntamiento podrá gestionar los Mercados Municipales de Abastos por sus propios medios, sin perjuicio de que la gestión comercial directa se lleve a







cabo por lo industriales que resultaren adjudicatarios de los puestos que integren los mismos.

Artículo 13.- Se consignará en los presupuestos del Excmo. Ayuntamiento las cantidades precisas para cuidar el mantenimiento y conservación de los Mercados de Abastos. El cálculo de esta partida se realizará tras un estudio de las necesidades que anualmente presenten dichos Mercados.

Artículo 14.- El calendario y los horarios de funcionamiento de los Mercados Municipales serán los establecidos por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento, o en el supuesto de gestión indirecta por la empresa concesionaria del servicio, garantizando en todo caso la prestación del servicio como mínimo en horario de mañana de lunes a sábado.

Deberá respetarse el calendario y los horarios que se fijen en las disposiciones legales y reglamentarias que regulen con carácter general la actividad comercial.

Siempre que concurran circunstancias que así lo aconsejen, podrán modificarse todos los horarios haciéndolo público con suficiente antelación.

Artículo 15.-

- 1) Los puestos deberán destinarse únicamente al ejercicio de la actividad autorizada.
- 2) No obstante, el órgano competente del Ayuntamiento podrá autorizar el cambio de actividad o especialidad de venta de un puesto a petición del usuario titular, siempre y cuando ello quede debidamente justificado y no se altere con ello la distribución de los puestos según las distintas especialidades del Mercado ni se produzca un desequilibrio en la oferta de un determinado producto. En ningún caso, el cambio podrá suponer una disminución del porcentaje que se haya establecido.
- 3) Para el desarrollo de su actividad será de cargo de los usuarios, bajo su responsabilidad y a su costa la solicitud de las licencias urbanísticas o las autorizaciones administrativas que fueran exigibles conforme a la legislación vigente, o en su caso, la presentación de la declaración responsable o comunicación previa correspondientes.
- 4) Los puestos del Mercado deberán permanecer abiertos y debidamente abastecidos y atendidos durante el horario comercial, siendo responsabilidad exclusiva del usuario titular el cumplimiento de dichas condiciones de utilización.
- 5) Las condiciones generales de utilización de los puestos deberán figurar en los pliegos de condiciones que se aprueben para la adjudicación del derecho de uso de los contratos y, en su caso, si lo hubiera en este Reglamento.

Artículo 16.-

- 1) Los Mercados Municipales deberán implantar y comunicar un plan de limpieza y de gestión de residuos urbanos de acuerdo con las disposiciones legales que les sean de aplicación.
- 2) La limpieza de los puestos estará a cargo de sus titulares y se realizará diariamente y después del horario señalado para el cierre del Mercado.
- 3) Cada vendedor recogerá los desperdicios y/o residuos ocasionados y los depositará en el horario y en la forma prevista en cada uno de los respectivos contenedores ubicados en la zona que designe el Ayuntamiento. En ningún caso se depositarán residuos en los pasillos comunes.

TITULO III.- REGIMEN DE EXPLOTACION DE LOS MERCADOS

CAPITULO I: CONCESIÓN

Artículo 17.- En tanto no se determine otra cosa por el Pleno de la Corporación Municipal, los Mercados Municipales serán objeto de explotación directa por el Ayuntamiento.

La explotación indirecta acordada por el Pleno, podrá venir referida a un Mercado o una o varias áreas de éste.

Artículo 18.- La explotación directa de los Mercados se ajustará a lo establecido en la normativa de Régimen Local y en las disposiciones generales que resulten de aplicación y, en particular en lo previsto en este Reglamento.

El Excmo. Ayuntamiento asume la responsabilidad del gobierno y la administración de los Mercados, correspondiéndole cuantas actuaciones sean necesarias para el correcto desarrollo de la actividad y el adecuado funcionamiento, mantenimiento y conservación de los mismos.

Artículo 19.- La explotación de los puestos de los Mercados Municipales de Abastos constituye un uso privativo de bienes de dominio público, sujeto a concesión administrativa conforme a las determinaciones de la Ley 7/1999 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía en relación con lo especificado en su Reglamento aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero y en la Ley 7/1985, y demás normativa que le sea aplicable.





Artículo 20.-

- 1) Podrán ser titulares de puestos las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señale en las normas aplicables a la contratación en el sector público.
- 2) Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de puestos de venta si el comercio o la actividad de servicios está comprendida dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios Estatutos o Reglas fundacionales, les sean propios.
- 3) Las personas titulares, además, deberán de reunir los requisitos exigidos en el presente reglamento y otros que, según la normativa de la actividad comercial o de servicios, les fueran de aplicación.

Artículo 21.-

- 1) La adjudicación de los puestos se efectuará mediante licitación conforme a las determinaciones del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, sirviendo de tipo de licitación, de no fijarse en el Pliego de Condiciones de otro distinto, el que se fije en las Ordenanzas Fiscales de Mercados.
- La adjudicación deberá ajustarse a los principios de igualdad, concurrencia y publicidad.

La convocatoria será objeto de publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

Tras la realización de la segunda subasta los puestos que queden vacantes podrán adjudicarse libremente.

Artículo 22.- La previsión de estos puestos se realizará mediante subasta, al alza del tipo de licitación que fije la Ordenanza Fiscal de Mercados o acuerce en su caso el Excmo. Ayuntamiento. Los titulares de estos puestos, vendrán obligados a satisfacer igualmente las demás tasas de dichas ordenanzas que les sean de aplicación.

Artículo 23.- La subasta tendrá lugar conforme a lo establecido en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Artículo 24.- El plazo de duración de las licencias de ocupación de puestos será el determinado por la Corporación Municipal. Los traspasos y trasmisiones que se autoricen a partir de la fecha de adjudicación estarán limitados al mencionado plazo,



por el tiempo que reste para su terminación contados desde la primera fecha de adjudicación.

Artículo 25.- La concesión de la licencia en un Mercado de Abastos tendrá como obligación el pago de las correspondientes tasas de adjudicación. Igualmente se establece una tasa de revisión periódica de locación, que será satisfecha mensualmente antes de los días 15 de cada mes, mientras se tenga la ocupación del puesto. Incluyéndose otras tasas adicionales como pudiera ser basuras, radiación, etc. que serán asumidas por el concesionario.

- Artículo 26.- La falta de pago en las fechas previstas dará lugar a iniciar el correspondiente expediente de anulación de la adjudicación.
- Artículo 27.- Las tasas de utilización, depósitos de garantía, participación del Ayuntamiento en la transmisión y otras, serán las que se fijen en la Ordenanza Fiscal correspondiente, si en este Reglamento no se dispone otra cosa.
- **Artículo 28.-** Las licencias podrán ser poseídas por personas físicas y jurídicas prohibiéndose licencias en común por dos o más personas.
- Artículo 29.- Formalizada la concesión, el ejercicio de la actividad de venta requerirá:
 - 1.- Que se cumplan los siguientes requisitos:
- 1) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente y al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- 2) Estar dado de alta en el régimen de Seguridad Social que corresponda y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- 3) Las personas que vayan a manipular alimentos deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.
- 4) Mantener vigente una póliza de seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que puedan ocasionarse en el propio puesto, en los otros puestos o en cualquiera de los elementos comunes del Mercado, así como, a los usuarios por acciones u omisiones del propio concesionario o de las personas que trabajen por su cuenta.
- 5) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia







de autorizaciones o permiso de residencia y trabajo por cuenta propia según la normativa vigente en caso de no gozar de la nacionalidad española.

- 6) Tener concedidas las autorizaciones o licencias exigidas por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad.
 - 7) Todos los demás exigidos legalmente para la actividad de que se trata.
- 2.- Presentar en el Excmo. Ayuntamiento una comunicación previa en la que consten los datos identificativos del titular del puesto y se indique el día en que se va a iniciar el ejercicio de la actividad de venta en el mismo.

CAPITULO II: TRASMISION DE LAS CONCESIONES

- **Artículo 30.-** Los concesionarios de puntos de ventas en los Mercados Municipales de Abastos podrán trasmitir estos, por actos inter vivos o por causa de defunción de la persona titular.
- **Artículo 31.-** No se podrá efectuar transmisión de la concesión de puntos de venta sin obtener previamente la oportuna autorización a través de Resolución de la Alcaldía o Concejal Delegado, con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento y demás disposiciones vigentes aplicables.
- **Artículo 32.** Quienes obtengan un puesto mediante traspaso, pagaran al Ayuntamiento la participación municipal que será de un 15% de la cantidad total por la que se efectuó el traspaso y además previo pago de las tasas que fije la Ordenanza Fiscal.
- **Artículo 33.-** No obstante, las cesiones por fallecimiento, jubilación o incapacidad no devengaran pago alguno de derecho.
- **Artículo 34.-** En la primera transmisión y cuando se trate de un mercado en funcionamiento o el mercado sea de nueva construcción el cedente deberá haber poseído el puesto más de un año. En ambos casos, se exceptúa la transmisión mortis-causa.
- **Artículo 35.-** Las personas que accedan a la concesión por transmisión deberán reunir los mismos requisitos previstos para las personas titulares en el presente Reglamento.
- **Artículo 36.-** Los parientes o tutores de titulares menores de edad o mayores incapacitados no podrán transmitir la concesión sin autorización judicial.



Artículo 37.- Obtenida la autorización municipal para la transmisión, el nuevo concesionario se subrogará en todos los derechos y obligaciones del anterior adjudicatario, satisfaciendo los derechos y prestando las garantías que señale la Ordenanza Fiscal correspondiente.

Artículo 38.- El adquirente o cesionario tendrá derecho al disfrute del punto de venta por el tiempo que restare de la concesión.

Artículo 39.-La actividad a que se dedique el punto de venta será la mísma que tenía el concesionario cedente, pues la cesión no confleva ni autoriza cambio de actividad que tenga asignado el punto de venta transmitido, salvo que el Ayuntamiento autorice expresamente a instancia del interesado el cambio de actividad, previos los tramites legalmente establecidos en función de la actividad que se pretenda cambiar.

CAPITULO III: TRANSMISIONES INTER-VIVOS

Artículo 40,- Las personas titulares de puntos de venta, podrán solicitar del Ayuntamiento, la autorización para transmitir la concesión por actos inter-vivos, con identificación del concesionario propuesto y precio convenido entre cedente y cesionario.

Artículo 41.- Para otorgar la autorización de transmisión inter vivos será preciso reunir las condiciones y cumplir los requisitos, tanto generales como particulares, necesarios para ser concesionario.

Artículo 42.- El Exemo. Ayuntamiento podrá:

- 1) Denegar la autorización si no concurren las condiciones necesarias.
- 2) Conceder la autorización cobrando las tasas establecidas al efecto en la correspondiente Ordenanza Fiscal.
- 3) En todo traspaso, antes de autorizario, el Excmo. Ayuntamiento podrá ejercitar, el derecho de tanteo, recuperando la posesión del punto de venta abonando al concesionario el precio del traspaso. Dicho derecho podrá ejercitarse en el plazo de treinta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de cesión. Dicho tanteo se efectuará por el importe de la cesión, en su defecto, por el tipo mínimo de licitación establecido para el punto de venta en cuestión en la ordenanza fiscal.
- 4) Los que obtengan derecho a la explotación del puesto adquirido por traspaso no podrán traspasar a su vez hasta que no haya trascurrido un año a partir de la fecha en que lo obtuvo (fecha Resolución).





- 5) El traspaso no autoriza el cambio de venta de articulo que tenga asignado el puesto traspasado, salvo que se le adjudique a un colindante que expenda mercancía distinta al cedente, siempre que no exceda del cupo señalado para esta mercancía.
- 6) Los traspasos tienen que realizarse necesariamente por la totalidad de los metros que integran el puesto que se considera como unidad económica, sin que por ningún concepto pueda traspasarse fracciones de aquel. La extensión de los puestos vendrá determinada por la que conste en los planos y libro de registro de puestos del Mercado correspondiente.
- 7) En caso de incumplimiento por parte del concesionario de lo establecido en este Reglamento, al tiempo de formalizarse el traspaso, quedará sin efecto la petición y el Ayuntamiento seguirá considerando titular del puesto al cedente.
- Artículo 43.- Una vez formalizado el traspaso a través de la correspondiente Resolución de Alcaldía o Concejalía correspondiente, no admitirá el Ayuntamiento reclamaciones de ninguna clase referentes al incumplimiento de pago entre las partes o de otras condiciones acordadas entre ambos, inhibiéndoles, en todo caso, de mostrarse parte en litigios por tal informalidad que pudiera surgir entre cedente y adquirente.
- **Artículo 44.** Sin perjuicio del derecho de tanteo que el Ayuntamiento podrá realizar de acuerdo con lo establecido en el art 42.3, se autoriza el derecho de retracto a favor de los titulares de los puestos colindantes que no hubieran realizado previamente por escrito la renuncia a su derecho y que podrán ejercitar en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la notificación que les efectué el Ayuntamiento.
- Artículo 45.- La preferencia, si los dos colindantes solicitan el traspaso se determinara de la siguiente forma:
 - Si los puestos no tienen las mismas medidas, será titular el que lo sea del puesto mas pequeño.
 - 2. Cuando los puestos tengan las mismas medidas, será titular preferente el más antiguo.
 - Si los puestos, en el Mercado de Abastos de referencia están ocupados por titulares con igual antigüedad y los puestos son iguales se resolverá mediante sorteo entre ellos.

Artículo 46.- Se consideran que renuncian a su derecho de retracto a aquellos titulares de puestos colindantes que no comparezcan en las oficinas de la



administración de mercados a manifestar lo que a su derecho conviniere, señalado en el art. 44.

Artículo 47.- Cuando el adquirente de un puesto por traspaso sea colindante del mismo, quedará anulado el derecho de retracto para el otro colindante, aunque su titularidad sea de mayor antigüedad y el puesto de igual o menor extensión que el del adquirente.

Artículo 48.- Será facultad del Excmo. Ayuntamiento el acordar no subastar cuando convenga regular el numero de puestos dedicados a cada clase de artículos.

Artículo 49.- Se podrá autorizar permutas de puestos entre comerciantes de un mismo mercado siempre que expendan iguales géneros.

Artículo 50.- El Ayuntamiento podrá adjudicar provisionalmente puestos que estén desocupados, siempre a titulares del mismo Mercado y que ejerzan idéntica actividad hasta que sean subastados conforme se señala en este Reglamento. El adjudicatario provisional tendrá derecho al tanteo cuando sea subastado el puesto.

CAPITULO IV: TRANSMISIONES MORTIS CAUSA

Artículo 51.- En el caso de fallecimiento del titular de un puesto, se tramitará la transmisión de la titularidad a favor de quien resulte ser heredero del titular o legatario del puesto. La transmisión así operada, dará derecho al nuevo concesionario a explotar el puesto durante el tiempo que quede hasta el término de la concesión originaria contando desde el momento en que el transmitente comenzó la explotación.

Artículo 52.- El adjudicatario mortis causa deberá dedicar el puesto a la venta los mismos artículos que vendía el transmitente.

Artículo 53.- De haberse transmitido mortis causa el puesto pro-indiviso a dos o mas personas, estas deberán determinar y comunicar al Ayuntamiento quien, de entre ellas, ha de suceder en la titularidad del puesto, o en su caso el nombre de la persona jurídica que se hubiese constituido al efecto. De no hacerlo en un plazo de 6 meses se declarará extinguida la concesión.

Artículo 54.- Tendrá derecho a suceder al titular por fallecimiento, jubilación o incapacidad, a petición de parte con el siguiente orden:

- 1.- Cónyuge superstite.
- 2 Los hijos.
- 3.- Los ascendientes o descendientes de segundo y tercer grado.
- 4.- Los colaterales por consanguinidad o afinidad hasta tercer grado.





5.- Los empleados por orden de antigüedad trabajando con el titular.

Dentro del mismo grado se dará preferencia al que justifique su colaboración con el causante titular en el puesto durante los dos últimos años al fallecimiento.

Para el caso de no existir ninguno de los previamente indicados o renuncia de ellos, será considerado vacante el puesto.

Artículo 55.- Tampoco podrán traspasar el derecho al puesto los parientes o tutores de titulares de menores de edad o mayores incapacitados sin el consentimiento del juzgado.

CAPÍTULO V: EXTINCION DE LAS CONCESIONES

Artículo 56.- Sin perjuicio de lo dispuesto en otros preceptos de este Reglamento, las concesiones de explotación de los puestos en el Mercado se extinguen por las siguientes causas:

- 1) Termino del plazo por el que se otorgo.
- 2) Renuncia expresa por escrito del titular.
- Mutuo acuerdo.
- 4) Pérdida de alguna de las condiciones exigidas para ser concesionario.
- 5) Fallecimiento del titular, salvo lo dispuesto para este supuesto en el presente Reglamento.
- 6) Disolución de la persona jurídica. Excepcionalmente y antes de disolverse la sociedad ésta podrá trasmitirle el derecho de concesión a uno de sus socios, el cual, una vez disuelta la sociedad podrá adquirir la condición de titular de la concesión previa solicitud ante este Ayuntamiento en el plazo de tres (3) meses desde la disolución de la sociedad y pago de las tasas establecidas en la correspondiente ordenanza fiscal.
- Pérdida física o jurídica del bien sobre el que haya sido otorgada.
- 8) Desafectación del bien de dominio publico.
- Guando se imponga como sanción por la Comisión de Infracciones en la forma prevista en el presente Reglamento.
- 10)Por Resolución Judicial.

13

PÁGINA	68/196



- 11) Causa de interés publico, antes de la terminación del plazo de adjudicación.
- 12)Por cualquier otra causa establecida en la Normativa Reguladora de los Bienes de las Entidades Locales.
- 13)Por faita de pago de tasas e impuestos por más de cuatro (4) meses correspondientes a las ordenanzas fiscales.
- 14)Cesión del puesto a un tercero sín cumplir los requisitos prescritos por este Reglamento.
- 15)Permanecer cerrado el puesto para la venta por más de treinta (30) días seguidos sin interrupción, salvo causas justificadas a criterio de la Corporación o más de treinta (30) días alternos durante tres (3) meses.
- 16)Grave incumplimiento de las disposiciones sanitarias o de las órdenes recibidas sobre limpieza o higiene de los puestos.
- 17) Subarriendo del puesto. Se entiende que existe cuando con ausencia del titular aparezca al frente del puesto una persona distinta a aquet, que no esté autorizado por el Ayuntamiento.
- 18) Grave incorrección comercial.

Artículo 57.- La declaración de la extinción de la concesión requerirá la incoación del correspondiente procedimiento administrativo en el que se dará audiencia al concesionario.

Artículo 58.- Declarada la extinción de la concesión, cualquiera que sea la causa el adjudicatario deberá desalojar el puesto dejándolo libre y vacío en el plazo de cuarenta y ocho horas (48 h.) desde que sea requerido para ello.

Si en el referido plazo no se llevara a efecto el desalojo, el Ayuntamiento podrá acordar el desahucio en vía administrativa.

Artículo 59.- Llegado el momento del desalojo si no se efectuara voluntariamente será llevado a efecto por el Encargado del Mercado con auxilio de Policía Local en su caso, siendo de cuenta del desahuciado todos los gastos derivados de la ejecución del desahucio.







CAPITULO VI: NORMAS SOBRE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD POR LOS CONCESIONARIOS

Artículo 60.- Los concesionarios que sean personas físicas vienen obligados a regentar personalmente el punto de venta, sin embargo, no es obligatoria su presencia física en el mismo, pues pueden ayudarse de sus ascendientes o descendientes y cónyuge o persona con análoga relación de afectividad o bien de personal asalariado, siempre y cuando cumplan con lo establecido en este Reglamento, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 61.- Las personas jurídicas podrán atender sus puntos de venta bien por sus socios personalmente o mediante personal contratado, en ambos casos, deberán cumplir con lo establecido en este Reglamento, quedando terminantemente prohibida cualquier cesión de uso por precio o asimilado al arriendo del puesto total o parcialmente. Estas personas deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento.

Artículo 62.- Los puestos cuyos titulares sean menores o incapacitados serán representados, según los casos, por los padres o tutores, conforme a o dispuesto en la Legislación Civil.

Artículo 63. El Ayuntamiento podrá en cualquier momento supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en los párrafos anteriores y a tal efecto recabar del titular la documentación acreditativa. De no cumplirse lo dispuesto en los artículos anteriores, ocupándose el puesto por personas distintas a los designados como titulares, se entenderá salvo prueba en contrario que el puesto ha sido cedido ilegalmente, determinando en estos casos la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización.

Artículo 64.- La ocupación de un puesto en los Mercados Municipales de Abastos por parte de un concesionario supone la aceptación de todas las normas que hagan referencia al funcionamiento y a las ordenes emanadas de la Alcaldía o Concejalía correspondiente, teniendo como objetivo la mejor prestación del servicio, así como, lo específicamente regulado sobre la materia en la Ley de Régimen Local y Reglamentos que la desarrollan, contenido de este Reglamento y demás disposiciones generales y singulares aplicables a la materia.

Artículo 65.- Los puestos ejercerán aquella actividad para la cual se le ha otorgado la licencia, no pudiendo ampliar la misma sin autorización municipal.

Artículo 66.- Todos los adjudicatarios de los puestos tienen el deber de conservar los mismos en el mejor estado, y por su cuenta habrán de realizar las reparaciones que necesiten los locales que se deriven del abandono por falta aquellos.

•	
- 1	



Artículo 67.- El horario de venta al público de los Mercados Municipales de Abastos será el fijado por la Alcaldía o su Delegación de acuerdo con la normativa, oídos sin carácter vinculante a los comerciantes o a las Asociaciones de Comerciantes del Mercado en caso de que existan.

El horario de apertura al público será de 7:00 h. a 14:30 h. para los puestos de venta, en el Mercado de San Francisco y en el Mercado de Peñamefecit y el Mercado de Mayoristas de 3:00 h. hasta cierre. Para los casos de aquellos puestos que se dediquen a la hostelería el horario será desde las 8:00 h. a 18:00 h., de lunes a sábados, debiendo estos últimos dejar su espacio en perfectas condiciones de limpieza y evitando el tránsito de personas por el recinto del Mercado.

Si por circunstancias excepcionales hubiera de abrirse alguno de los Mercados de Abastos fuera de su horario habitual, deberá de ser solicitado por escrito en la Concejalía de Mercados.

Cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen podrán modificarse todos los horarios (apertura y cierre, carga y descarga, entrada y salida del personal) siempre que se considere oportuno, haciéndolo público con suficiente antelación.

Artículo 68.- Las descargas de los géneros se efectuarán en las horas que se mencionan en el artículo 90 y en la forma que determina el Ayuntamiento, sólo se permitirá la descarga de los productos en los lugares señalados a tal efecto.

Artículo 69.- El trasporte de los productos hasta los mercados se realizará en las debidas condiciones higiénicas, utilizando para ello los vehículos y medios de trasporte adecuados.

Artículo 70.- Los transportistas serán los responsables de cualquier deterioro o daño ocasionado en las instalaciones con motivo del trasporte y descarga de los géneros a ellos confiados.

Artículo 71.- No se permite extender las mercancías fuera del perímetro o demarcación de cada puesto, ni interceptar con ellas el paso de las calles que deberán hallarse siempre expeditas.

Artículo 72.- Los concesionarios conservarán en sus puestos los boletos de compra de las mercancías adquiridas, que habrán de estar a disposición de los inspectores o personal encargado dependiente de la Jefatura.

Artículo 73.- Se prohíbe tener aparatos calefactores que puedan ser perjudiciales para la salubridad de los alimentos.





Queda prohibida la venta de artículos dentro del Mercado, de rifas o venta ambulante, música o comparsas, salvo como caso excepcional, la venta del cupón de la ONCE por vendedor oficial y un máximo de dos (2), interviniendo en todo caso los servicios de Policía Local apercibiendo en primera instancia y sancionando en caso de reiteración.

Artículo 74.- Queda prohibido la venta y colocación de vendedores en las puertas de entrada/salida y alrededores del Mercado, interviniendo los servicios de Policía Local de igual modo que se expresa en el art. 73.

Artículo 75.- La identificación de los puestos estará integrada por un número de orden, el nombre y los apellidos o razón social del concesionario y la actividad que ejerzan siendo estos datos los que figuren en la concesión administrativa.

Artículo 76.- Los puestos podrán ser declarados vacantes cuando se produzca una de las causas que a continuación se expresan:

- 1. Por renuncia del titular a seguir ejerciendo la actividad.
- 2. Cuando el titular del puesto hubiese efectuado la cesión del mismo con Dolo.
- 3. Cuando los puestos permanezcan cerrados sin causa justificada durante un plazo de treinta (30) días alternos durante tres meses (3), con independencia de haber satisfecho o no el canon, salvo que hubiese obtenido el permiso oportuno debidamente acreditado por la Administración de Mercados.

El plazo establecido en el párrafo anterior, no será interrumpido por la apertura del puesto, al efecto de simular una apariencia de venta.

Se entiende que existe simulación cuando la cantidad y calidad de los artículos puestos a la venta no correspondan a lo que puede considerarse actividad normal del puesto.

- 4. Cuando el titular adeude al Ayuntamiento un máximo de cuatro (4) mensualidades de tasas por el uso del puesto.
- 5. Por la comisión de una falta muy grave que será sancionada con la retirada definitiva de la licencia.

En los cinco supuestos se declarará vacante mediante Resolución de Alcaldía o Concejalía correspondiente, si bien, en los cuatro (4) últimos supuestos previamente se dará audiencia al interesado.





CAPITULO VII: INSTALACIONES OBRAS Y SERVICIOS

Articulo 77.- Los concesionarios de los puestos procederán a efectuar a su costa las obras de conservación o reparaciones menores o de mantenimiento que fueran necesarias, en el recinto de los puestos de su titularidad previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y la licencia de obras municipal correspondiente, que deberá obtenerse previamente por el concesionario.

Artículo 78.- El Ayuntamiento podrá imponer la realización de dichas obras o ejecutarlas por si, sin perjuicio, en este caso, de reclamar su importe a la persona titular correspondiente.

Igualmente, será de cuenta de los concesionarios las obras que sean necesarias para reparar los daños o desperfectos que se causen por culpa o negligencia suya, tanto en el recinto de los puestos concedidos, como en el resto de los elementos del Mercado.

Las personas titulares de los puestos demolerán a su costa las obras no autorizadas, viniendo obligados a reparar e indemnizar los daños ocasionados a personas o cosas.

Artículo 79.- Cuantas obras e instalaciones se realicen en los puestos y queden unidas de modo permanente al piso, paredes y demás elementos integrantes del inmueble de los Mercados Municipales, quedaran de propiedad municipal afectados al servicio público como bienes demaniales, sin derecho a indemnización alguna a las personas titulares a la finalización del plazo de la adjudicación.

Se entenderán que tales obras están unidas de modo permanente cuando no se puedan separar del piso, paredes o elementos sin quebranto o deterioro de éstos.

Artículo 80.- Todo comerciante tiene obligación de pedir permiso por escrito para la instalación de rótulos, adornos, etc. en la parte superior de los puestos, para que por parte de la Administración y bajo la dirección de los Servicios Técnicos, se les pueda indicar las dimensiones e idoneidad de los mismos para que guarden la mas perfecta estética dentro de las normas que se establezcan en una línea generalizada.

Artículo 81.- Serán de cuenta de los titulares de las licencias de ocupación de los puestos las instalaciones necesarias desde la toma general para el suministro a los mismos de agua, gas, electricidad, teléfono, etc. y los gastos de conservación de los mismos.

Artículo 82.- Cuando se estime pertinente por la Corporación, podrá ordenarse la ejecución de obras de adaptación, viniendo obligados los titulares a realizarlas en la forma acordada por aquella y bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.





En los Mercados en los que se proceda a la remodelación, si las limitaciones de espacio lo requieren, el Excmo. Ayuntamiento procurará vista la disponibilidad del suelo ofrecer igual numero de puestos de igual superficie que posela.

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES RELATIVAS A CONSERVACION FRIGORÍFICA

Articulo 83.- Los puestos dedicados a productos alimenticios de carácter perecedero estarán dotados de mostradores frigoríficos. Los puestos destinados a venta de productos congelados deberán estar dotados de muebles congeladores.

Deben de cumplir las reglamentaciones técnicas-sanitarias que les sean de aplicación.

Artículo 84.- Los Mercados, sin perjuicio de las cámaras particulares que existan en cada puesto, tendrán cámaras frigoríficas para la conservación de los productos perecederos. La superficie total de estas cámaras se compartirá entre el numero total de puestos.

Artículo 85.- El horario de acceso a las cámaras frigoríficas, con carácter general, será de lunes a viernes de 5 h. a 15 h. y de 18 h. a 20 h., sábados y vísperas de días festivos el horario sólo será de 5 h. a 15 h., sin perjuicio de determinar por la Alcaldía o Concejalía correspondiente, otro horario diferente según necesidades especiales de abastecimiento que será determinado a propuesta del Encargado del Mercado.

Si por circunstancias excepcionales hubiera de abrirse las cámaras frigoríficas fuera de su horario habitual, deberá de ser solicitado por escrito en la Concejalía de Mercados.

Las cámaras frigoríficas sólo serán manipuladas por el personal designado del Mercado correspondiente.

Artículo 86.- En cuanto al régimen de funcionamiento de dichas cámaras se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- Queda terminantemente prohibida la introducción de ningún producto alimenticio en las cámaras frigoríficas generales sin la necesaria acreditación de origen del mismo.
- 2. Queda terminantemente prohibido introducir en las cámaras de refrigeración:
 - Cabezas de reses no despojadas de cuernos, pelo o piel.
 - ✓ Productos frescos elaborados (morcillas, chorizos, callos, ...).
 - ✓ Huevos, sebos o mantecas.





- ✓ Productos congelados.
- ✓ Recipientes vacíos.
- ✓ Productos de charcutería.
- Dentro de la cámara destinada a carne, se mantendrá con todo rigor la separación estricta entre los compartimentos destinados a conservación de carnes frescas y los destinados a carnes frescas de aves y despojos.
- 4. En cuanto al régimen de vigilancia sanitaria de las cámaras, tanto de la general como de las particulares, el Veterinario Municipal examinará en cualquier momento las condiciones Higiénico-Sanitarias de los productos contenidos en dichas cámaras, así como, de las condiciones de limpieza y estado de las mismas.

Cuando se estime oportuno o sea necesaria la limpieza de las cámaras frigoríficas municipales, los concesionarios que tengan productos dentro de ellas, tendrán que proceder sin demora al desalojo de sus productos para realizar a dicha limpieza.

Artículo 87.- La tasa por el uso de las cámaras frigoríficas será la que establezca la Ordenanza Fiscal.

Artículo 88.- El Ayuntamiento no contraerá responsabilidad alguna por pérdida, deterioro de mercancias y daños resultantes por causa de fuerza mayor, y en general, por cualquier suceso no imputable a sus agentes.

CAPITULO IX: DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS MUELLES DE CARGA Y DESCARGA DE LOS MERCADOS MUNICIPALES

Artículo 89.- En el recinto de los muelles sólo entraran vehículos que transporten mercancías con destino a los puestos de los mercados y que no rebasen los límites del PAM, anchura y longitud señalizadas y dentro del horario establecido en este Reglamento.

Artículo 90.- La entrada se verificará por la puerta señalada al efecto, así como, su salida. La velocidad será moderada, nunca superior a 10 km./h., tanto para entrar como para salir, así como circular en su interior.

Una vez en el interior los vehículos estacionaran de forma que no se dificulte la circulación, entrada-salida o carga-descarga de otros vehículos.

En el muelle sólo se permanecerá el tiempo necesario para la carga-descarga de la mercancía, estableciéndose como máximo 1 h. 30 m. durante la mañana, por la tarde el tiempo necesario.

20





En cuanto a la apertura y cierre del mueile, y carga y descarga, este será con carácter general, de lunes a viernes de 5 h. a 15 h. y de 18 h. a 20 h., sábados y visperas de días festivos el horario sólo será de mañana.

Si por circunstancias excepcionales hubiera de abrirse el muelle fuera de su horario habitual, deberá de ser solicitado por escrito en la Concejalía de Mercados.

Artículo 91.- Quedan totalmente prohibidas las paradas o estacionamientos de vehículos en el interior de los muelles, pudiendo intervenir Policía Local para tal efecto. Salvo por espera de vacante en el muelle para carga o descarga, o posean autorización por tratarse de vehículos como consecuencia de realización de tareas de mantenimiento o arreglo de averías en el recinto de los mercados, y por el tiempo estrictamente necesario para la ejecución de mencionadas reparaciones, pudiendo en caso necesario solicitar su desalojo.

Artículo 92.- Se establece como horario para recogida de envases desde las 13 h. hasta las 15 h.

Artículo 93.- Los usuarios de los muelles cumplirán con lo determinado en este Reglamento y atenderán las instrucciones de los empleados públicos municipales que den para un mejor aprovechamiento y racionalización del espacio de los muelles.

Por parte de los empleados municipales deberán poner en conocimiento, bien de la Jefatura o del Encargado/a de cualquier deficiencia o problema detectado, reflejándose en los partes diarios que deberán elaborar.

El incumplimiento de lo establecido en el presente, estará sancionado en función de lo establecido en el presente Reglamento.

TITULO IV.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

CAPITULO I: DERECHOS DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 94.- Los concesionarios de los puestos tendrán los siguientes derechos:

- 1. A usar privativamente el espacio físico constitutivo del puesto, en los términos y condiciones que se establezcan en la concesión.
- A usar los locales, instalaciones, servicios y elementos del Mercado destinados al uso general, en las condiciones reglamentarias, sin perjuicio de las tasas correspondientes.



- 3. A entrar en el Mercado con anterioridad a la apertura al público para la preparación de su mercancia.
- A instalar en los puestos respectivos los elementos necesarios para el ejercicio de la actividad mercantil correspondiente.
- A poder realizar permutas de puestos o de actividad, cuando ambos titulares estén de acuerdo y sean autorizados por el Excmo. Ayuntamiento.
- 6. Y en general, todos los derechos que se deriven de éste.

Artículo 95.- La Corporación les otorgara la debida protección a los titulares de los puestos para que puedan prestar debidamente el servicio.

Artículo 96.- El Ayuntamiento no se hará responsable de los daños, sustracciones o deterioros de mercancías que sufra el usuario en el desempeño de su cometido.

Tampoco asumirá la responsabilidad por la propia custodia sobre su puesto, que ejerza dicho usuario, aún cuando pudiera proveer de sistemas de vigilancia y seguridad del Mercado.

Artículo 97.- Tampoco asumirá el Ayuntamiento la responsabilidad de una verdadera y propia custodia de todo lo existente en el Mercado, bienes, mercancías, etc., aunque proveerá con sus propios medios a la vigilancia del mismo.

Artículo 98.- Cuando por las razones que fuera la Corporación debiera hacer desocupar algún Mercado o puesto, por traslado a otro nuevo, nuevo emplazamiento o restructuración del existente, los concesionarios de los respectivos puestos fijos del Mercado, mandado a desalojar, tendrán derecho a ocupar un puesto de la misma clase, sin el requisito de subasta, mediante el pago que corresponda según la Legislación Vigente.

Artículo 99.- En el caso de supresión de mercados, los ocupantes del mismo vendrán obligados a ocupar los puestos que el Ayuntamiento señale en otros Mercados, siempre que sean de categoría similar al que ocupaban.

Artículo 100.- En todo caso, la elección del puesto dentro del nuevo Mercado, salvo las disposiciones de la Corporación, se efectuará siguiendo el orden de antigüedad de la anterior licencia de ocupación. En caso de igual antigüedad se determinará por sorteo.

Artículo 101.- En caso de ausencia o enfermedad del titular, éste solicitara que le sustituyan en el puesto la persona que estime idónea. Cuando el periodo de ausencia no sea superior a treinta (30) días, bastará el permiso del Encargado del





con el visto bueno del Responsable del Servicio. Cuando el tiempo sea superior, la concesión de dicho permiso se hará mediante solicitud dirigida al Excmo. Sr. Alcalde.

CAPITULO II: OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS

Artículo 102.- Los concesionarios de los puestos tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. A las 9 h. de la mañana tener todos los pasillos libres de género, cajas, carretillas, etc.
- 2. Entregar al comprador los productos por el precio anunciado y el peso íntegro.
- 3. Tener a disposición de cualquier funcionario municipal el título o carnet acreditativo de la ocupación del puesto.
- 4. Estar en posesión del Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, tanto la persona titular como las demás personas que trabajen en el puesto. Dicho documento deberá ser mostrado, cuantas veces se le requiera a los funcionarios habilitados para ello.
- 5. Usar los puestos únicamente para la venta y deposito en su caso, de mercancías y objetos propios de su mercado.
- 6. Comunicar, mediante escrito, al Ayuntamiento las altas y bajas de las personas que trabajen en el puesto.
- Exponer los precios de venta al público de todos los géneros que se comercien, en lugar visible y de forma clara, de manera que puedan ser apreciados por los consumidores con total claridad.
- 8. Mantener el puesto abierto ininterrumpidamente durante el horario de venta al público, salvo causa justificada. Asimismo, cerrará diariamente el puesto al finalizar el citado horario.
- 9. Dar toda clase de facilidades para que la Inspección Sanitaria se lleve a efecto en las mejores condiciones.
- 10. Conservar los puestos, así como, las demás instalaciones en buen estado, cuidando de que estén limpios, libres de residuos y en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, depositando las basuras y desperdicios en los lugares señalados a tal fin.





- 11. Contribuir a la limpieza, conservación y vigilancia del Mercado en la forma y condiciones establecidas por este Reglamento.
- 12. Los instrumentos de pesar deberán ajustarse a los modeios aprobados por los organismos oficiales.
- 13. Las balanzas automáticas se colocarán de forma que puedan ser leídas por el comprador.
- 14. Por los funcionarios municipales se revisarán dichos instrumentos de peso por lo menos una vez al año.
- 15. Vestir correcta y aseadamente con la indumentaria apropiada, o, en su caso, la exigida en la Reglamentación Técnico-Sanitaria que corresponda.
- 16.No sacrificar en los puestos del Mercado los animales destinados a su venta, ni efectuar en aquellos las operaciones de desplumaje, despellejado o similares.
- 17. Atender a los compradores, así como, al personal trabajador del Mercado, con la debida amabilidad y deferencia.
- 18.No negarse a la venta de los géneros que tengan expuestos para su comercialización.
- 19. Abonar el importe de los daños y perjuicios que el titular, familiares o dependientes del mismo causaren a los bienes objeto de la autorización a las instalaciones o en el edificio del Mercado.
- 20.No colocar bultos ni cajas de productos en los pasillos fuera del horario habilitado para ello.
- 21.Estar en posesión del libro de hojas de quejas/reclamaciones, así como del cartel anunciador de estar en posesión del mismo, establecido en el decreto 472/2019 de 28 de mayo por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía.
- 22. Atender a su cargo los gastos de agua, gas, electricidad, teléfono, etc., así como, los gastos de conservación de los mismos, producidos por sus usos particulares en los puestos que ocupen. Dichos gastos habrán de atenderse mediante contadores que los titulares afectados instalarán por su cuenta y cargo.
- 23.Los concesionarios de puestos y locales en los Mercados vendrán obligados a satisfacer las tasas que por el uso de los mismos se establezcan. Los





adjudicatarios de los puestos, vendrán obligados a abonar las tasas de ocupación que se hayan establecido en las Ordenanzas Municipales Vigentes.

- 24. Satisfacer el canon correspondiente por el puesto adjudicado, establecido en la Ordenanza Fiscal.
- 25. Serán de cuenta del adjudicatario todas las cuotas-partes que le correspondan de los servicios prestados por el Ayuntamiento, que serán abonados por la liquidación de las tasas de funcionamiento, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales en vigor o que puedan establecerse.
- 26. Realizar por su cuenta y cargo las obras necesarias para que los puestos se hallen en todo momento en perfecto estado de conservación. Tales obras deberán ser autorizadas por el Ayuntamiento, previa petición y concesión de la correspondiente Licencia Urbanística.
- 27. Mantener sin alterar la actividad de los puestos, salvo autorización por parte del Ayuntamiento y previa solicitud.
- 28. Cumplir las obligaciones dimanantes del presente Reglamento.
- 29. Cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en la normativa para la defensa de los consumidores y usuarios.

Artículo 103.- A petición de los funcionarios municipales, los vendedores vienen obligados a exhibir cuantos artículos tengan para la venta, incluso en armarios, neveras o envases, sin poder oponerse ni ofrecer resistencia para su reconocimiento o a su inutilización, en el caso de ser declarados, previo dictamen veterinario, o sanitario, nocivos para la salud.

Artículo 104.- Los adjudicatarios estarán obligados a contratar por su cuenta, los seguros que cubran los riesgos que se puedan producir en el ejercicio de sus actividades.

Artículo 105.- Los titulares de los puestos de venta tendrán a la vista todas las existencias de artículos, sin que puedan apartar, seleccionar u ocultar parte de los mismos.

Artículo 106.- Los adjudicatarios y sus empleados deberán observar buenos modales en sus relaciones entre sí, con el público y con los funcionarios municipales.





Cualquier infracción de este precepto será denunciado ante el Servicio Municipal correspondiente. Dicha denuncia determinará la imposición de la sanción que proceda, previa instrucción del correspondiente expediente disciplinario.

Artículo 107.- Se exigirá a los adjudicatarios y sus empleados el más esmerado aseo y limpieza, en su persona y en su vestuario y no permitirán aquellos que el público manipule o toque los alimentos de venta.

Artículo 108.- El papel que empleen, los vendedores, para envolver toda clase de alimentos deberá ser lo más higiénico posible.

Artículo 109.- Podrá acordarse por la Corporación la obligación por parte de los vendedores de utilizar determinadas prendas de uniforme, según el modelo que se apruebe.

Artículo 110.- Se prohíbe el ejercicio de la venta en los Mercados a aquellos titulares o empleados que padezcan alguna enfermedad contagiosa o que presente mal aspecto a la vista de los compradores. Estarán obligados a presentar en las oficinas de la Concejalía, Jefatura del Mercado, cuantos certificados médicos se les exijan para poder demostrar su curación y reanudar el ejercicio de la venta.

Artículo 111.- Los envases vacíos no podrán permanecer en el puesto más de veinte y cuatro (24) horas.

Por la Corporación podrá acordarse el uso de envases sin retorno, así como, ordenar la obligatoriedad de un servicio exclusivo de recogida de envases mediante el pago de la correspondiente tasa.

Artículo 112.- Los titulares de las licencias de ocupación de los puestos en los Mercados vendrán obligados a satisfacer el importe de los daños que causen al Mercado y/o a sus instalaciones.

Artículo 113.- El Ayuntamiento se reserva la facultad discrecional, por razones de interés público, debidamente motivadas o por necesidades del propio servicio de:

- Ordenar el traslado provisional de los concesionarios de un puesto a otro, dentro del mismo Mercado, por el periodo que en el propio acuerdo se especifique.
- Ordenar el trastado provisional y transitorio de los puestos a otras dependencias habilitadas que reúnan las suficientes condiciones técnicohigiénicas-sanitarias.

Artículo 114.- Corresponde a los titulares de los puestos y locales de venta, contribuir a la conservación, limpieza y vigilancía de los Mercados. Dicha obligación comprende:





1) Los gastos de conservación y mantenimiento ordinario del edificio y demás lugares de utilización común, cámaras frigorificas y demás instalaciones existentes en el Mercado, no sometidas al régimen de concesión, sin otra excepción que las destinadas exclusivamente al servicio de uno o varios puestos determinados, irán a cargo de los titulares de éstos.

Cuando se trate de ampliación, sustitución o mejora de los edificios o instalaciones de mercados, podrá realizar las obras el Ayuntamiento, en cualquiera de las formas legalmente autorizadas. El coste será también objeto de una distribución entre los usuarios.

- 2) La limpieza de:
 - 1. Los respectivos puestos, armarios y demás instalaciones adscritas a cada uno de aquellos, que se efectuara directamente por sus usuarios.
 - 2. Los pasillos que sirven de separación entre dichos puestos y de los destinados al tránsito del público.
- Colaborar a la limpieza del Mercado, los puestos, locales, dependencias, instalaciones, utensifios y mercancías.

CAPITULO III: INSPECCION SANITARIA

Artículo 115.- Corresponderá al Veterinario Municipal y a la Sección de Consumo Municipal, la vigilancia de los artículos que se expendan o almacenen en los Mercados, comprobando el estado sanitario, acreditación del origen, así como, cualquier otro aspecto contemplado en la legislación vigente

Artículo 116.-

- 1) Corresponderá a la inspección veterinaria las siguientes actuaciones:
 - La inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, dependencias, e instalaciones de los Mercados, tanto comunes como privativas de los usuarios.
 - Proceder a la intervención cautelar, o en su caso, llevar a cabo el decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones sanitarias para el consumo público, o de aquellos géneros que su comercialización esté prohibida.



- Levantar actas correspondientes como consecuencia de las inspecciones realizadas.
- 4. Emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados, todo ello de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable relativa a infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.
- Atender las denuncias que se formulen sobre el estado o calidad de los productos vendidos en el Mercado, adoptando las medidas oportunas para evitar los fraudes que pudieran cometerse.
- 2) Los Veterinarios Municipales llevarán un libro de registro donde harán constar las incidencias por las inspecciones realizadas. Dichas incidencias se comunicarán a la Jefatura de Consumo o Administración de Mercados quien a su vez lo pondrá en conocimiento del Concejal Delegado/a de Mercados para que puedan adoptar las medidas pertinentes.
- 3) Los titulares de cada puesto de venta serán los responsables de la adecuación de sus instalaciones y de las manipulaciones que en las mismas se realicen para la legislación sanitaria aplicable en cada caso. Así mismo, serán responsables de aquellos productos suyos que se almacenen y manipulen en las instalaciones comunes del Mercado.

Artículo 117.-

- 1) Bajo ningún pretexto los titulares de los puestos podrán oponerse a la inspección, intervención cautelar ni al decomiso por causa justificada de las mercancías. En caso de producirse esta resistencia, los usuarios serán objeto de las sanciones a que hubiere lugar, pudiendo llegar incluso al cierre del establecimiento.
- El género declarado en malas condiciones será destruido con arreglo a lo dispuesto por el Veterinario Municipal para que no pueda ser consumido.
- 3) La inspección Veterinaria podrá recoger o mandar recoger en su presencia cuantas muestras estime necesarias.
- 4) En general, el Veterinario Municipal cumplirá y harán cumplir todo lo dispuesto en la legislación vigente en materia higiénico-sanitario.
- 5) Los productos decomisados por los servicios Veterinarios por carecer de condiciones legales exigidas en su elaboración, circulación o venta y que se encuentren en condiciones de salubridad, se pondrán a disposición de la





autoridad para su entrega a establecimientos benéficos. Los productos que se decomisen por motivos de insalubridad serán destruídos.

Artículo 118.-

- Policía Local prestará servicio de vigilancia en los Mercados de Abastos, dado que se trata de un servicio donde concurre numeroso público. Esta vigilancia tenderá, en la medida de lo posible y que permita la situación del servicio, adquirir el carácter de permanente.
- La Policía Local auxiliará al personal de los Mercados de Abastos para un exacto cumplimiento de este Reglamento y de cualquier otra normativa que afecte al desarrollo y prestación del servicio público de los Mercados de Abastos.

Artículo 119,-

- Al objeto de que los Mercados Municipales de Abastos reúnan las condiciones adecuadas de limpieza e higiene por el Servicio Municipal competente se prestará la colaboración necesaria con este fin.
- Los Mercados de Abastos se dotarán del número de contenedores suficientes para la recogida de basuras y desperdicios.

Artículo 120.-

- El Ayuntamiento en su colaboración para el mantenimiento de los Mercados llevará a cabo las reparaciones ordinarias que requieran para la conservación y buen funcionamiento de dichos mercados.
- Se asignará con carácter permanente al personal necesario para llevar a cabo los trabajos de reparación y mantenimiento y conservación que éstos exigen, así como, el personal destinado a la vigilancia necesaria para hacer cumplir las normas vigentes sobre disciplina de mercados.

CAPITULO IV: PERSONAL AFECTO AL MERCADO

Artículo 121.- Las competencias administrativas de los Mercados Municipales de Abastos se encuadran dentro de la Concejalía de Mercados del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Artículo 122.- Al frente de los Mercados habrá un Encargado (empleado público) que dependerá de la Jefatura de Consumo y que tendrá las siguientes funciones:



- 1. Dirigir y distribuir los servicios de los Mercados Municipales de Abastos.
- 2. Cuidar del cumplimiento del Reglamento.
- Proponer a los superiores cuantas iniciativas estime convenientes para el más perfecto régimen y desarrollo de los Mercados.
- Cuidar de la conservación de los edificios y enseres dando cuenta a la superioridad de los desperfectos que ocurran, denunciando a quienes los causen.
- Velar por el buen orden, policía y limpieza del Mercado y el uso adecuado de las instalaciones de aprovechamiento común.
- Atender las quejas y reclamaciones del público y titulares de los puestos y locales y trasmitirlas, en su caso, a la unidad administrativa municipal que fuera encargada de su tramitación.
- 7. Informar de las obras de los puestos y locales exigiendo de los titulares el correspondiente permiso de la Administración.
- 8. Notificar a los usuarios de puestos y locales las comunicaciones de la Administración Municipal que les afecte y mantener a esta continuamente enterada, mediante la emisión periódica de los partes oportunos sobre las incidencias que ocurran en el Mercado.
- 9. Facilitar al Veterinario Municipal, a la Inspección Sanitaria, a los Inspectores de Consumo, a los funcionarios de Recaudación, a los miembros de Policía Local y a los Encargados de los Servicios de Vigilancia y Limpieza el cumplimiento de sus respectivos cometidos.
- 10.Llevar la documentación administrativa del Mercado, el control de entrada y salida de documentos, el fichero de registro de titularidad de los puestos, los expedientes de cada puesto, así como, el control de las obras que en ellos se realicen.
- 11.Informar a sus superiores del funcionamiento del Mercado y medidas para su meiora.

Artículo 123.- La dirección de los mercados corresponderá a la Jefatura de Sección de Consumo y tendrá las siguientes funciones:

1) Dirigir los mercados, con la colaboración del Encargado/a.







- Cuidar del exacto cumplimiento del Reglamento y cuantas disposiciones les sea aplicables.
- Proponer a los superiores cuantas iniciativas estime convenientes para mejora del funcionamiento de aquellos.

Artículo 124.- Contribuyendo a la prestación del servicio de la Jefatura de Sección y del Encargado/a de los Mercados existirá el personal auxiliar y de vigilancia necesario con las siguientes funciones:

- Poner en conocimiento del servicio y de la Concejalía competente de cuantas conductas, situaciones o circunstancias afecten negativamente al buen funcionamiento del servicio.
- 2) Vigilar por el cumplimiento del Reglamento.
- 3) La conservación y limpieza de las dependencias comunes de los Mercados.
- 4) Auxiliar al Veterinario Municipal del Servicio.

Artículo 125.- Asignado a los Mercados Municipales que expendan productos alimenticios, habrá un Veterinario, que cuidará del examen e inspección diaria de todos los artículos que se destinen a la venta y de exigir la limpieza sanitaria de los Mercados. De las infracciones observadas se dará cuenta a la superioridad.

Artículo 126.- El servicio de limpieza interior durante las horas de comercio, se realizará por limpiadores/as que tendrán la obligación de recorrer todos los corredores y dependencias públicas, recogiendo todos los residuos y basuras para trasportarlas a los sitios indicados. También asearan las oficinas y aseos públicos.

CAPITULO V: PARTICIPACION CIUDADANA EN LA GESTION DE LOS MERCADOS DE ABASTOS

Artículo 127.-En cada Mercado podrán constituir los comerciantes e interesados Asociaciones. Para la mejor organización, conocimiento y gestión de los mercados de abastos se potenciará por el Excmo. Ayuntamiento la creación de dichas asociaciones.

Artículo 128.-

 El Ayuntamiento favorecerá la creación en los Mercados de asociaciones o cooperativas que integren a los industriales que ostente la concesión de un puesto dentro de los mismos.



- Dichas asociaciones o cooperativas asumirán la representación de los intereses generales de los industriales del Mercado.
- 3. Cuando el Ayuntamiento haya adoptado una decisión que afecte al funcionamiento general del Mercado, consultará a los órganos representativos de dicho Mercado en cuestión.
- 4. Las asociaciones o cooperativas podrán proponer al Ayuntamiento proyectos de reforma o mejora de los mercados y contribuir en la ejecución de los mismos en interés de sus asociados, previos los trámites correspondientes.
 - Igualmente podrán efectuar en los Mercados Municipales de Abastos, previa autorización municipal, obras de reparación y mantenimiento del servicio existente.
- Las organizaciones de consumidores legalmente constituidas serán tenidas en cuenta por el Excmo. Ayuntamiento en aquellos temas relacionados con los Mercados Municipales de Abastos que afecten especialmente al consumidor.

TITULO V.- INFRACCIONES Y SANCIONES

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 129.- Los titulares de los puestos serán responsables por sí mismos y por sus colaboradores o asalariados, de las infracciones que cometan contra el presente Reglamento, sin perjuicio de las sanciones que se impongan por la inobservancia de los preceptos en vigor sobre el comercio de los artículos alimenticios y de otros servicios como los denominados actividades de degustación y de hostelería o de restauración.

Cuando la responsabilidad por la Comisión de Infracciones sea atribuible a varios sujetos responderán éstos de forma solidaria.

CAPITULO II: INFRACCIONES

Artículo 130.-

 Constituyen infracciones administrativas las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en el presente Reglamento.





- 2. Las infracciones tipificadas en este Reglamento serán independientes de cualesquiera otras en que pudieran incurrir los sujetos responsables en relación con cualquier otra normativa sectorial que les fuera de aplicación, así como, de las responsabilidades civiles o penales que pudieran corresponderles.
- Cuando de la Comisión de una Infracción tipificada en este Reglamento deríve necesariamente la Comisión de otra u otras, se impondrá únicamente la sanción correspondiente a la infracción más grave cometida.
- 4. El procedimiento sancionador se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público para la aplicación de las disposiciones en materia de principios y procedimiento sancionador.
- 5. Antes de proceder a dictar Resolución, por propia iniciativa o a propuesta del instructor, el órgano competente para iniciar el procedimiento, podrá adoptar en cualquier momento, mediante acuerdo motivado, las medidas de carácter provisional que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer.
 - Las medidas de carácter provisional, que deberán ser proporcionales en cuanto a su intensidad, podrán consistir en la suspensión temporal de obras o actividades, la prestación de fianzas, la clausura temporal del puesto o de las instalaciones afectadas o en la incautación de género o material.
- 6. El régimen sancionador previsto en este Reglamento será aplicable al incumplimiento, por el concesionario del mercado o por los usuarios, de lo establecido en el mismo, sin perjuicio de los efectos que procedan en virtud de las cláusulas de los contratos de cesión y será compatible con la imposición a los concesionarios del servicio de las penalidades previstas en el correspondiente contrato de explotación del servicio.

Artículo 131.- Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves:

- 1.- Son infracciones leves:
- El abandono de envases y mercancías en recintos comunes que entorpezcan el transito del público, incumpliendo normas o directrices establecidas al respecto.
- Arrojar residuos y basuras en los pasos comunes, dependencias, zonas comunes y zonas de confluencia del Mercado.



- La falta de utilización por parte de los usuarios o empleados de los mismos de prendas adecuadas o que no se encuentren en perfectas condiciones de limpieza.
- 4) El transporte de mercancías en horario de ventas, salvo que esté autorizado.
- 5) La inobservancia, no reiterada, de las instrucciones de la Inspección Veterinaria, Encargado del Mercado, Jefe/a del Servicio y demás personal que desarrolle funciones en el Mercado en aplicación de éste.
- 6) Las incorrecciones, la violencia verbal, y la promoción de escándalos con el público o personal municipal del servicio.
- 7) La colocación del peso de forma que este no resulte claramente visible para los compradores.
- 8) Mantener el puesto cerrado sin autorización hasta cinco (5) días en el periodo de un año salvo causa justificada por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de todos los horarios que se establecen en el presente Reglamento.
- 10)No tener expuesta al público, en lugar visible, la plaza o título administrativo identificativos y los precios de venta de los artículos y mercancías.
- 11)No tener, a disposición de los consumidores y usuarios, las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía, así como, el cartel informativo al respecto.
- 12)El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal, que no constituya infracción grave.
- 13)Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de las obligaciones de este Reglamento y que no esté considerada como falta grave o muy grave.
- 2.- Se consideran infracciones graves:
- La omisión de la necesaria limpieza en los puestos y locales del Mercado, así como, en las zonas comunes.
- No tener a disposición de la autoridad competente, las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.





SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

Excmo. Ayuntamiento de Jaén

- 3) La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por Resolución firme por más de una infracción leve en el plazo de un año.
- 4) La desobediencia, clara y sostenible, a los requerimientos de la Inspección Veterinaria, Jefatura y Encargado/a de los Mercados y demás personal que desarrolle sus funciones en el Mercado en aplicación del presente Reglamento.
- 5) Todo incumplimiento de las condiciones sanitarias y comerciales previstas en la legislación vigente y en este Reglamento.
- 6) La desobediencia o negativa a exhibir los albaranes, facturas o comprobantes y a suministrar información a la autoridad municipal o a los funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- 7) Los altercados que produzcan escándalo dentro del Mercado, en sus dependencias o inmediaciones con resultados de lesiones o daños.
- 8) Las ofensas leves de palabra, o de obra, a las autoridades o los empleados municipales, a la inspección sanitaria, a los agentes de la autoridad y al público o usuarios de los Mercados.
- 9) Causar negligentemente daños al edificio, puestos o instalaciones.
- 10)El uso indebido o sin autorización de bienes o servicios generales, muelle o dependencias de los Mercados.
- 11)Las defraudaciones en la cantidad o calidad de los géneros vendidos.
- 12) El cierre del puesto sin autorización de cinco (5) a quince (15) días en un año, salvo causa justificada apreciada por el Ayuntamiento.
- 13)No tener dados de alta en la Seguridad Social al personal empleado que atiende los puestos.
- 14)No contratar o mantener en vigor la Póliza de Responsabilidad Civil de la actividad que se desarrolla en el puesto o local.
- 15)No tener contratada y en vigor la desinsectación, desratización y desinfección del puesto o local de acuerdo con los requisitos que exija la normativa sanitaria para cada actividad.





- 16)La realización por los usuarios de obras o instalaciones en los puestos sin las autorizaciones municipales, o comunicaciones previas.
- 17)La falta de pago en periodo voluntario de tres (3) cuotas, no necesariamente consecutivas de las tasas por el uso de los puestos o de los gastos comunes de los Mercados.
- 18)Instalar toldos, rótulos, pizarras o cualquier elemento en la fachada exterior del puesto o local sin la autorización del Ayuntamiento.
- 19)El cambio de uso o actividad comercial del puesto, sin la previa autorización municipal.
- 3.- Se consideran infracciones muy graves:
- La reincidencia. Se entenderá que existe reincidencia cuando el infractor haya sido sancionado por Resolución firme por más de una infracción grave en el plazo de un año.
- 2) Provocar disturbios en el funcionamiento normal del servicio, impidiendo la realización de ventas o enfrentando gravemente a los usuarios entre sí o con los concesionarios o con el personal del servicio.
- Actos u omisiones que impliquen resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios o empleados municipales en el desempeño de sus funciones.
- 4) El incumplimiento de la sanción recaída como consecuencia de alguna infracción cometida.
- 5) Ocasionar daños importantes en el edificio, puestos, o instalaciones por dolo o negligencia.
- 6) Las ofensas graves de palabra o de obra, a las autoridades o empleados municipales, a la inspección sanitaria o al público o usuarios de los Mercados. Además de la resistencia, coacción o amenaza a la autoridad, funcionarios y empleados municipales afectos a los Mercados en el desempeño de sus funciones.
- La cesión del puesto a un tercero sin la observancia de los requisitos exigidos al efecto en el presente Reglamento.
- 8) El cierre no justificado y sin previa autorización municipal del puesto por más de quince (15) días consecutivos o más de treinta (30) alternos durante tres meses (3).







- La atención de los puestos por personas distintas de la persona titular de la concesión, familiar o empleado autorizado.
- 10)El incumplimiento grave de las obligaciones sanitarias o de las órdenes recibidas en materia de limpieza e higiene de los puestos.
- 11) El destino del puesto a almacén.
- 12) Carecer de las correspondientes autorizaciones municipales en función de las actividades que se desarrollen en los puestos.
- 13)La falta de pago en periodo voluntario de cuatro (4) o más cuotas no necesariamente consecutivas de las tasas por el uso de los puestos y de los gastos comunes.

CAPITULO III: SANCIONES

Artículo 132.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la imposición de sanciones cuando se trate de infracciones de carácter muy grave.

Cuando se trate de infracciones de carácter grave o leve la competencia para la imposición de sanciones corresponde a la Alcaldía o en su caso mediante Delegación de competencias a la Concejalía que ostente la competencia en materia de Mercados Municipales.

Artículo 133.-Las sanciones aplicables son:

- 1) Para infracciones leves:
 - 1. Apercibimiento.
 - 2. Multa de hasta 300 €.
- 2) Para las infracciones graves:
 - 1. Multa de 301 € hasta 900 €.
 - 2. Cierre del puesto o local de hasta 8 días.
- 3) Para las infracciones muy graves:
 - Multa de 901 € hasta 2.000 €.
 - 2. Cierre del puesto o local por un periodo de hasta 15 días.
 - 3. Revocación de la concesión.



- 4) Además de las sanciones anteriores podrán imponerse las siguientes medidas accesorias:
 - El decomiso de los artículos o productos que motivan la infracción cuando haya un riesgo real y previsible para la salud pública.
 - Reposición de la situación alterada por la infracción, o en su defecto, indemnización de los daños que la conducta infractora haya podido causar en los mercados o en los puestos.
- La cuantía de las sanciones económicas se actualizará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 134.- La graduación de las sanciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- A los efectos de determinar la cuantía de las sanciones, se garantizará la adecuación entre la gravedad de la acción u omisión constitutiva de infracción y la sanción aplicada, considerando especialmente de forma conjunta o separada los siguientes criterios:
 - 1. La existencia de intencionalidad o reiteración.
 - 2. La naturaleza de los perjuicios causados.
 - 3. La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una (1) infracción de la misma naturaleza, cuando así haya sido declarado por Resolución firme.
 - 4. El beneficio obtenido por la Comisión de la Infracción, directo o indirecto.
 - La subsanación posterior de los hechos, realizada antes de dictarse la resolución del procedimiento sancionador.

DISPOSICION DEROGATORIA

La promulgación y aprobación del presente Reglamento implicara la derogación de cuantas disposiciones se opongan al mismo, y en particular el anterior Reglamento para el servicio y administración de los Mercados Municipales de Abastos de la ciudad de Jaén.







DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Para lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por RD 1372/86 de 13 de junio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA

En caso de tener que recurrir a los Tribunales de Justicia, los adjudicatarios, se someten de forma expresa a los Juzgados y Tribunales de Jaén con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

TERCERA

El presente Reglamento entrará en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local





A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. Concejal de Mercados para posicionar al equipo de Gobierno.

Toma la palabra, Da María Cantos Alcázar, para exponer:

"Recuerdo a la compañera fallecida, Lucía Real, dando el pésame de nuevo y, sobre todo, a su grupo municipal. Lo sentimos de todo corazón y esperamos que la familia y los amigos se repongan de esta pérdida.

Hace un año, cuando asumimos las competencias en el Área de Mercados, lo primero que nos encontramos era con un reglamento obsoleto. Un reglamento que lo que hacía era que se estuviese trabajando a base de permisos especiales, de circulares internas que cada día tenían que modificarse para ajustarse a la realidad. A la realidad de unos mercados que, como todo en la vida, evolucionan.

Para ello lo que hicimos fue, en primer lugar, cubrir la plaza de esa Jefatura de Sección de Mercados. Sí, porque ella era la funcionaria, la pieza cable para comenzar con esta elaboración de un nuevo reglamento. Y una vez que estuvo cubierta esa plaza comenzamos todo el procedimiento.

En este proceso, hay que recordar, que hemos tenido durante este tiempo casi cuatro meses de paralización administrativa y que estamos en mitad de una pandemia. No es motivo de justificación pero considero que después de 31 años, si en un año hemos conseguido poner en marcha un reglamento que sea actualizado y que se ajuste a las demandas, vamos por buen camino.

Quien conozca, más o menos, cómo funcionan los mercados se han dado cuenta de cómo han ido evolucionando y, para ello, hemos cogido como base (porque aquí nadie es más listo que nadie y aquí nadie ha inventado nada), un reglamento. El Reglamento de Mercados de Madrid, ese es el que nos ha servido a nosotros de base ajustándolo, lógicamente, a las circunstancias especiales aquí a Jaén.

El proceso se abrió, ha sido muy participativo porque en el mismo han tenido la posibilidad de acudir tanto el personal de la propia concejalía, los colectivos que trabajan dentro de los mercados municipales (estamos hablando de las Asociaciones Industriales), como los trabajadores y funcionarios de otras concejalías implicadas en el trabajo que se realiza en los mercados, por ejemplo: el área de Policía Local y el área de Sanidad. Y quiero decir con ello, que este procedimiento ha estado totalmente abierto y participativo. El ser participativo no significa que absolutamente todas las propuestas que se lleven sean aceptadas, porque sería ilógico, pero sí se ha intentado llegar a un equilibrio. Llegar a un equilibrio, cubrir todas las situaciones que se dan en los mercados porque, actualmente, existían incluso circunstancias que quedaban fuera de un amparo legal puesto que existían lagunas jurídicas en el reglamento y hemos intentado, en la medida de lo posible, cubrir todas esas necesidades.

Insisto en que esta es la fase inicial de la aprobación de este reglamento. Una vez que se apruebe en este Pleno, pasa a audiencia pública y habrá 30 días para que cualquiera pueda realizar alegaciones. Esas alegaciones, me comprometo a que van a ser tenidas en cuenta porque la intención de esta concejalía es realizar un reglamento que perdure en el tiempo y que de respuesta a esas necesidades y a esas demandas que estamos viendo, cada día, en los mercados.

	, ,
PÁGINA	95/196
FAGINA	93/190
1	. ,





Solamente decir, que espero que los grupos municipales, en este caso, que ya tienen acceso a esta documentación elaboren las alegaciones, las modificaciones que estimen convenientes. Ya el otro día lo hice saber, en la Comisión Informativa en la que se dio el primer paso, que esta concejalía se compromete a estudiar todas esas propuestas que provengan de los grupos municipales porque la intención no es que sea un reglamento de un equipo de gobierno ni de un partido político sino que sea un reglamento del Ayuntamiento de Jaén que cubra los intereses y los objetivos de estas instalaciones municipales. Y lo que pretendemos es que los mercados, lo que siempre digo, se conviertan en lo que tienen que ser; un foco importante dentro de la economía de Jaén. Y, sobre todo, darle un reconocimiento puesto que los mercados municipales, en concreto, tienen un potencial y un cariño especial por parte de toda la ciudadanía de Jaén."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras, para exponer:

"Quiero expresar también mi pésame por la lamentable pérdida de nuestra compañera de Corporación, Lucía Real. Así como, a sus compañeros, familiares y amigos, que ya hemos trasladado anteriormente, pero que ahora queríamos concretar aquí.

En relación con el punto que se nos trae ahora a debate, mencionar que entendemos la justificación que puede tener el equipo de Gobierno de reformar este reglamento, bueno, es del año 89 pero se puede considerar que queda desfasado en muchas cuestiones o aspectos. Y, bueno, lo entendemos, por tanto, estaría justificado.

No obstante, decir que, aprovechando el hecho de que se procede a la reforma nosotros hemos puesto en evidencia, sobre el tapete, una serie de cuestiones, que ya trasladamos en la Comisión anterior y que en algunas de ellas podemos seguir incidiendo, pero que vamos a aportar en nuestro escrito de alegaciones para que sean tenidas en consideración, como así expresa la Sra. Concejal encargada, María Cantos.

Entonces, simplemente, decir que efectivamente echamos de menos que se puedan depurar algunos conceptos que han quedado ciertamente, a nuestro modo de ver, algo trasnochados por las expresiones que se incluyen, tales como las expresiones de: buenos modales o el hecho de que se supone, ¿no?, de que las personas que estén prestando el servicio estarán exentas de enfermedades contagiosas. Esto es una obviedad, ¡claro!, lógicamente.

Pero se habla también del mal aspecto que puedan presentar, con respecto a los compradores. El mal aspecto es un concepto, que ya mencionábamos en la Comisión, un poco ambiguo y que exigiría una concreción mayor.

Bueno, llamamos la atención del hecho de que ahora se introduce la figura del encargado de mercados frente a la figura que anteriormente existía.

Se habla de una serie de cuestiones como que las licencias sean poseídas. Nosotros decíamos que más que poseídas tendrían que ser objeto de titularidad.

En definitiva, depurar las expresiones en este sentido para que no den lugar a diversas interpretaciones y con ello a conflicto.

PÁGINA 9



Planteábamos también la cuestión de que, efectivamente, los horarios dentro del Mercado Municipal son muy importantes para ser tenidos en consideración, y que una vez que se establezcan tienen que ser respetados. Lo decimos por el hecho de que ahora se incluirán como puestos novedosos los puestos de degustación, y eso llevaría a una configuración distinta de lo que es la hora de cierre de los mercados con el acceso de personas del exterior, del público, a horas en las que antes no estaba autorizado. Y que ello pudiera, avisábamos, conllevar una serie de disfunciones a la hora de la limpieza, de utilizarse espacios que no pueden utilizarse ya en ese horario. Y en fin, aunque se nos dieron las explicaciones correspondientes por parte de la concejal, a nosotros esto nos llamó la atención. Y tener en cuenta que, bueno, es una cuestión que se puede ahora regular y que si con el paso del tiempo se demuestra que produce disfunciones, pues, proceder a su reforma si esto fuera así.

También llamábamos la atención de que se puede aprovechar la ocasión puesto que, por ejemplo, en el artículo 73 se dice que estarían prohibidas una serie de actividades dentro del mercado, como: las rifas, la venta ambulante, la música, las comparsas, etc., para regular también la restricción de la mendicidad. Ya que no nos parece que sea un lugar muy adecuado para que aquí se pueda establecer por el hecho de que puede presionar a los compradores a la hora de realizar sus compras, ¿no?.

También poníamos de relieve la necesidad de que a la hora de acceder a la titularidad de los puestos se establezca una cierta preferencia a las personas nacionales con respecto a personas de otros países, sean comunitarios o sean de terceros países. Y si eso fuera así, pues digamos, estaríamos conformes con la cuestión.

Básicamente, estas y algunas cuestiones más que trasladaremos por escrito en nuestro escrito de alegaciones y que esperamos que sean valoradas y tenidas en consideración en buena parte. Nuestro voto ahora va a ser la abstención."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera, para posicionar a su grupo:

"Quería aprovechar esta primera intervención, para dar las gracias a los grupos políticos aquí presentes por el apoyo que nos han mostrado y por la cercanía que hemos sentido en estos días que han sido muy duros para nosotros, para mi grupo político. Y nos consta que, por supuesto, para la familia.

Lucía... Ella era muy de Jaén, se consideraba muy de Jaén. Para ella haber alcanzado ser concejala de esta ciudad era un honor y así lo vivía. Y entendía que aquí teníamos capacidad de poder hacer cosas buenas por la gente de la ciudad. Así que, bueno, dentro de ese espíritu que tenía Lucía les encomiendo a ustedes a que lo cumplamos, a que hagamos mejor esta ciudad para la gente que vive en ella.

Hablando del punto que ahora nos atañe, cualquier transformación de una institución tradicional es compleja, y siempre está sujeta a ciertos riesgos y a ciertas perversiones. A nuestro grupo le preocupa que una transformación de su uso tradicional pueda acabar, pueda hacer que esta institución, los mercados, acaben en manos de una hostelería, como puede estar pasando en otras ciudades con otros centros de este tipo que desvirtúan de alguna forma su uso tradicional que nosotros entendemos que es el correcto, el que debe seguir potenciándose y el que debe seguir manteniéndose en esta institución, como ya he indicado.

PÁGINA	97/196
171011171	077100

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Nos preocupa también que las modificaciones que pudiera sufrir este reglamento puedan abrir, puedan funcionar también como un motor de gentrificación de la zona. Que no está libre, ninguna zona, especialmente me refiero al Mercado de San Francisco y el Casco Antiguo, de este mal que nos trae la economía neoliberal y la lógica neoliberal a las ciudades, con la perversión que eso supone y como estamos viendo que afecta. Especialmente, en situaciones como la de pandemia de estos días, vemos cómo sitios que han sido profundamente gentrificados (profundamente puestos en manos del servicio de una hostelería que mira más hacia la gente de fuera que a dar una función a la gente de nuestra ciudad, de las ciudades), a día de hoy, se encuentran fuera de lugar y afectando gravemente a la economía del municipio. Ese es nuestro temor.

Entendemos que todo debe ser revisable, todo debe de avanzar, todo debe funcionar. Me preocupan también algunas de las palabras que ha dicho la concejala porque entendemos las cosas de forma distinta y, probablemente, eso no me alivia, hace que me preocupe. Cuando usted se refiere a que los mercados tienen que ser foco de negocio podríamos estar de acuerdo, pero entendemos distinto cómo son negocios. Entre ustedes y nosotros tenemos conceptos diferentes de cuál es la función de un negocio. Entendemos que ustedes, en muchos casos, entienden el negocio como un enriquecimiento de empresarios y potenciar negocio con esa lógica nos lleva a los males que, anteriormente, he podido señalar. Nosotros entendemos que los negocios son empresas que tienen que tener una función social, como tal, que están cubriendo. Y como funciones esenciales que hemos podido estar viendo en estos tiempos y hemos entendido perfectamente. Yo creo que la gente ha entendido perfectamente cuál debe ser la función esencial, primordial y qué es lo realmente importante. Y los mercados tienen esa función esencial que nosotros invitamos a que sigan manteniendo y empujaremos en este sentido para que se respete esa seña de identidad que tienen los mercados y esa función esencial que deben cumplir.

Nosotros, ahora mismo, entendemos que deber haber modificaciones, debe de haber debate sobre todos estos temas, por lo tanto, nos abstendremos en este punto. Participaremos en el periodo de alegaciones, estaremos muy pendientes de las alegaciones que hagan los distintos colectivos y cuando este asunto vuelva al Pleno, pues, nos posicionaremos acerca del mismo."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, Da Esther Ortega Cabrera, para posicionar a su grupo:

"Como no podía ser de otra manera, dar mi más sentido pésame a la familia de Lucía, a sus amigos y, por supuesto, a nuestro compañero Javier que, yo creo, hoy tiene mucho mérito que él esté aquí llevando para adelante todos los asuntos del Pleno. Desde aquí, un fuerte abrazo.

Empezando ya con el tema en cuestión, desde el pasado 26 de junio del año 2019 nos venía diciendo la Sra. Cantos, y cito textualmente: "Cualquier decisión será consensuada en esta concejalía y va a ser participativa. Es lo que hemos dicho antes, durante y después de la Campaña Electoral."

Bonitas palabras y bonitas intenciones, Sra. Cantos, pero usted ahora va y nos presenta un reglamento de los mercados de abastos sin consensuar con los industriales; ni con los de Peñamefécit ni con los del Mercado de San Francisco. Ahora, en este momento tan delicado que sufre el comercio de Jaén, su concejalía va por libre sin escucharlos.

PÁGINA	98/196
PAGINA	98/196



Pero también nos dijo más cosas, nos dijo: "Nos hemos reunido con los representantes del comercio de la ciudad de Jaén, hemos escuchado sus propuestas, los hemos hecho partícipes de la mesa de peatonalización, hemos hecho que sus propuestas hayan llegado a otras concejalías y se hayan hecho efectivas con un resultado muy positivo. Les hemos escuchado, son parte de este equipo de Gobierno."

¿Y, ahora?

¿Ahora, esto se nos ha olvidado?

¿Nos trae este reglamento de los mercados de abastos, y lo trae aquí el Pleno, sin consensuarlo con ellos?

Un año lleva usted diciéndonos la cantinela de la participación ciudadana, ¿qué ha pasado?

Estamos viendo tantas cosas extrañas que empezamos a ver peces de colores. Peces de colores en un espectáculo de luz y sonido de diez a doce de la noche para dinamizar el comercio. El comercio que cierra a las ocho y media, ¿así lo va a dinamizar?.

Déjese de vivir todo el año de las luces de la Navidad. Las luces de la Navidad son para la Navidad pero en verano estamos a 40 grados y no parece lo más indicado. Luces y espectáculo de Navidad que, por cierto, son una propuesta de la Asociación MÜY que le sigue sacando las castañas del fuego con sus ideas en esta concejalía, jy así va el comercio en Jaén!.

También nos dijo, en otra de sus intervenciones, que la sensibilidad por el comercio se ve en los programas electorales y que ustedes con sus diecinueve medidas y cuatro folios las iban a ir implantando una a una. Y, además, que iban a imitar un sistema de la ciudad de Ceuta en el cuál se le daban unas ayudas a los comerciantes que sufrieran el perjuicio de unas obras, al cabo de los doce meses. Pero ustedes iban a dar una vuelta de tuerca más y lo iban a hacer con estos comerciantes por los inconvenientes que sufrirían por los cuatro meses de obra.

¿Dónde están las ayudas de los comerciantes de Roldán y Marín?

¿Dónde están esas ayudas?

Las obras empezaron, finalizaron, y las ayudas ni están ni se las espera.

Sensibilidad es no vender las cosas antes de hacerlas. Sensibilidad es cumplir las promesas. Y sensibilidad es venir a este Pleno con los deberes bien hechos. Eso es sensibilidad, trabajar por un comercio de Jaén que está agonizando, trabajar por un reglamento de los mercados de abastos consensuado con los industriales y que estos industriales, cuya administración más cercana, a la que pueden recurrir, que es su Ayuntamiento, vaya de la mano con ellos y no se encuentren trabas en el camino. Y es trabajar con un reglamento de los mercados de abastos acorde a la evolución que están sufriendo estos mercados.

PÁGINA	99/196





Lo estamos viendo por toda España, la evolución de los mercados de abastos está yendo también hacia la línea de la hostelería. Debemos también tener en cuenta en este reglamento a este tipo de negocios con respecto a los horarios y con respecto a otras muchas cosas. Actualicemos y consensuemos este reglamento.

Para finalizar, recordar una frase de Amelí, que decía: "No son buenos tiempos para los soñadores".

¡Y vaya que no lo son!, noticia de ayer: "Jaén lidera el paro en España tras destruir la crisis sanitaria otros 28.500 empleos".

Dejemos de soñar, pongámonos a trabajar."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la Sra. Concejal de Mercados para cerrar el turno de debate del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, Da María Cantos Alcázar, que muestra un documento y manifiesta:

"Pues miren, voy a comenzar. He ido anotando punto por punto."

Me dice que no hay participación. Esto no me lo he inventado yo, esto es un documento de la Asociación del Mercado de San Francisco de esas mesas y reuniones en las que hemos consensuado el reglamento. Mire usted, ahora le paso una copia si quiere. Con el Mercado de Peñamefécit no nos lo dieron por escrito pero hemos estado reunidos con ellos personalmente. Si quiere ahora mismo le paso el móvil del Presidente (si no lo tiene) para que vea las modificaciones que hicimos al reglamento. La participación se lleva en el ADN, como en un momento dado dijo mi compañero.

Y miren ustedes, nosotros cuando llegamos a los mercados nos encontramos con un lío, con un tremendo lío.

¿Y saben ustedes lo que dejaron en el Mercado?

Esto. (la Sra. Cantos muestra una serie de fotografías).

Esto, ¡mire aquí!, ¿no puede mirar?

Pues, se lo enseño yo.

Nosotros nos hemos encontrado con un problemazo, y le estamos dando solución. La mejor solución que estamos encontrando, que es sentarnos con ellos. Resulta muy complicado sentarse en un ambiente en el que durante años se ha dejado hacer lo que cada cual quisiese.

PÁGINA 100/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN SECRETARÍA GENERAL NEGOCIADO DE ÁCTAS PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Usted no sabe lo difícil que es entrar a unas instalaciones en las que cada cual hacía lo que le daba la real gana puesto que no había un criterio. Cada uno con un permiso especial. Había tantos permisos especiales que hemos tenido que hacer este reglamento para hacer unitarios los criterios y los términos.

Me vuelve a sacar el tema de los peces de colores. Me da igual que se rían de los peces de colores. Usted sabe la alegría que a mí me da cuando en estos días pasa la gente debajo de los peces de colores y sonríe. Usted sabe lo que significa para esta ciudad que la gente venga y que se despierte una sonrisa por ver que con los peces de colores hay algo que anima esta ciudad, y que no se encuentra solamente mercados sin funcionar o que se encuentren instalaciones sin abrir. Me siento muy orgullosa de esos peces y espero que esta tarde la gente también se siga encontrando igual de orgullosa.

Me está hablando de las luces de Navidad. Mire, una cosa son las luces de Navidad, otra cosa es esta actividad. Ustedes mismos, en sus propuestas para dinamizar el comercio, pedían ciertas actuaciones de este tipo: de promoción, actividades novedosas, y las hemos llevado a cabo. Si no se hace porque no se hace, si se hace porque se hace.

Mire, me ha hecho referencia a la Asociación MÜY. La Asociación MÜY, igual que muchas otras asociaciones, ha participado en esas reuniones. Hace ya más de dos meses, casi tres meses, me reuní con colectivos, diversos colectivos; del comercio, de la hostelería, de promotores artísticos, de asociaciones vecinales, para elaborar entre todos un calendario de actividades para promover y promocionar el comercio de Jaén. Todos aportaron sabiendo que eran reuniones en las que se daba una iniciativa y que esta concejalía iba a ser la encargada de llevarla a cabo. Todos aportaron: aportó MÜY, aportó la Federación Comercio Jaén, aportó el Centro Comercial Abierto Las Palmeras, aportaron las asociaciones de vecinos, aportaron las Federaciones, aportaron los promotores musicales, aportó OcturJaén, aportaron todos. Y a todos se les ha intentado coger sus propuestas y llevarlas a cabo, materializarlas. Así que, le insisto, el fruto de todas esas reuniones, esas actividades, esas más de setenta actividades, que dio la casualidad que usted el otro día salió diciendo que esta concejalía era inactiva... Pues si usted considera que setenta actividades en verano, si usted considera que hacer un espectáculo como el que va a comenzar esta noche (que va a estar hasta el 31 de octubre) es no hacer nada, pues, permítame la expresión: "Que baje Dios y lo vea."

Vuelvo a decirle, no intenten vernos como sus enemigos porque, parece ser, que desde el primer día ustedes cogieron nuestro Programa Electoral, estarán faltos de..., estarán, no sé ociosos, y cogen nuestro programa electoral.

No cojan más nuestro Programa Electoral, salgan a la calle, salgan y vean los problemas. Elaboren el suyo propio que, seguramente, será muchísimo mejor y más bonito. Han tenido ocho años para todas las medidas que ustedes están ahora proponiendo que las llevemos a cabo."

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige a la Sra. Cantos:

"Tiene que ir acabando."

La Sra. Cantos, continúa su intervención:



"Cuando hace un año, que no fue el 16 de junio (cuando se cogió la responsabilidad de mercados fue el 2 de julio), el 2 de julio se cogieron las responsabilidades, les dijimos en su momento que teníamos cuatro años para llevar a cabo todas las acciones. Cuatro años. En un año se ha hecho un reglamento, se va a arreglar ese cuarto de contadores que ustedes dejaron quemado, se va a reforzar el servicio de vigilancia, se va a adecuar y a dar decencia a los mercados, sobre todo, el de mayoristas que está el pobre abandonado, van a salir a subasta cincuenta puestos, generando empleo..."

El Sr. Alcalde, se vuelve a dirigir a la Sra. Cantos:

"Tiene que ir acabando ya".

La Sra. Cantos, concluye su intervención, manifestando:

"Así que, no nos digan que no hacemos nada y que esta concejalía es inactiva."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación inicial del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos de Jaén.

SEGUNDO: Someter a información pública el acuerdo adoptado por plazo de treinta días mediante su publicación en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

PÁGINA	102/196



NÚMERO TRECE.- PROPUESTA DE ADHESIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS.

Previo dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Empleo y Formación Profesional en sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Tte. Alcalde Delegada del Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Polígonos Industriales y Autónomos, Sanidad y Consumo, con fecha 18 de junio de 2020:





Exemo. Ayuntamiento de Jaén

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

PROPUESTA DE INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN EN LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS

JUSTIFICACIÓN

Desde la Concejalía de Educación desde el inicio de la actual legislatura, estamos trabajando en fortalecer, promover y acompañar al docente en la tarea de enseñar a conocer y a valorar el entorno próximo del alumnado de nuestra ciudad, desde aquellas áreas cognitivas, procedimentales y actitudinales, que vienen recogidas en el currículo en cualquiera de las etapas de la educación reglada.

Esta labor que de manera autónoma se venia recogiendo en cada una de las áreas y competencias del ayuntamiento, hace que en ocasiones las ofertas se queden desiertas, o fracasen ya que no se ajustan ni a la temporalidad ni a los intereses de los docentes e incluso se solapa.

Nuestro ayuntamiento no puede hacer una programación de actividades de espaldas a los centros escolares, ni dejar de promocionar y dar a conocer a los más jóvenes la riqueza patrimonial, social, natural y de servicios que la ciudad presenta. El conocimiento de la riqueza urbanita acompañado de futuras campañas que desde las distintas áreas se puedan dirigir a los escolares de todas las etapas de la educación reglada hace que se fomente el arraigo hacia la ciudad donde pasan la primera etapa madurativa y significativa de su vida.

Proponer y desarrollar una programación, que sea el eje vertebrador de los servicios que la ciudad pueda ofrecer a los centros educativos que existen en nuestra localidad, hace que facilitemos a los docentes de la capital el proceso de programación que al inicio de curso, dotando de objetivos, valores y a la vez un agente educativo permanente, plural y poliédrico, capaz de contrarrestar los factores deseducativos.

QUE ES LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE CIUDADES EDUCADORAS (AICE)

Después de recoger iniciativas y propuestas, esta concejalía ha estudiado el como hacer que nuestros ciudadanos más jóvenes valoren y quieran las oportunidades que su ayuntamiento les ofrece. Para ello hemos visto que ciudades de nuestro entorno están asociadas a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE).

¿Qué es AICE?, La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) es una Asociación sin ánimo de lucro, fundada en 1994, constituida como una estructura permanente de colaboración entre los gobiernos locales comprometidos con la Carta de Ciudades Educadoras, que es la hoja de ruta de las ciudades que la componen. (https://www.edcities.org/wp-content/uploads/2013/10/CARTA-CIUDADES-EDUCADORAS_3idiomas.pdf)

Pertenecer a esta asociación no nos hace solamente, fomentar nuestros intereses educativos como comunidad, sino dotar transversalmente de valores sociales, tan necesarios en nuestra sociedad. Insertándonos en AICE, asumimos lo siguientes objetivos:

- Proclamar y reclamar la importancia de la educación en la ciudad.
- Poner de relieve las vertientes educativas de los proyectos políticos de las ciudades asociadas.

PÁGINA	104/196





Exemo. Avuntamiento de Jaén

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

- Promover, inspirar, fomentar y velar por el cumplimiento de los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona)(Anexo 1) en las ciudades miembro, así como asesorar e informar a los miembros sobre el fomento e implantación de los mismos.
- Representar a los asociados en la ejecución de los fines asociativos, relacionándose y
 colaborando con organizaciones internacionales, estados, entidades territoriales de todo tipo, de
 manera que la AICE sea un interlocutor válido y significativo en los procesos de influencia,
 negociación, decisión y redacción.
- Establecer relación y colaboración con otras asociaciones, federaciones, agrupaciones o Redes Territoriales, en especial, de ciudades, en ámbitos de acciones similares, complementarias o concurrentes.
- Cooperar en todos los ámbitos territoriales en el marco de los fines de la presente Asociación.
- Impulsar la adhesión a la Asociación de ciudades de todo el mundo.
- Impulsar la profundización del concepto Ciudad Educadora y sus aplicaciones concretas en las políticas de las ciudades, a través de intercambios, de encuentros, de proyectos comunes, de congresos y de todas las actividades e iniciativas que refuercen los lazos entre las ciudades asociadas, en el ámbito de las delegaciones, Redes Territoriales, Redes Temáticas y otras agrupaciones.

En definitiva, dentro de la personalidad propia de nuestra ciudad integrándonos en esta asociación pretendemos como objetivo constante será aprender, intercambiar, compartir y por lo tanto, enriquecer la vida de nuestros habitantes.

Como ciudad educadora hemos de ejercitar y desarrollar esta función paralelamente a las tradiciocionales (económica, social, política y de prestación de servicios), con la mira puesta en la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes, prioritariamente centrada en niños y jóvenes.

A Jaén hay que prepararla para afrontar los grandes retos del Siglo XX: "Inversión" en materia de educación, en cada persona, de manera que esta sea cada vez capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad. En segundo lugar, la promoción de la igualdad para que primen valores de respeto y dialogo. Y por último, conjugar todos los factores posibles para que pueda construirse una ciudad del conocimiento sin exclusiones.

La integración de Jaén en la AICE, ha de ser una oportunidad para el crecimiento de la oferta educativa, tecnológica de la formación y de la comunicación. Fomentando que las instituciones educativas formales y sus intervenciones no formales (con intencionalidad educativa fuera de la educación reglada) e informales (no institucionales ni planificadas) colaboren para hacer realidad el intercambio de experiencias. Procurando paulatinamente que la cooperación salte de la esfera local, autonómica y nacional.



Exemo. Ayuntamiento de Jaén

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

COMO SE HACE EFECTIVO

El trámite de ingreso es muy sencillo y consta de los siguientes puntos:

- 1. Cumplimentar todos los apartados de la solicitud de ingreso (adjunta), firmada por el Alcalde o Alcaldesa (Anexo 2)
- 2. Aprobación de la adhesión por parte del máximo órgano municipal de decisión de los políticos electos (pleno)
- 3. Remitir copia de la solicitud de ingreso a la AICE y del acuerdo del órgano mencionado al Secretariado. La Asociación le hará llegar la factura con la cuota correspondiente.
- 4. Abono de la cuota, en el caso de Jaén, al tener entre 100.000 a 250.000 habitantes, y pertenecer al Grupo IV, en el que se engloba España en relación al PIB de los países miembros, el importe de la misma es de 715€ anuales) (Anexo 3)

A LA VISTA DE LO ANTERIOR.

La concejalía de educación ha propuesto al pleno del ayuntamiento del excelentísimo ayuntamiento de Jaén la aprobación de la adhesión como miembro de pleno derecho a la ciudad de Jaén en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, asumiendo por tanto los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) (Anexo 1).

Firmado en Jaén a 18 de junio de 2020.

VºBº

Francisco Díaz Ráez. Concejal Delegado de Educación.

María Cantes Alcazar

2ª TT de Alcalde Área de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Sanidad y Consumo.

A/A del La comisión de Promoción Económica, Comercio y Mercados, Educación, Empleo y Formación Profesional, Sanidad y Consumo.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 16 votos a favor y 10 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

La adhesión de la ciudad de Jaén, como miembro de pleno derecho, en la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, asumiendo por tanto los principios recogidos en la Carta de Ciudades Educadoras (Declaración de Barcelona) (Anexo 1).

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA DE LA INFANCIA EN SERVICIO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, con fecha 13 de julio de 2020:

PÁGINA	107/196



Exemo. Ayuntamiento de Jaén



ANGELES DIAZ DE LA TORRE PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

EXPONE: Con la experiencia acumulada en la prestación del Servicio de Centros de día de la Infancia, e identificadas las cuestiones a revisar tal como se reflejan en el informe de situación de los citados Centros de Día de fecha 7 de julio de 2020, elaborado por las responsables de la Sección Técnica Social, así como de la propuesta de transformación del servicio elaborada por la Jefa de la Sección Técnica Social con el Visto Bueno de la Directora Gerente del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, en pro de una adecuación a las competencias municipales y a la cobertura de las necesidades de toda la población de la cludad de Jaén.

El Servicio de Atención a la Infancia quiere ser un recurso específico y complementario de la intervención profesional de los Servicios Sociales Comunitarios, destinado a ofrecer un espacio abierto, lúdico y de compensación socioeducativa con el fin de garantizar una atención integral y la permanencia e integración social de la población infantil y juvenil de las distintas zonas básicas de trabajo social.

Dicha transformación supone:

- Transformar los Centro de Día de la Infancia en Servicios de Atención a la Infancia.
- Derogar el Reglamento de funcionamiento de los Centros de Día para la Infancia.

Por otra parte, esta transformación conllevaría las siguientes actuaciones:

- Ampliar tanto el número de menores atendidos en las diferentes actividades y servicios, así como el acceso abierto a la participación y atención especifica de menores en situación de desventaja, vulnerabilidad y/o exclusión social de las zonas 5 Centros Municipales de Servicios Sociales de nuestra ciudad.
- Dejar de prestar el Servicio de Transporte escolar y/o recogida de los menores de los Centros Escolares.
- Redistribución del Personal directo (Monitores) de los Centros de día de la Infancia (ubicados en 4 Centros) para la cobertura total y apoyo a los cinco Centros Municipales de Servicios Sociales.
- Desarrollar los nuevos programas y actuaciones del Servicio de Atención dirigidos a la infancia y adolescencia de nuestras Zonas Básicas de Servicios Sociales, más acordes con las directrices marcadas por la actual





Ley Andaluza de Servicios Sociales, dentro del Marco del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.

En base a lo anteriormente expuesto y a lo dispuesto en el Art. 8.3., PROPONGO AL CONSEJO RECTOR que adopte los siguientes acuerdos:

- Que apruebe la transformación del Servicio de Centros de Día de la Infancia en Servicios de Atención a la Infancia.
- Proponer al Pleno de la Corporación, la derogación del Reglamento de funcionamiento de los Centros de Día para la Infancia.

Jaén, 13 de julio de 2020



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

- 1. Aprobar la transformación del Servicio de Centro de Día de la Infancia en Servicio de Atención a la Infancia.
- 2. La derogación del Reglamento de funcionamiento de los Centros de Día para la Infancia.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA DE INCOACIÓN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 7/06/2000 Y RESOLUCIÓN DE ALCALDEÍA DE 11/09/2008, SOBRE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS ESCUELAS INFANTILES "CERVANTES" Y "FUENTEZUELAS", ADJUDICADO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA "CEIAN"

Previo dictamen favorable del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 27 de julio de 2020.

Vista la propuesta formulada por la Presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales con fecha 24 de julio de 2020 y el informe emitido por la Secretaría General con fecha 22 de julio de 2020:

PÁGINA	110/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





ANGELES DIAZ DE LA TORRE PRESIDENTA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN.

ASUNTO:

INCOACION EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PARA REVISION DE OFICIO DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 7/06/2000 Y RESOLUCION ALCALDIA DE 11/09/2008, SOBRE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES "CERVANTES" Y "FUENTEZUELAS", ADJUDICADO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA "CEIAN"

Visto el informe emitido por el Secretario General, de fecha 22 de julio actual, sobre el asunto de referencia y en uso de las atribuciones que le confieren los Estatutos del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, PROPONGO al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que adopte acuerdo proponiendo al Exemo. Ayuntamiento Pleno, adopte acuerdo en los siguientes términos:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000 y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre de 2008, sobre modificación y prorroga del contrato para la gestión del servicio municipal de las escuelas municipales infantiles Cervantes y Fuentezuelas adjudicado a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" por estimar que concurren las causas de nulidad de pleno derecho previstas por el art. 47.1.b) e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2020, así como el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2020.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN





Éxemo. Ayuntamiento

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, al objeto de que las personas interesadas puedan comparecer ante este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" haciéndoseles constar que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a presentar, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones administrativas y judiciales que estimen oportunos, así como de comparecer ante este Ayuntamiento en sede de audiencia a los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Solicitar, evacuados dichos trámites, y de conformidad con lo previsto en el art. 106.1 de dicho texto legal, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de Abril.

Jaén√24 de julio de 2020

LA PRESIDENTA DEL PATRONATO,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JA AYUNTAMIENTO DE JAEN

AYUNTAMIENTO DE JAEN





INFORME SECRETARIA GENERAL

ASUNTO.- EXPEDIENTE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 7 DE JUNIO DE 2000 Y RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2008 SOBRE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES CERVANTES Y FUENTEZUELAS ADJUDICADO A LA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA "CEIAN".

Miguel Ángel Velasco Gámez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cumplimentando la Providencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Julio Millán Muñoz, de fecha 20 de julio de 2020, en relación al asunto de referencia

INFORMA

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable viene determinada, básicamente, por los artículos 106 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), en relación con los artículos 4.1.g) y 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 4.1.g) y 218 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

ANTECEDENTES DE HECHO

Como punto de partida se estima conveniente proceder a realizar una análisis histórico y cronológico de las distintas actuaciones procedimentales que han conformado hasta el día de la fecha la relación contractual existente entre el Patronato Municipal de Asuntos Sociales y la citada empresa,

A la vista de la documentación facilitada a esta Secretaría se constata que:

- 1.-Con fecha 13 de diciembre de 1983 la Sociedad Cooperativa Colorines realiza solicitud formal a este Ayuntamiento para la contratación de sus servicios en relación a la Escuela Guardería Cervantes.
- 2.- Con fecha 28 de enero de 1984 se emite dictamen favorable para la citada contratación por parte de la Comisión de Bienestar Social.
- 3.- Con fecha 30 de enero de 1984 se emite dictamen favorable por parte de la Comisión de Hacienda y Patrimonio sobre la creación de la Escuela Infantil Cervantes.
- 4.- Mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de febrero de 1984 se procede a la contratación mediante arrendamiento del servicio de la Guardería Infantil Cervantes, mediante prestación personal y adjudicación directa a la Sociedad Cooperativa Colorines por el precio de 678.108 pesetas por un período de 2 meses.

INSPIRED BY I RECISION DE FYTIGAL ESTAC. LE CONCENTRIZAGE



- 5.- Posteriormente y mediante sucesivas prórrogas en distintas fechas se acuerda la continuación de la prestación de los servicios hasta el 30 de abril de 1985.
- 6.- Que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 11 de abril de 1985 y efectos 1 de mayo del mismo año se acuerda adjudicar directamente mediante arrendamiento de servicios la gestión de la Escuela Infantil Cervantes a la Sociedad Cooperativa Colorines por un periodo de 2 años, por tanto hasta el 30 de abril de 1987
- 7.- Por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de septiembre de 1987 se procede a la adjudicación del concurso para la prestación del servicio de la escuela infantil Cervantes por un período de 10 años a contar desde el 1 de octubre de 1987, con una extensión, por tanto, hasta el 30 de septiembre de 1997.

Debe constatarse que hasta esa fecha la normativa de aplicación a la contratación pública estaba conformada por la Ley de Bases de Contratación del Estado del año 1963 y su texto articulado de 1965, el Reglamento General de Contratación del Estado de 1975 y el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, normativa que estuvo vigente hasta la promulgación de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas que procedió a su derogación.

- 8.- Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 22 de diciembre de 1989 se ratifica el Decreto de la Alcaldía modificando el titular del contrato por cambio de denominación, pasando desde este momento a denominarse "Sociedad Cooperativa Andaluza CEIAN".
- 9.- Consta, asimismo, que por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de septiembre de 1997 se aprueba la propuesta del Pliego de condiciones particulares y administrativas y del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación por procedimiento negociado sin publicidad de la prestación de servicios de la Escuela Municipal Cervantes.

Resulta necesario incidir que, en ese momento, la normativa de aplicación en materia de contratación pública lo constituía la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, (en adelante, LCAP) cuya vigencia se extendió hasta la aprobación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 26 de junio.

En la citada ley se establecían cuatro categorías de contratos. A saber:

- -Contrato de Obras.
- -Contrato de Gestión de Servicios Públicos.
- -Contrato de Suministro.
- -Contrato de Consultaria y Asistencia Técnica y de los de Servicios.

La opción del órgano de contratación en la correspondiente calificación fue utilizar la figura del contrato de servicios para hacer frente a la necesidad prevista, omitiendo otros, como por ejemplo, el de Gestión de Servicios Públicos.

Ello resulta evidente de la mera lectura de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que señala literalmente que:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



"1. Es objeto del presente pliego la contratación, de conformidad con el artículo 207.24 de la Ley 13/1995, de Contratos(...)" de la realización de trabajos consistentes de la prestación del Servicio de la Escuela Municipal Cervantes".

La duración del contrato se establecía para el curso escolar 1997/1998, prorrogables, sin señalar limite alguno. Hay que recordar que en base a lo previsto en aquel momento, y en la redacción originaria del artículo 199 de la Ley 13/1995, el plazo máximo para los contratos de servicios se establecía en cuatro años sin que la duración total del contrato incluidas las eventuales prórrogas pudiera exceder de seis.

- 10.- Mediante Acuerdo de 11 de septiembre de 1997 el Pleno del Ayuntamiento acuerda otorgar a la citada empresa un derecho de superficie para la construcción de una escuela infantil en el APA IV (Antiguo RP1) y por un plazo de 15 años desde la finalización de la edificación.
- 11.- En una primera modificación del contrato , efectuada por Acuerdo de Pleno de fecha 10 de junio de 1998, se acuerda modificar el plazo de vigencia del contrato pasando de periodos de 10 meses a períodos de 12 meses.
- 12.- En segunda instancia se procede a una segunda modificación del contrato mediante Acuerdo del Pleno de fecha 7 de junio del 2000 por el que de forma "paradójica" se acuerda modificar el contrato vigente de servicios, pasando a considerarse como de gestión de servicios públicos, todo ello sin procedimiento alguno ni lógica administrativa, toda vez que, si en algún momento hubiera existido un error de calificación lo sensato y razonable hubiera sido proceder a la resolución del contrato vigente de servicios y la licitación de un nuevo contrato de gestión de servicios públicos, con un procedimiento administrativo de contratación y con los correspondientes pliegos que regularan las relaciones entre Administración y concesionario.

El fundamento para este cambio es un informe de Secretaría que avala esa modificación, y que consideramos que se separa de los supuestos para la modificación de los contratos previstos en ese momento en la ley, introduciendo además otra variable de dificil comprensión y entendimiento, que no es otra que la constitución del derecho de superficie mencionado en el número 10 de estos Antecedentes de Hecho y que sirve en ese momento al Pleno del Ayuntamiento, previo informe de la Secretaría, para dos cuestiones:

- Considerar como de gestión de servicio público un contrato previamente calificado como de servicios.
- Establecer un paralelismo ficticio a nuestro juicio, entre ambos expedientes permitiendo así prorrogar desde el 1 de septiembre del 2000 al 31 de agosto de 2015 la relación entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, cuando conforme a la normativa que regulaba el contrato de servicios el plazo máximo podría llegar a cuatro años (dos más incluidas las eventuales prórrogas).
- 13.- Por último, con fecha 11 de septiembre de 2008, por Resolución de Alcaldía-Presidencia, se acuerda, entre otras cuestiones, la ampliación del plazo de ejecución de la prestación del servicio de las escuelas municipales Cervantes y Fuentezuelas gestionadas por la empresa CEIAN hasta el 31 de agosto de 2025.

INSCRITCORY OF REGISTRO SERVICIDADOS ESPORTO ARTO CONTRA MOSTE ESPORA





A la vista de estos antecedentes se observan diversos actos jurídicos que podrían incurrir o estar viciados de posibles causas de nulidad radical, absoluta o de pleno derecho (y que se analizarán de forma exhaustiva en los Fundamentos de Derecho y Consideraciones Jurídicas que a continuación se expondrán). A saber:

- Acuerdo del Pleno del Exemo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 7 de junio de 2000, por el que se opera una novación contractual y se cambia la calificación y naturaleza jurídica del contrato preexistente de servicios, transformándose en un contrato de gestión de servicios públicos con el consecuente incremento del plazo de ejecución.
- -Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2008 por el que se acuerda la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Como hemos señalado a la vista de los Antecedentes de Hecho que preceden se observan diversos actos jurídicos que podrían incurrir o estar viciadas de posibles causas de nulidad radical, absoluta o de pleno derecho. Así,

- Acuerdo del Pieno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén de fecha 7 de junio de 2000, por el que se opera una novación contractual y se cambia la calificación y naturaleza jurídica del contrato preexistente de servicios, transformándose en un contrato de gestión de servicios públicos con el consecuente incremento del plazo de ejecución.
- Resolución de la Alcaldia-Presidencia de fecha 11 de septiembre de 2008 por el que se acuerda la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2025.

Interesa previamente realizar un somero apunte sobre la teoría de la invalidez de los contratos que disciplinaban los artículos 62 y siguientes de la Ley 13/95 (vigente en el momento en que se aprobó el Acuerdo Plenario de fecha 7 de junio de 2020) y que nos servirá de introducción para posterior análisis de las posibles causas de nulidad en las que presumiblemente podrían incurrir los actos jurídicos enunciados con anterioridad.

El art. 62 de la LCAP (Invalidez de los contratos) determinaba que los contratos regulados en la presente Ley serán inválidos cuando lo sean algunos de sus actos preparatorios o el de adjudicación (y que podemos hacer extensible a la aprobación de las modificaciones, prórrogas contractuales y demás potestades y prerrogativas que ostenten y correspondan por atribución legal al órgano competente de contratación) por concurrir en los mismos algunas de las causas de Derecho administrativo o de Derecho civil a que se refieren los artículos siguientes.

En este sentido el artículo 63, referido a las causas de nulidad de Derecho administrativo, disponía en su apartado a) que son causas de nulidad de Derecho administrativo las indicadas en el art.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



62.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 65 (declaración de nulidad) señalaba que la declaración de nulidad de los contratos por las causas expresadas en los dos artículos precedentes podrá ser acordada por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de los interesados, de conformidad con los requisitos y plazos establecidos en el artículo 102 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regulándose, por lo demás, en su artículo 66, los efectos de la declaración de la nulidad.

Sentado lo anterior procederemos al análisis de los dos actos jurídicos que presumiblemente podrían estar incursos o estar viciados de posibles causas de nulidad radical, absoluta o de pleno derecho.

Primero.- Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000, denominado como "Propuesta, modificación y otros extremos contrato prestación servicios de Escuelas Municipales Infantiles", por el que se opera una novación contractual y se cambia la calificación y naturaleza jurídica del contrato preexistente de servicios, -cambiándose de este modo su regulación jurídica- y transformándose en un contrato de gestión de servicios públicos con el consecuente incremento del plazo de ejecución (prórroga).

En lo relativo a este punto el artículo 62.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), vigente en el momento de la aprobación del citado Acuerdo Plenario de fecha 7 de junio de 2000 señalaba que los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

e) Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

Basta con una simple lectura del citado Acuerdo para comprobar cómo con una construcción artificial forzada jurídicamente se decide transformar la relación jurídica preexistente entre la Administración y adjudicatario para la prestación de un servicio en la Escuela Municipal Infantil Cervantes, en otra modalidad bajo el paraguas de la cobertura de la figura jurídica del contrato de gestión de servicios públicos, permitiéndose con ello ampliar el plazo de ejecución del contrato de un máximo de cuatro años hasta un plazo de quince años. Todo ello sin la incoación de procedimiento administrativo alguno, y simplemente con un Acuerdo del Pleno en base a un informe de la Secretaría Municipal cuyas conclusiones y aseveraciones, en algunos casos, no podemos compartir.

A la vista de lo expresado y dada las circunstancias concurrentes lo lógico hubiera sido resolver el contrato de servicios preexistente y proceder a convocar un nuevo procedimiento de licitación con el que se hubiera facilitado con ello cumplir con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación, principios que deben presidir el régimen jurídico de la contratación administrativa.

Es razonable y sensato pensar que en un eventual proceso abierto de contratación publica con una duración de 15 años probablemente se hubieran podido haber recibido varias ofertas lo que indudablemente hubiera beneficiado tanto a la prestación del servicio como a la eficacia, eficiencia y economía del mismo. Sin embargo se optó por una novación completa de la relación jurídica

CPONUMENTAL BUTTERSON (STATES AS A USE ANY MEMBERS)

INSPRITO EN 🕒 RECISTRO DE ENTIDAS ES COC. LOS CON SU MUITAMBIO





contractual entre Administración y empresario sin el procedimiento administrativo previsto en la Legislación.

Para concluir, a juicio del que suscribe, carece de sentido vincular la prestación del servicio en el Centro Municipal Infantil Cervantes con el derecho de superficie para la construcción y explotación del Centro Infantil las Fuentezuelas pues se tratan de unidades distintas y ubicadas en espacios diferentes de la Ciudad. A mayor abundamiento señalar que cada uno de esos Centros podrían haber sido susceptibles de licitación independiente o, en su caso, su división en lotes.

En nuestra opinión se utilizó esta figura jurídica de forma inadecuada y en cierto modo artificial para establecer una nueva relación contractual con el empresario bajo la fórmula del contrato de gestión de servicios públicos y con un plazo de duración mas amplio y beneficioso para aquél.

Segundo.- Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre del 2008 por el que se acuerda la prórroga del contrato hasta el día 31 de agosto de 2025.

En lo relativo a la citada Resolución se observa que podría estar incursa en la causa de nulidad prevista en el artículo 62.1 b) de la Ley 30/1992 (LRJPAC) que establecía que los actos de las administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

b) Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.

Aunque como ya hemos manifestado el contrato de gestión de servicios públicos del año 2000 estimamos que es nulo de Pleno Derecho, no podemos dejar de analizar, asimismo, la nueva ampliación y prórroga producida en el año 2008 por la citada Resolución.

En este sentido resulta bastante paradójico el hecho de que 7 años antes de la conclusión del contrato de gestión se decida una nueva ampliación y prórroga por otros 10 años más , hasta el año 2025 invocando y justificándose en el posible desequilibrio económico y financiero del contrato de gestión, que volvemos a insistir, consideramos que es un contrato, presumiblemente, nulo de pleno derecho.

En este caso dicha ampliación y prórroga del contrato fue decidida por la Alcaldía-Presidencia cuando el órgano de contratación competente era el Pleno de la Corporación. De hecho las distintas y múltiples modificaciones contractuales realizadas se llevaron a cabo por Acuerdo del Pleno.

A pesar de ostentar en aquella época la Alcaldía-Presidencia, por delegación, las competencias y facultades de contratación que correspondían al Pleno en ningún caso consideramos que se atribuía a la misma la competencia para la modificación de los contratos ya existentes. Las competencias delegadas en su momento en la Alcaldía por el Pleno quedaban circunscritas, a nuestro juicio a las nuevas contrataciones, pero no para modificaciones o posibles interpretaciones de contratos en vigor.

Además el contenido de la precitada Resolución fue especialmente gravosa y lesiva para la Corporación por cuanto se establecían también unas nuevas cuantías que se incrementaron al alza.



EXCMO, AYUNTAMIENTO DE JAÉN



De forma paralela a ambos casos de supuestos de causas de nulidad nos encontramos con un tercero y que no es otro que el previsto en el artículo 62.1.f de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, (LRJPAC) que señalaba que los actos de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

" Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición"

Conviene reseñar y resulta necesario subrayar que en la actualidad estas causas de nulidad se recogen con la misma redacción y contenido en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Como consideración final debemos expresar que nos resulta difícil de entender cómo existiendo una relación contractual previa y determinada bajo la modalidad de contrato de servicios se opte mediante Acuerdo de Pleno por alterar la calificación jurídica del contrato hacia uno de gestión de servicios públicos. Esta actuación excede de cualquier lógica jurídico-administrativa y por supuesto de los límites de revisión que posee la administración pública en base a la figura del "ius variandi".

Esta misma lógica jurídica nos hace pensar que en caso de que se hubiese considerado oportuno establecer una calificación jurídica distinta del contrato se hubiera optado por extinguir la relación jurídica previa y proceder a un nuevo procedimiento de licitación y adjudicación del mismo bajo los más estrictos principios que deben presidir el régimen jurídico de la contratación pública administrativa. A saber, y entre otros, publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad de trato y no discriminación.

Tercero.- En consecuencia y ante la falta de realidad jurídica de los actos jurídicos adoptados, a juicio de esta Secretaría, los mismos deben reputarse nulos de pleno derecho postulándose su anulación mediante la técnica de la revisión de oficio. Todo ello comporta la necesidad de incoar expediente administrativo para proceder a la declaración de la nulidad de pleno derecho, tanto del Acuerdo adoptado por el Pleno del Exemo. Ayuntamiento de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000, denominado como "Propuesta, modificación y otros extremos contrato prestación servicios de Escuelas Municipales Infantiles", por el que se opera una novación contractual y se cambia la calificación y naturaleza jurídica del contrato preexistente de servicios, -cambiándose de este modo su regulación jurídica- y transformándose en un contrato de gestión de servicios públicos con el consecuente incremento del plazo de ejecución (prórroga), como de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre de 2008 por el que se acuerda la prórroga del contrato hasta el día 31 de agosto de 2025, previo trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, así como dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril, dictamen cuyo carácter deviene en preceptivo y vinculante (art. 106.1 LPACAP).

Cuarto.- En relación al órgano competente hemos de manifestar que la revisión de oficio por causa de nulidad de pleno derecho de los actos o disposiciones administrativas, regulada en el art. 106.1 LPACAP, no ha merecido del legislador la atribución expresa a un determinado órgano municipal. Sin embargo, una actividad similar como es la declaración de lesividad en relación con actos favorables viciados de anulabilidad, ha sido atribuida en cuanto a la iniciativa al Alcalde por el art. 21.1.1) LRBRL y, en cuanto a la resolución, al pleno por los arts. 22.2.k) LRBRL y 103 LRBRL. Los arts. 110 LRBRL y 14 del TRLHL atribuyen al Pleno la declaración de nulidad de los actos

INSCITITO EN EL RECONTRO BE AN IDMALES LOS LAS CON EURORIGIDADO



dictados en materia de gestión tributaria, pero nada se ha dispuesto sobre el resto de los actos. Consecuencia de ello es que existan dos opiniones; una, que atribuye la competencia al Pleno por analogía con lo regulado en relación con los actos de gestión tributaria y otra, que la atribuye al órgano que hubiera dictado el correspondiente acto. Esta última opinión creo, a juicio de esta Secretaría, que es la más correcta, habida cuenta de que no existe relación jerárquica entre los órganos municipales, sino una división de trabajo entre los mismos por lo que es conveniente que los actos sean revisados por el propio órgano que los dictó.

En cualquier caso y en el asunto de referencia la discusión doctrinal deviene inútil pues tanto desde una posición como de otra, el órgano competente, para la incoación y resolución del procedimiento de revisión de oficio sería, en todo, el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente o del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales (arts. 82.2, 123 y 126 del ROF), bastando, a estos efectos, el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes en el momento de la votación (art. 47 LRBRL).

En consecuencia, con el informe que antecede, considerando lo dispuesto por los arts. 69, 106 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 165 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,, se eleva a consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

<u>PROPUESTA DE ACUERDO</u>

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Exemo. Ayuntamiento de Jaén en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000 y de la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre de 2008 sobre modificación y prorroga del contrato para la gestión del servicio municipal de las escuelas municipales infantiles Cervantes y Fuentezuelas adjudicado a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" por estimar que concurren las causas de nulidad de pleno derecho previstas por el art. 47.1.b) e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2020, así como el informe emitido por la Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2020.

Tercero.- Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, al objeto de que las personas interesadas puedan comparecer ante este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" haciéndoseles constar que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a presentar, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

administrativas y judiciales que estimen oportunos, así como de comparecer ante este Ayuntamiento en sede de audiencia a los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Solicitar, evacuados dichos trámites, y de conformidad con lo previsto en el art. 106.1 de dicho texto legal, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos

Es cuanto cabe informar, en cumplimiento de lo solicitado, sometiendo el presente a cualquier otro mejor fundado en derecho. No obstante, V.L y la Corporación, con superior criterio,

En Jaén a 22 de julio de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Miguel Ángel Velasco Gamez.

Cretts en 👉 registro de en fibal es log. Let con el n'algosof



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Concejal de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, para posicionar al equipo de Gobierno.

Toma la palabra, D. Francisco Lechuga Arias:

"Quería trasladar, en primer lugar, el pésame a la familia, amigos y compañeros de Lucía porque en el poco tiempo que he tenido el honor de conocerla, sobre todo, nos va a quedar que era una gran persona y con una fuerte vocación de servicio público.

El asunto que nos ocupa hoy se trata de un contrato, un expediente de revisión de oficio que viene dictaminado por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales y que cuenta con el informe preceptivo del Secretario General de este Ayuntamiento.

Se trata de una medida, entre otras que ya hemos debatido en esta legislatura, cuyo objetivo no es otro, en definitiva, que regularizar situaciones en materia de servicios públicos buscando, sobre todo, la eficiencia y la sostenibilidad presupuestaria de este Ayuntamiento.

Este contrato se remonta al año 1.983. Comenzó a petición de la Sociedad Cooperativa Colorines para la contratación del servicio de guardería de la escuela municipal Cervantes. Tuvo un periodo en el cual se hicieron sucesivos prórrogas, diversos contratos de servicios, hasta que en el año 1.997 se hace un expediente, también negociado sin publicidad, incorporando posteriormente la escuela municipal de las Fuentezuelas mediante una cesión de uso y con la inversión de un derecho de superficie de 2.500 metros cuadrados en el APA IV, a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza CEIAN.

Posteriormente, se dictan actos administrativos que son objeto de esta propuesta de inicio del expediente de revisión de oficio:

El primero de ellos, un acuerdo plenario del 7 de junio de 2000. Una propuesta de modificación, y otros extremos del contrato, de prestación de servicios de la escuela, tanto de la Cervantes como de la de las Fuentezuelas. Se produce una fusión de ambos expedientes, un contrato de servicios y una cesión de uso de un espacio público. Se transforman en un contrato de gestión de servicios públicos, pasando de un contrato de servicios, de una concesión de uso, a un contrato de gestión de servicios públicos.

Y luego, posteriormente, en el año 2008 por una resolución de la Alcaldía, a propuesta de la entonces concejala responsable del Patronato de Asuntos Sociales, se produce un acto administrativo ampliando la duración de estos contratos hasta el 31 de agosto de 2025.

Analizando el expediente y a propuesta, una providencia del Alcalde, se pide el informe preceptivo a Secretaría y se pone de manifiesto que estamos, podemos estar, ante tres causas de nulidad:

En la primera de ellas, tanto de un acuerdo como del otro. En cuanto al acuerdo de 2000, que se podía estar ante un acto nulo de pleno derecho, al estar inmerso en los...Al tratarse de un acto dictado prescindiendo, total y absolutamente, del procedimiento legalmente establecido, de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.

PÁGINA 122/196





En cuanto al segundo acto dictado en el 2008, también se podría estar ante un caso de actos expresos, o presuntos contrarios, al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.

Y, bueno, atendiendo a estas causas de nulidad es lo que nos promueve a este equipo de Gobierno a trasladar a este Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000 y de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre de 2008, sobre modificación y prórroga del contrato para la gestión del servicio municipal de las escuelas municipales infantiles Cervantes y Fuentezuelas adjudicado a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" por estimar que concurren las causas de nulidad de pleno derecho previstas por el art. 47.1.b) e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2020, así como el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2020.

Tercero.-Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, al objeto de que las personas interesadas puedan comparecer ante este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" haciéndosele constar que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a presentación, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones administrativas y judiciales que estimen oportunos, así como de comparecer ante este Ayuntamiento en sede de audiencia a los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Solicitar, evacuados dichos trámites, y de conformidad con lo previsto en el art. 106.1 de dicho texto legal, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril.

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, Dª Salud Anguita Verón, para posicionar a su grupo:

PÁGINA	123/196
1	120/100





"Cómo no, también reiterar mi más sentido pésame a Javier, a la familia de Lucía y a todos sus amigos, por los duros momentos que toca vivir. Y desearles desde aquí un mensaje de ánimo y de fuerza en estos momentos.

Entrando en la cuestión a tratar aunque, como bien ha explicado el Sr. Lechuga, se pretende la nulidad de este contrato por la novación contractual que hubo nosotros, en este asunto, lo vamos a apoyar.

Ya lo dije en Comisión y voy a explicar porqué vamos a apoyar esta decisión:

Bien es cierto, que el contrato se firma hace ya 37 años. Que, después, se han ido produciendo cambios, se han ido produciendo novaciones. Pero a nosotros nos llamó poderosamente la atención que había un detalle que consideramos que en la situación, vamos no en la situación actual que está el Ayuntamiento que sabemos cuál es, sino en cualquier situación, debería ser un foco de atención. Y era el siguiente:

La Junta de Andalucía paga (y lo voy a explicar para que todo el mundo que nos vea nos entienda) por las plazas ocupadas. Y le paga al Ayuntamiento por cada niño ocupado. En la anterior legislatura a mí me sorprendió muchísimo la situación. Todos sabemos que las circunstancias con los años van variando que, ahora mismo, no es lo mismo que hace esta cantidad de años, donde: hay bastantes escuelas infantiles, hay guarderías privadas, hay ludotecas, con lo cual, las plazas de niños en las escuelas infantiles municipales han ido disminuyendo. Pero cuál era mi sorpresa que el Ayuntamiento, sin embargo, tenía que abonar esas plazas que no se ocupaban. A mí, en aquél entonces, me sorprendió bastante que ese dinero..., cuando ni esos niños estaban en el colegio, con lo cual, no hay gasto, entiendo, ni de comedor, ni hay gasto de monitores, ni conlleva ningún gasto a la empresa CEIAN... Sin embargo, me resultó..., cualquier persona ve extraño que se abone por su servicio que no se realiza.

En aquél momento hubo..., cuando la compañera Reyes Chamorro estaba al frente de Asuntos Sociales, le hice una petición de que este asunto había que regularizarlo porque era incomprensible que este dinero se estuviera dando cuando estábamos hablando, y quiero que todo el mundo lo sepa, de veintiocho, veintinueve mil, treinta mil euros mensuales que iban directamente a una empresa que no prestaba ese servicio porque esos niños no estaban. En aquél momento no se pudo llevar a cabo pero me alegro, y así se lo trasladé a la concejal delegada, de que en este momento se llevara esto porque pienso que estamos hablando de dinero público, estamos hablando de dinero de todos los jiennenses, y que hay que ser responsables con el dinero. Esto no es una hucha ni es una máquina donde el dinero parece que sale..., que se inventa. El dinero, todo el dinero, cuesta mucho trabajo que desde el Ayuntamiento se pueda emplear en diferentes medios y no lo podemos tirar. Porque es tirar el dinero, ¿eh?. No podemos tirar ni un euro, el dinero tiene que estar bien gestionado y a nosotros nos da exactamente igual la empresa que preste el servicio, no tenemos ningún problema con CEIAN pero, sí es cierto, que esto no se podía permitir y que tenía que llegar alguien... Yo siempre digo que hacen falta políticos valientes, en esto me alegro de que hayan dado este paso porque esta situación, pensando en todos los jiennenses y pensando en la situación del Ayuntamiento, había que regularizarla.

Y solamente eso, decirles que desde primera hora nosotros, en este sentido, los vamos a apoyar. Que enhorabuena porque hayan decidido tomar esta situación y que, por lo menos, podamos subsanar este problema que, a nuestro parecer, es un pequeño agujero más que hay en el Ayuntamiento y que no se puede perder."

PÁGINA 124/196



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera, para posicionar a su grupo:

"Bueno, por un momento, iba a intervenir la Sra. Díaz y yo me he alegrado. Pero, rápidamente, la ha retomado el Sr. Lechuga y ya me ha empezado cierto temor.

Nosotros vamos a apoyar esta medida, y ahora explico por qué surge este temor: vamos a apoyar esta medida porque entendemos que la situación se debe aclarar. La situación legal y contractual del servicio debe aclararse, y debe quedar clara del todo. Pero nos ha entrado el temor por un tema que ya expresamos en la Comisión. Cuando el equipo de Gobierno decide poner en marcha este mecanismo es porque quiere hacer algo con ese servicio, pero no sabemos qué es ese algo. Cuando interviene el Sr. Lechuga que lamentablemente es (desde el cariño) el concejal de las privatizaciones, nos tememos que este vuelve a ser un abordaje de nuevo a una privatización o a mantener o alargar una privatización de un servicio. Pero no tenemos claro cuál es la función. Si hubiese intervenido la Sra. Díaz, me imagino que hubiésemos tenido una perspectiva, o se le hubiese dado, una perspectiva más de la utilidad como escuela infantil. La necesidad de abordarla, la necesidad social de esas escuelas infantiles pero, lamentablemente, no ha sido así. Así que, me imagino que esto pasa por..., bueno, a ver qué empresa pueda hacerse cargo de este servicio.

A mí, me gustaría que se nos aclarase qué es lo que se va a hacer con este servicio.

Si llega a la nulidad del contrato: ¿Va a haber una nueva licitación? ¿Se va a sacar a concurso público, para que se haga cargo otra empresa privada de este servicio?. O, bueno, yo le invito a que en el próximo punto vamos a aprobar un acuerdo político: en la medida número cinco hablamos de estudiar la municipalización, la posible gestión directa de los servicios. A mí, me gustaría que con esto ocurriera algo que no ha ocurrido con el de Castillo, que es que haya un estudio previo de la posibilidad de que este servicio pueda ser gestionado de forma directa por este Ayuntamiento por los motivos que hemos explicado muchas veces: por un motivo de lógica y porque un servicio público debería estar gestionado desde lo público y no atendiendo a intereses privados, de empresas privadas que, evidentemente, solamente responden a la lógica del beneficio económico.

Entonces, les invitamos a que si se va a seguir adelante, si esto tiene una clara voluntad de que este servicio continúe, debería aclararse también si se continúa o se va a hacer una modificación y se van a utilizar los recursos, las infraestructuras, para otras cuestiones que también deberían aclararse. Pero si se va a decidir que se mantenga, y nosotros apoyaríamos en este sentido que se mantuviera el servicio de escuela infantil municipal pero gestionada de forma directa, nos gustaría que se hiciera un estudio de que es posible. Ya lo hemos dicho, los beneficios de esta son:

La preocupación exclusiva del interés social por parte de este servicio, solamente, va a estar garantizada cuando se gestione desde lo público.

Luego a nivel económico. A nivel económico la gestión directa es más barata, lo saben ustedes. Ya lo han llevado a cabo con las piscinas, durante este verano, y se han dado cuenta de lo beneficioso que es económicamente para este Ayuntamiento cuando las cosas se gestionan directamente desde el Ayuntamiento.





Y yo lo único que tengo es que invitarles (la compañera les ha llamado valientes), a que sean valientes. No tengan miedo a gestionar lo público, a gestionarlo de forma directa desde las propias instituciones. Y que, por favor, que no se hagan los neoliberales ahora aceptando que desde lo privado se gestionan mejor las cosas porque no es cierto, porque es mentira. Lo han repetido, una y otra vez, desde los partidos de derechas o partidos liberales. Nos han querido convencer que lo privado es mejor y se gestiona mejor. Y es falso. Desde lo privado se gestiona con interés económico, perjudica a los trabajadores y a las trabajadoras, perjudica al servicio propio puesto que se prioriza el interés económico sobre el interés social. Entonces, por favor, sean valientes. Estudiemos si este contrato se puede gestionar de forma directa, qué beneficios puede tener, ¡y hagámoslo!".

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, Da Ma Reyes Chamorro Barranco, para posicionar a su grupo:

"Por supuesto, con mis primeras palabras, desde aquí quiero lanzar un recuerdo cariñoso a nuestra compañera Lucía. Y, por supuesto, poner de manifiesto mi apoyo y mi afecto a toda la familia tanto política como biológica.

Dicho lo cual, hoy se nos trae aquí un expediente, el inicio de un expediente para revisar el contrato que existe con la empresa, con la Cooperativa CEIAN, para la gestión de las escuelas infantiles.

Nos encontramos con un contrato que firmó la Alcaldesa, ya el último, porque contratos ha habido de todo tipo y de todas las denominaciones. Pero el último, concretamente, que firmó la Alcaldesa, Dª Carmen Peñalver, y que comprometía a este Ayuntamiento hasta el año 2025.

Además, nos encontramos con una situación en la que, bueno pues, la natalidad..., cada vez hacen menos niños. Nos encontramos, además, con que se establece un concierto por parte de la Junta de Andalucía con las escuelas infantiles privadas de forma que eso hace que los padres puedan elegir libremente a qué escuela quieren llevar a sus hijos, porque ya les va a costar lo mismo. Que a mí me parece muy bien que los padres ejerzan y tengan esa posibilidad de poder elegir dónde quieren llevar a sus hijos pero que, evidentemente, eso hace que el padre o la madre decidan el centro educativo que mejor le venga para llevar a sus hijos.

Y por otra parte, y creo que este año todavía la situación va a ser peor, es que la Junta de Andalucía revisa el concierto con las escuelas infantiles y, algo que es justo y razonable, se incrementa el precio por plaza. Pasamos a 320 euros.

Con esta situación a lo que me quiero referir, y a lo que voy, es que si bien los dos últimos años hemos tenido plazas vacías que por contrato hemos tenido que pagar, por ejemplo, en la escuela Fuentezuelas las plazas estaban cubiertas, con lo cual, ahí no se generaba ningún problema. Pero es cierto, que ya hace dos años había plazas vacías: en Cervantes un número considerable, había plazas vacías en otras escuelas. Con lo cual, evidentemente, eso hace que cada año el desequilibrio económico que se produce con el tema en las escuelas infantiles sea mayor.

PÁGINA	126/196
171011171	120/100



A mí, de todos modos cuando estábamos viendo, y estaba viendo un poco el tema de las escuelas, me llamaba la atención una cuestión. Y es, yo creo, que la frase que dijo la actual ministra, Carmen Calvo, de que el dinero público no es de nadie. Yo creo que eso, en aquel momento, el PSOE lo tenía muy asumido porque no soy capaz de entender cómo la alcaldesa Carmen Peñalver pudo firmar un contrato para la puesta en marcha de la escuela infantil Carmen Murillo en el que a la empresa que lo gestionaba se le pagaban 20 plazas vacías.

Pero, peor todavía, la escuela Pedro Expósito en el Tomillo que tiene 40 plazas, con el contrato que se firma con CEIAN, es que se le paga el 50% de las plazas vacías. Es una cosa, de verdad, que no tiene razón de ser. Afortunadamente, ese contrato no era a tantísimos años como el que se trae aquí y cuando nosotros tuvimos la ocasión de poder licitar las escuelas las licitamos, pues, como está establecido en el convenio que tenemos con la Junta de Andalucía: plaza ocupada, plaza pagada.

Por eso, Sra. Anguita, se pagaba tanto dinero por plazas vacías porque, entre otras, pagábamos también las del Carmen Murillo y las del Tomillo que eran 20 plazas que se pagaban vacías. Así, sin más.

Dicho lo cual, yo entiendo que es algo de razón y de lógica el que se revise este contrato y, desde luego, que se pueda anular, modificar en los términos que correspondan para que este desequilibrio económico-financiero no se siga produciendo porque el otro día nos informaba la presidenta del Patronato Municipal de Asuntos Sociales que estábamos hablando ya de casi más del 40% de plazas vacías. Y eso es un goteo importante para pagar todos los meses.

Dicho lo cual, nosotros no vamos a utilizar esta situación para "hacer leña del árbol caído", van a contar con nuestro apoyo pero, sí es cierto, que como estamos hablando de cuestiones de un inicio de expediente y hay cuestiones que todavía no sabemos muy bien cómo se van a afrontar (imaginamos que a lo largo del desarrollo del proceso se irán concretando), pero como no sabemos todavía qué va a pasar con los trabajadores, qué va a pasar con el servicio y demás, es por lo que, nos vamos a abstener.

Pero les puedo asegurar que no van a encontrar en nosotros oposición, ni vamos a utilizar esta situación para hacer una mala oposición, como sí me encontré yo cuando llegué a este Ayuntamiento en el año 2011 en el que, entre otras cosas, en junio constituimos ese equipo de Gobierno, y en julio CEIAN estaba ahí manifestándose porque se le debían tres meses. Y a mí, me hubiera gustado contar con el apoyo de la oposición, que no pude tenerlo en aquel momento. Pero en esta ocasión sí que vamos a estar apoyando porque entendemos que es de justicia y es de razón que se estudie y se mejore, en lo posible, o se elimine este contrato.

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Sr. Concejal de Contratación, Control de servicios públicos y Proyectos municipales para cerrar el debate del asunto.

Toma la palabra, D. Francisco Lechuga Arias, para responder a los grupos políticos de la oposición.

"Sra. Anguita, agradecer su apoyo a este acuerdo con el que pretendemos iniciar hoy la revisión de oficio de este contrato.

PÁGINA 127/196





Con la nulidad lo que pretendemos, en definitiva, es regularizar una situación y acomodarla a la realidad del servicio, a la demanda que tenga de las familias que hacen uso del mismo y, como he dicho anteriormente en mi exposición, implantar la eficacia en la gestión de este servicio público al igual que lo estamos haciendo en otros.

Sr. Ureña, yo lamento que tenga esta sensación de temor conmigo. Le aseguro que en las distancias cortas gano mucho, no infundo tanto miedo o tanto temor, ¿no?. No soy enemigo de la gestión pública de los servicios, para nada. Yo creo que usted está confundido en eso, ¿eh?. Quizá por el debate que hubo en el Pleno extraordinario con motivo de la nulidad del servicio de transporte urbano de viajeros, pues, pueda haber deducido que yo estoy en contra, radicalmente, de la gestión directa de los servicios. Para nada, lo que ocurre es que cada servicio, pues, tiene sus características, su problemática y hay que abordarlo atendiendo a esas condiciones especiales.

El del autobús, se lo vuelvo a repetir, requería una inversión para la que este Ayuntamiento no tiene capacidad financiera. No sé si usted se lee los informes que se van publicando. Estoy seguro de que el Sr. Bonilla lo conoce perfectamente. El último informe de la AlReF situaba al Ayuntamiento de Jaén como la entidad local con el grado más alto de incumplimiento del objetivo de estabilidad y regla de gasto en diciembre de 2019.

Tenemos un reto impresionante todos los que estamos aquí representando a los distintos grupos, tanto los del equipo de Gobierno como los de la oposición. Y hoy, yo creo que, es un buen caso, un buen ejemplo. Y estoy satisfecho, y yo creo que todos, de que haya dos grupos que hayan manifestado el apoyo a este equipo de Gobierno, tanto el Partido Popular como VOX, a que la revisión de oficio de este contrato siga adelante. Y ojalá culmine en una nulidad que propicie establecer un nuevo servicio público acorde a la demanda y equilibrado económicamente para que no exista un detrimento en las arcas municipales.

Este servicio, como bien ha dicho la Sra. Chamorro que conoce perfectamente su funcionamiento porque ha sido responsable de esta área, tiene las dos escuelas: tanto Cervantes como Fuentezuelas tienen 107 y 105 plazas, respectivamente. Y en los datos que me ha pasado mi compañera Nines, pues, es verdad que ha habido una bajada de alumnos, o sea, de niños. En definitiva, de las familias que han hecho uso de este servicio. Estaba en una media:

En el curso 2018-2019: en Cervantes unas 50, en Fuentezuelas unas 80.

En el año 2019-2020: alrededor de unas 47 y 60.

Y matriculados en este curso 2020-2021: 27 y 57.

Tendremos que acomodar, lógicamente, a la realidad de este servicio y regularizarlo.

Pero, claro, debemos primero anular el que hay. Lamentablemente, nos encontramos con un acto, o dos actos, con unas decisiones desacertadas. ¡Sí, no nos duelen prendas decirlo!. Es decir, si esto, en este caso, fue un equipo de Gobierno del Partido Socialista, nosotros estamos dando un ejemplo claro de que no tenemos ningún problema en abordar la regularización de estos servicios públicos, haya dictado los actos quien los haya dictado. En su momento tendrían sus argumentaciones, sus informes y, bueno pues, es un riesgo que tenemos que... El que gobierna, el que hace las cosas es el que se equivoca. El que no hace nada, ese no se equivoca.



Entonces, bueno pues, hay que tomar decisiones y a veces se acierta y otras veces no. De lo que se trata es de equivocarte lo menos posible y, para eso, hay que contar siempre con todos los informes técnicos, apoyarse mucho (siempre lo digo) en los funcionarios. Y si no, tienes asistencias externas. Y en las propuestas que vaya a llevar, intentar minimizar el error lo máximo para el objetivo que es el bien público.

Por lo tanto, yo creo que es un acuerdo que es interesante para este Ayuntamiento. Y esperamos y deseamos que salga adelante y nos permita establecer unas nuevas reglas del juego.

Y, Sr. Ureña, cuando lleguemos a esa orilla cruzaremos el río. Vamos a ir primero, paso a paso: vamos, primero, a incoar el expediente y cuando tengamos la nulidad... Y mientras tanto, pues, se irá abordando, evidentemente, por Nines que es la responsable de esta área. En colaboración con los servicios jurídicos y técnicos de este Ayuntamiento, veremos cuál es el modelo de gestión más adecuado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 18 votos a favor y 8 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDA:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jaén en sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2000 y de la Resolución de Alcaldía-Presidencia de 11 de septiembre de 2008, sobre modificación y prórroga del contrato para la gestión del servicio municipal de las escuelas municipales infantiles Cervantes y Fuentezuelas adjudicado a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" por estimar que concurren las causas de nulidad de pleno derecho previstas por el art. 47.1.b) e) y f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Segundo.- Incorporar al expediente administrativo la Providencia de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de julio de 2020, así como el informe emitido por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 22 de julio de 2020.

PÁGINA	129/196





Tercero.-Disponer la apertura del trámite de audiencia durante un plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, al objeto de que las personas interesadas puedan comparecer ante este Ayuntamiento y, en su caso, presentar las alegaciones que consideren oportunas en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Cooperativa Andaluza "CEIAN" haciéndosele constar que, de acuerdo con el art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente acuerdo constituye un acto de trámite no cualificado, por lo que no deviene en definitivo y no procede interponer contra el mismo ningún recurso administrativo, sin perjuicio del derecho que asiste a los interesados a presentación, con motivo de la resolución final del procedimiento, los recursos y acciones administrativas y judiciales que estimen oportunos, así como de comparecer ante este Ayuntamiento en sede de audiencia a los interesados y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren oportunas, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Solicitar, evacuados dichos trámites, y de conformidad con lo previsto en el art. 106.1 de dicho texto legal, el dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Andalucía en los términos previstos en la Ley 4/2005, de 8 de abril.

NÚMERO DIECISÉIS.- ACUERDO POLÍTICO PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE JAÉN TRAS LA COVID-19.

Visto y debatido el Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la COVID-19:

PÁGINA	130/196





Acuerdo Político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid 19



ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS GENERALES
- 3. MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL
- 4. MEDIDAS PARA INSTAR A OTRAS ADMINISTRACIONES



1. INTRODUCCIÓN.

La declaración del estado de alarma para hacer frente a la situación de pandemía provocada por la COVID-19 permitió que se pudieran atajar las cifras de contagios en nuestro país y controlar la crisis sanitaria, pero a su vez las medidas de distanciamiento social y de paralización de la actividad económica, han provocado una crisis económica y social de unos efectos devastadores para todo el país y cómo no, nuestra provincia y nuestra ciudad no ha quedado al margen de ello.

A falta de conocer datos concretos de Jaén capital, hasta el mes de julio, habían sido más de 74.000 los ERTES presentados en nuestra provincia, siendo los sectores más afectados la hostelería, restaurantes, bares y cafeterías, hoteles y alojamientos, comercios al por menor, tanto especializados como de servicios básicos. Otros sectores como talleres, sector de formación, cultural y otras profesionales libres también han visto paralizada su actividad o la han visto limitada por la parálisis económica general. Por otra parte, muchas familias han visto como su única fuente de ingresos se ha visto reducida o suspendida, por lo que también está generando una situación social que requiere y lo seguirá siendo en los próximos meses de una atención ágil, coordinada y eficaz.

En este contexto, las Administraciones Públicas debemos ostentar un papel proactivo, generador de iniciativas y de oportunidades que permitan activar económicamente nuestra ciudad y, más aún, el papel del Ayuntamiento debe ser primordial, como principal motor de la actividad económica y como facilitador o impulsor de iniciativas que permitan su desarrollo por parte de la iniciativa privada y por tanto la generación de empleo.

Facilitar el desarrollo de actividades sociales, culturales y económicas durante el periodo de influencia de la crisis sanitaria, poner el ojo de mira en los sectores más afectados por la crisis ha de ser una tarea también fundamental en esta crisis. Y todo ello sin olvidar la obligación que tenemos de poner la vista en el futuro y la obligación que tenemos de aprovechar los nuevos sectores productivos clave, que deben ser potenciados.

Conscientes de las dificultades y los retos a los que se enfrenta nuestra ciudad, se presenta este Acuerdo político para la reactivación económica y social de la ciudad de Jaén tras la Covid19, fruto del acuerdo, del compromiso y del consenso entre los Grupos Municipales de PSOE, Partido Popular, Ciudadanos y Adelante Jaén, en el que se recogen además iniciativas y propuestas de colectivos integrantes de la sociedad civil giennense.





Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

De esta manera, los Grupos Municipales firmantes en un acto de responsabilidad y de unión frente a la difícil situación que genera la pandemia por la Covid19, las 4 fuerzas políticas suscriben este Acuerdo con 88 medidas de impulso para la reactivación económica y social de la ciudad a las que se suman 31 reivindicaciones de cooperación institucional e inversiones que se entienden necesarias para el futuro de nuestra ciudad y requiere de la confluencia de las todas las fuerzas políticas.



135/196



Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

2. EJES ESTRATÉGICOS Y OBJETIVOS GENERALES

El presente acuerdo político para la reactivación de la ciudad de Jaén tras la crisis del COVID-19 parte de la necesidad de establecer dos ejes estratégicos, el primero de marcado carácter económico y el segundo de marcado carácter social, cada uno de ellos con una serie de objetivos a desarrollar y de los que posteriormente colgarán las distintas medidas que se pretenden desarrollar.

EJE ESTRATÉGICO 1. UNA CIUDAD QUE REVITALIZA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL

La revitalización de los sectores económicos de la ciudad lleva aparejado el aumento del empleo y de la riqueza en las familias Jiennense.

Son cuatro los objetivos generales que persiguen las medidas que se proponen en el marco del primer eje estratégico:

Objetivo General 1.1: Apoyo a los sectores económicos de la ciudad.

Objetivo General 1.2: Captación de nuevas iniciativas empresariales para la

creación de empleo

Objetivo General 1.3: Promoción de inversión pública generadora de empleo

procedente de todas las administraciones

Objetivo General 1.4: Atracción y potenciación de sectores productivos

emergentes

EJE ESTRATÉGICO 2. UNA CIUDAD COHESIONADA SOCIALMENTE, CENTRADA EN LAS PERSONAS, SOLIDARIA E INCLUSIVA.

La crisis sanitaria de la Covid-19 ha puesto de relieve la necesidad de contar con unos servicios sociales fortalecidos y ordenados, que puedan dar respuesta inmediata a los vecinos y a las vecinas de la ciudad pero también ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar en red con las entidades del tercer sector como condición básica para la mejora de las condiciones sociales.

Son tres los objetivos generales que persiguen las medidas que se proponen en el marco del segundo eje estratégico:

Objetivo General 2.1: Refuerzo del sistema de servicios sociales para su consolidación como 4º pilar de Estado de Bienestar.

Objetivo General 2.2: Impulso de canales de información y participación de la

ciudadania.



Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

Objetivo General 2.3: Impulsar la complementariedad de las acciones del Tercer Sector para reforzar la intervención integral con las personas



3. MEDIDAS DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

EJE ESTRATÉGICO 1. UNA CIUDAD QUE REVITALIZA LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y COMERCIAL

- Devolución de las tasas correspondiente a la prestación de servicios en los mercados municipales, prestación del servicio de recogida, transporte y tratamiento de residuos, de uso industrial, locales públicos instalados en la vía pública (quioscos), en la parte de la cuota proporcional al período de cierre, para las empresas y autónomos, por el periodo legalmente impuesto de inactividad cuando, a solicitud del interesado, proceda. Igualmente, se procederá a la devolución de la parte proporcional de la matrícula de los cursos de la Universidad Popular Municipal, a instancia de parte, y las tasas o precios públicos para clubes y asociaciones deportivas en las mismas condiciones, si procede.
- 2. Ampliación de los casos de dispensa de garantías, flexibilización de las condiciones y ampliación de los plazos para la obtención de fraccionamiento y aplazamientos de pago, en periodo voluntario y ejecutivo.
- Fomentar acuerdos de avales de microcréditos para Pymes locales y autónomos a interés cero.
- Elaborar un presupuesto municipal para 2021, introduciendo una metodología participativa.
- 5. Estudio de la forma de gestión de los servicios públicos, valorando el coste que supondría la gestión directa para las arcas municipales y si es posible atendiendo a la situación económica y las condiciones de los distintos Planes de Ajuste.
- 6. Agilización del pago a proveedores del Ayuntamiento.
- Agilizar la gestión de licencias, reduciendo el periodo de tramitación y permitiendo su tramitación online.
- Crear la Oficina de Asesoramiento y Orientación de Empresas y Autónomos para afrontar la crisis de la Covid-19.
- 9. Mejora del servicio público de transporte como herramienta que facilite el desplazamiento y aumente el consumo; se primará los criterios de interés general, rentabilidad social, medioambiental y prioridad de la movilidad colectiva en su diseño.
- Impulsar el uso de aparcamientos disuasorios y estudiar la construcción de nuevos aparcamientos públicos en consonancia con el Plan de Movilidad

Urbana Sostenible. Estudio de la bonificación de precios para favorecer su uso.

- n. Elaboración de una Guía de Buenas Prácticas Sanitarias para el comercio de Jaén.
- 12. Desarrollo de una herramienta online que permita una visita integrada de toda la ciudad, aunando información turística, cultural, comercial y hostelera, con posibilidad de efectuar compras y/o reservas desde la misma.
- 13. Ejecutar una campaña publicitaria de sensibilización y promoción para comercios y hostelería local en las localidades pertenecientes a nuestra área metropolitana y de promoción del consumo local.
- 14. Fomentar la internacionalización de las iniciativas empresariales de la ciudad, apoyando la presencia de las mismas en ferias internacionales, lo que potenciaría una mayor proyección y nuevos mercados a las mismas.
- 15. Apoyar la digitalización progresiva del comercio local: escaparate virtual y entrega a domicilio en "máximo 24 horas" a través de microcréditos para la hostelería y comercio Jaén.
- 16. Desarrollo de proyectos singulares para atraer visitas, apoyar el comercio e incentivar el consumo: lluminación, decoración, sonido...
- Adecuar los espacios del mercadillo a las nuevas necesidades y exigencias sanítarias.
- 18. Promoción de un Plan Integral de embellecimiento y mejora de las zonas comerciales y centro histórico, mediante la recuperación de jardines, zonas verdes, limpieza de acerados y fachadas de edificios públicos, con la participación de comerciantes, asociaciones vecinales, profesionales y representantes del sector cultural y artístico de Jaén.
- 19. Refuerzo del sistema de limpieza viaria de la ciudad.
- 20. Se facilitará a los comercios el uso del espacio público para la exposición de sus productos y decoración de su entorno, en momentos puntuales, de manera similar al Día del Stock.
- 21. Ampliación el espacio destinado a las terrazas de los establecimientos de hostelería durante el periodo obligatorio de distanciamiento social, buscando la compensación de los espacios destinados a peatones.
- Realizar talleres para la iniciativa empresarial y el descubrimiento de nuevos nichos de mercado.

- 23. Apoyar la digitalización progresiva de la hostelería local.
- 24. Plan de dinamización cultural de la ciudad, coordinado y encaminado a la aportación de valor añadido y a la generación de flujos de visitantes, como conciertos, dramatizaciones y performances, etc.
- 25. Apoyo a la industria cultural de la ciudad, primando la contratación de artistas locales. Uso del Teatro Infanta Leonor como centro cultural y colaboración/patrocinio de las acciones culturales en los espacios escénicos para exonerar de tasas sobre su uso.
- Organizar una edición especial del Festival de Otoño, incluyendo en su programación producciones de artistas de Jaén o que tengan su residencia en nuestra ciudad.
- 27. Convocatoria de Proyectos Artísticos con el objetivo de llevar la cultura a los barrios, a través de la participación cultural ciudadana y la puesta en valor de la identidad específica de cada barrio
- 28. Dotar de un espacio digno al Archivo Histórico del Ayuntamiento de Jaén, con los recursos suficientes para proteger y difundir el patrimonio documental.
- 29. Patrocinio municipal en los eventos que se realicen en sus espacios escénicos y que estén dentro de los ciclos programados.
- 30. Fomentar la participación en programas de actualidad y rodajes de películas o anuncios que permitan la difusión efectiva de nuestra ciudad y su entorno.
- 31. Construir una imagen turística de Jaén mediante una campaña de promoción, que mejore su posición turística, contribuyendo a un mayor y más efectivo conocimiento como destino turístico seguro frente al COVID-19.
- 32. Incorporar nuevas tecnologías en el Castillo de Santa Catalina a través de un sistema de audio-guías que complemente la transmisión de valores inherentes a nuestros recursos diferenciales, para mejorar la experiencia turística y la calidad del servicio.
- 33. Adecuación de zonas para el estacionamiento de autobuses turísticos Avenida de los Escuderos y Plaza de Toros-, con el fin de favorecer la llegada de grupos organizados.
- 34. Infraestructura Smart y creación de una app multilingüe que integre un sistema de balizas electrónicas, códigos QR, wifi gratuito, signoguías, audioguías y realidad aumentada.
- 35. Puesta en marcha de la Oficina de Turismo Inteligente
- 36. Creación de un destino turístico de calidad, manteniendo nuestros recursos

identitarios a través de la recuperación de senderos tradicionales para su uso turístico y la adecuación y puesta en valor de la Parcela C del yacimiento arqueológico de Marroquíes Bajos.

- 37. Impulso de la accesibilidad universal en el entorno turístico de la ciudad.
- 38. Recuperar del Paraje de Los Cañones para su puesta en valor como espacio recreativo y de turismo responsable.
- Plan de adecuación y modernización de las áreas industriales y comercio tradicional de Jaén.
- Mantenimiento y recuperación de zonas verdes y deportivas del Parque Empresarial Nuevo Jaén.
- 41. Realizar un plan de dinamización de suelo industrial y comercial disponible, principalmente en el Parque Empresarial Nuevo Jaén.
- 42. Construcción de una Residencia de Mayores en los terrenos del antiguo colegio de Santa Teresa.
- 43. Creación en el Edificio Emplaza de una oficina de captación de inversiones y de internacionalización de empresas locales, bajo el mismo nombre, junto a una delegación EXTENDA de la Junta de Andalucía.
- 44. Recuperación en el mismo edificio y en otras instalaciones municipales, de espacio para el trabajo colaborativo, así como vivero para ubicar a nuevas empresas emergentes, y otras empresas del sector de las TIC.
- 45. Se establecerán líneas de colaboración entre el Ayuntamiento y la Universidad de Jaén, tomando en cuenta las líneas de investigación existentes y facilitando las sinergias con empresas del sector tecnológico, industrial, sanitario y de las TIC.
- 46. Fomento de las iniciativas industriales. Trabajar activamente en la captación de actividades industriales incentivando su establecimiento en la ciudad y creando una unidad dedicada tanto a la captación de líneas de subvenciones como aportando asesoramiento técnico y de redacción de proyectos entre los interesados.
- 47. Crear un Programa Municipal de Inversiones Generadoras de Empleo, con actuaciones consideradas de interés general (edificaciones municipales, mantenimiento de espacios urbanos, adecuación de vías públicas y acerados, recuperación de bienes patrimoniales, zonas infantiles y recreativas, instalaciones deportivas, cementerios, mercados, colegios, etc.), reforzando la dotación presupuestaria existente de cara al presupuesto de 2021.

- Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2019.
- 49. Ejecutar el Programa de Fomento Agrario 2020.
- Impulsar el desarrollo de promociones públicas de vivienda nueva, priorizando el régimen de alquiler, a través de Somuvisa.
- 51. Impulsar el desarrollo de un Programa especial de rehabilitación de vivienda a través de Somuvisa, mediante Planes de Empleo y asociadas a las necesidades de inserción sociolaboral de los propios barrios implicados.
- 52. Agilizar nuevos expedientes de contratación de servicios y suministros.
- 53. Estudiar el establecimiento de cláusulas sociales en la contratación pública para favorecer a colectivos en riesgo de exclusión así como a los empresarios y empresas jiennenses dentro del marco legal.
- 54. Promover la implantación de empresas basadas en el conocimiento o empresas de sectores productivos emergentes (sanitarios, farmacéuticos, relacionadas con la ecología y la lucha contra la crisis climática, etc.) en condiciones ventajosas en el Polígono Industrial Nuevo Jaén.
- Implantar un centro de formación y acelerador para empresas basadas en el conocimiento.
- Impulsar el desarrollo de Jaén como Smart City y la implantación de la administración electrónica.
- 57. Mejorar la eficiencia energética de los edificios de titularidad pública.
- 58. Apoyar la implantación del vehículo eléctrico en la ciudad, ampliando la red de puntos de recarga, incentivando el uso estos vehículos y renovando la flota municipal.
- 59. Aprovechamiento de las cubiertas de edificios e instalaciones municipales para la generación de energía fotovoltaica.



EJE ESTRATÉGICO 2. UNA CIUDAD COHESIONADA SOCIALMENTE, CENTRADA EN LAS PERSONAS, SOLIDARIA E INCLUSIVA.

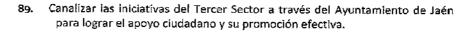
- 60. Implantación de Primera Acogida Social (PAS) a la entrada de todos los centros sociales para efectuar una mejor detección de las necesidades de los usuarios y usuarias que permita una respuesta inmediata y un acortamiento de los plazos para las citas previas, eliminando el volumen de personas con presencia física en los centros y reduciendo el riesgo de contagio del COVID-19.
- Reforzar con 500.000 euros el presupuesto dirigido a programas y servicios sociales.
- **62.** Elaboración del mapa de recursos del escudo social de la ciudad de Jaén como consecuencia de la crisis Covid-19 y campaña de difusión.
- 12
- 63. Aprobar el Reglamento de Ayudas de Emergencia Social para agilizar la tramitación administrativa e impulsar su tramitación telemática.
- 64. Agilizar la concesión de las ayudas sociales a personas vulnerables.
- 65. Agilizar la tramitación de los expedientes de renta mínima de inserción social, y, una vez que esté determinado el marco legal, formalizar un convenio con la Seguridad Social para la implementación del Ingreso Mínimo Vital, en caso de que exista una dotación económica y de personal suficiente.
- 66. Impulsar el SAD municipal para personas que están en trámite en el Sistema de Dependencia, o casos temporales por recuperación de salud.
- 67. Adaptación de las prestaciones de los servicios de los Centros de Participación Activa.
- 68. Replanteamiento del funcionamiento de los Centros de Día para personas Mayores acercándolos a las ONGs de la zona.
- 69. Favorecer la apertura de los centros de barrio a través de la gestión directa de los mismos en colaboración con las asociaciones.
- 70. Impulsar de Campañas de Salud postcovid19, dirigidas a personas mayores, jóvenes y centros escolares, entre otros, para la concienciación, fomento y normalización del uso de las medidas sanitarias vigentes.
- 71. Actualizar el Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.

- 72. Formalización de convenios con Colegios y Asociaciones profesionales, para la asistencia a la población que lo demande en situaciones excepcionales, en el marco del Plan de Emergencias de la ciudad de Jaén.
- Adecuación o creación de un área recreativa inclusiva para personas con diversidad funcional, en algún espacio abierto o parque de la ciudad.
- 74. Promover e impulsar medidas de apoyo a la infancia que permitan el refuerzo escolar a través de proyectos socioeducativos.
- 75. Implementar actuaciones para reducción de la brecha digital en la ciudadanía para la realización de trámites, acceso a la información, etc.
- 76. Apoyo a la digitalización de las familias, incluyendo un programa de formación en nuevas tecnologías, redes sociales y compra digital y gestiones administrativas, a través de la Universidad Popular, para personas de más de 65 años, colectivos en riesgo de exclusión social y otros colectivos que presenten dificultades de acceso a la digitalización.
- Reforzar programas de detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género y personas mayores.
- Reforzar las campañas de información y sensibilización contra la violencia de género.
- 79. Fortalecer la atención psicológica por teléfono desde los servicios sociales.
- 80. Adaptar el modelo formativo de la Universidad Popular Municipal de Jaén a las nuevas necesidades sociales y sanitarias, a través de una plataforma de formación online, con cursos menor duración, etc., que permita continuar con la función social de la misma.
- 81. Impulsar cursos de oficios y que mejoren la empleabilidad desde el IMEFE, en actividades de la construcción, rehabilitación de viviendas y patrimonio, energías sostenibles, cocina y hábitos saludables.
- 82. Desarrollo de itinerarios de inserción socio-laborales dirigidos a los sectores más demandados actualmente (temporeros, limpieza de edificios y del hogar, venta y reparto de productos de alimentación e higiene, guardias de seguridad, etc.)
- Ejecución de microproyectos proyectos de inserción sociolaboral (MIS) por parte del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en el último semestre de 2020.



Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

- 84. Incorporar criterios sociales en las bolsas de empleo y en los procesos selectivos de personal del Ayuntamiento Jaén, que refuercen los itinerarios sociales, a lo largo de 2021.
- 85. Crear la Comisión de Emergencia Social y refuerzo a la coordinación de medidas de atención directa por parte de las entidades integrantes del Tercer Sector.
- 86. Organización de grupos de trabajo mixtos para diagnosticar situaciones, búsqueda de recursos y oportunidades.
- 87. Impulsar convenios de colaboración con las entidades del Tercer Sector fundamental en el campo de la lucha contra la desigualdad social.
- 88. Adhesión del Ayuntamiento de Jaén a la Agenda 2030.





Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

4. ACTUACIONES QUE DEBEN EJECUTAR OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

La implicación de las demás Administraciones con nuestra ciudad es imprescindibles para que la reactivación económica y social de Jaén pueda acelerarse y, para ello, los Grupos Municipales firmantes coinciden en la necesidad de reivindicar a todas las Administraciones con competencias la adopción de medidas concretas ejecutando proyectos comprometidos y adoptando medidas que vengan a paliar la situación económica de nuestro Ayuntamiento.

- Promover, con el apoyo del Gobierno de España, la Junta de Andalucía y Diputación de Jaén, un plan de industrialización que contribuya a desarrollar el sector industrial, generando sinergias con el tejido productivo actual y, de forma adicional, a la implantación de empresas de basadas en el conocimiento (EBC) encaminadas al desarrollo de sectores emergentes y que permitan una diferenciación productiva y territorial.
- 2. Desarrollar, en colaboración con otras administraciones públicas, un proyecto de señalética perimetral de la ciudad de Jaén.
- Impulsar la consideración del Museo Íbero como Museo Nacional.
- Promover la implantación del Centro de Referencia Nacional de Gestión Ambiental.
- Impulsar la construcción de un edificio para el Servicio Andaluz de Empleo en el Bulevar.
- 6. Construcción de nueva glorieta en la Carretera del Puente Tablas.
- Ejecución de los accesos peatonales entre el Palacio Provincial de Ferias y Congresos y la ciudad.
- 8. Impulsar la implantación del Museo del Olivar.
- 9. Construcción del Museo Ciudad de Jaén en el antiguo Palacio de los Uribe.
- 10. Promover la catalogación de Gran Sendero de la Sierra Sur.
- II. Acondicionamiento del aparcamiento en San Felipe.
- 12. Recuperación de la zona de San Miguel.
- 13. Impulsar la finalización del Distribuidor Norte.



Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras la Covid19

- 14. Impulsar la construcción del Distribuidor Este.
- Impulsar la dotación del edificio de urgencias en el Centro de Salud del Bulevar.
- Impulsar la implantación del Centro de Referencia Nacional del Aceite de Olíva en Jaén.
- 17. Construcción del Parque Comarcal en Cerro Almagro.
- 18. Reforma y adecuación del Paseo Virgen del Rocío.
- Acometer el arreglo de cubiertas de la Catedral.
- 20. Impulsar la construcción de equipamientos deportivos en el Bulevar.
- 16
- Adecuar y optimizar el uso de los recursos y espacios naturales vinculados al cinturón verde de la ciudad.
- Impulsar las inversiones en aquellas infraestructuras sanitarias ya comprometidas.
- 23. Impulsar la construcción de la Ciudad de la Justicia.
- 24. Impulsar la construcción del Conservatorio Superior de Música.
- 25. Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha de forma inmediata los fondos vinculados a la ITI para la provincia y ciudad de Jaén, y a la Junta de Andalucía que agilice la ejecución de los proyectos ya financiados.
- 26. Instar al Gobierno de España a que adopte de forma urgente las medidas necesarias para conseguir unos precios justos del aceite de oliva.
- 27. Instar a la Diputación Provincial de Jaén a que ponga en marcha un plan de inversiones específico para la ciudad de Jaén, conforme al esfuerzo tributario que los jiennenses hacen cada año en los impuestos estatales, que nutren la PIE de la institución provincial.
- 28. Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de un plan extraordinario de pago a proveedores para el Ayuntamiento de Jaén, que reduzca el plazo de pago a 30 días.
- 29. Instar al Gobierno de España para que incluya el Plan COLCE en el municipio de Jaén dentro de la partida de fondos ITI comprometida para la provincia.
- 30. Instar a la Junta de Andalucía para implantar un puerto seco en el Polígono

Ţ

Ÿ

1

П

Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tros la Covid19

Industrial Nuevo Jaén.

- Instar a la Junta de Andalucía para que acometa la construcción de una Escuela de Hostelería.
- 32. Instar a la Junta de Andalucía a la suspensión de los procedimientos administrativos de retención de la participación del Ayuntamiento tanto en la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA) como en la Participación en los Ingresos del Estado (PIE).
- 33. Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas contempladas en el dictamen del CES Provincial relativas a la situación del ferrocarril, y que supondría una mejora sustancial de servicios ferroviarios en la ciudad.
- 34. Instar al Gobierno de España a la ejecución de las actuaciones necesarias para construir el nuevo edificio de la Comisaría de la Policía Nacional.
- Instar al Gobierno de España a que adopte las medidas legislativas necesarias para flexibilizar de forma excepcional la regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021.
- 36. Instar al Gobierno de España a que ponga en marcha, de acuerdo a la petición unánime de la Federación Española de Municipios y Provincias un fondo de impulso destinado a dotar de suficiencia financiera a los Ayuntamientos.
- 37. Instar a que el reparto y aplicación de os fondos europeos de reconstrucción beneficien a las entidades locales y sean la fuente de financiación de futuras inversiones sostenibles.
- 38. Instar al Gobierno de España y a la Junta de Andalucía para que compensen al Ayuntamiento de Jaén por la gestión de los programas sociales "Ingreso Mínimo Vital" y "Renta de Inserción".

Jaen, a 29 de julio de 2020.

Mª de África Colomo limene Grupo Municipal PSOE

Maria Cantos Aleazar
Grupo Municipal Cludadanos

Giupo Municipal PP

davier Ureña Olivera

Grupo Municipal Adelante Jaén

el S. Bonilla Hidalgo



Interviene, el Sr. Alcalde, para manifestar:

"En este punto, y como introducción, quisiera agradecer y reconocer el trabajo de los diferentes portavoces municipales que han participado en este trabajo, que también han suscrito este acuerdo. Agradecer el trabajo de la compañera, Eva Funes, que ha hecho también una gestión técnica importante. Y agradecer a los distintos grupos su disposición para llegar a este acuerdo.

Creo que la ciudadanía nos demanda llegar a acuerdos. Que pongamos, como hemos visto en el punto anterior, el interés general de la sociedad por encima de los intereses partidistas que puedan existir y más, si cabe, cuando nos encontramos en una situación muy difícil como la actual. Una situación complicada para muchísimas familias desde el punto de vista sanitario, porque así ha sido. Pero también, cómo no, desde el punto de vista económico y social.

Nos encontramos ante una situación, las distintas administraciones públicas, desde: el Gobierno de España, la Junta de Andalucía, los propios ayuntamientos, de dificultad. Va a haber falta de recursos porque los ingresos se van a reducir, y se han reducido a lo largo de estos meses. Y, cómo no, también como ha venido afectando esta crisis económica a distintos sectores que también van a seguir sufriendo las consecuencias de esta crisis en los próximos meses. Por tanto, vienen tiempos complicados, vienen tiempos difíciles vienen, incluso podemos decir, algunos años difíciles. Y, yo creo, que tenemos que ser leales en la medida de lo posible. Las distintas instituciones y desde las distintas administraciones públicas estar unidos.

A ello también se le añade la circunstancia aún más grave, si cabe, de la situación difícil de nuestro Ayuntamiento que requiere, o nos hace demandar o necesitar, ayudas de las distintas administraciones públicas. Por ello, insisto, agradezco que se haya firmado este acuerdo. Que podamos ir unidos también ante el resto de administraciones públicas para defender conjuntamente, porque además representamos a la ciudad los veintisiete concejales de esta Corporación no solo los que formamos el equipo de Gobierno, que podamos ir unidos para defender los intereses de toda la ciudad y sacando algunos temas del debate político también de la Corporación.

Así que, muchas gracias e iniciamos este debate."

A continuación el Sr. Alcalde da la palabra a la Sra. portavoz del Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, Da Salud Anguita Verón, para posicionar a su grupo:

"Nosotros no hemos firmado este acuerdo. Desde la primera reunión que tuvimos los portavoces para llegar al acuerdo político de la reactivación económica manifestamos nuestra opinión, en el sentido de que, debíamos, que se debía - y pedimos así, encarecidamente, a la portavoz África Colomo- que nosotros creíamos que era un tema tan sumamente importante como para que se realizara un Pleno monográfico sobre este asunto: sobre la situación del COVID-19 que habíamos tenido en la ciudad, y que cada grupo presentara sus propuestas.

Nosotros pedimos que cada grupo político que está aquí en el Ayuntamiento de Jaén nos pusiéramos de acuerdo en un número de propuestas concretas: si decíamos 10, 15, 20, las que fueran. Pero que cada grupo tuviéramos la ocasión de exponer cuales eran nuestras propuestas, y que por el resto de los grupos políticos se votaran independientemente.

PÁGINA 148/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

¿Por qué?

Porque desde primera hora entendimos que hay propuestas que podemos compartir, y compartimos algunas de ellas en este acuerdo. Pero había otras en las que no podríamos, en ningún caso, ni compartir ni asumirlas. Con lo cual, no teníamos inconveniente en, una a una, haberlas podido debatir y que cada grupo político manifestara su posición ante una u otra cuestión. Sin embargo, no se llevó a cabo.

Consideramos que para llegar a un acuerdo tenemos que tener una exposición de motivos, y en esa exposición de motivos no hay, ni siquiera, una referencia a la mala gestión que se ha hecho de la pandemia desde el gobierno de la Nación. No hay una sola referencia a los más de 45.000 fallecidos que hemos tenido en España. Y gran parte de ello ha sido porque no había ni plan A ni plan B. Como no lo hay ahora mismo y estamos viendo cómo se están produciendo rebrotes por todo el territorio nacional. Cuando seguimos, y no hay ningún plan establecido, ni plan de emergencia, ni hay ninguna medida concreta por el gobierno de la Nación.

En aquel momento se echaba la culpa a las comunidades autónomas cuando sabemos que, desde que se decretó el Estado de Alarma el día 14, había un mando único y toda la gestión sanitaria estaba centralizada desde el gobierno de la Nación.

Adolece este documento de cualquier crítica. Pensamos que no tenemos que entrar, ni ser partícipes, con el equipo que se ha..., a través del Partido Socialista que ha sido, en gran parte, el que ha ocasionado la destrucción que tenemos ahora mismo. Y la consiguiente destrucción, que estamos viendo como hace dos días teníamos una portada de un medio nacional en el que se decía que se volvían a destruir un millón de empleos en nuestro país.

Aquí, vuelvo a repetir, hay medidas que nosotros podemos compartir y que podremos apoyar. Pero, por poner un ejemplo, la medida nº 6 dice: "Agilización del pago a proveedores del Ayuntamiento", además de lo general que es, esta mañana sabemos que la fecha de pago a proveedores son 693 días. No sé si, bueno, hacer unas intenciones y conforme uno va leyendo... Yo creo que los ciudadanos, los jiennenses, se merecen un programa que se vea serio y se vea que se puede realizar porque de buenas intenciones está lleno el mundo pero necesitamos medidas concretas y medidas que se puedan poner en marcha.

Uno sigue leyendo y, pues no sé: Adecuación de zonas para el estacionamiento de autobuses turísticos -la medida 33- con el fin de favorecer la llegada de grupos organizados. Si no tenemos un Plan de turismo y, precisamente, el turismo en esta ciudad en todos estos años está brillando por su ausencia, me parece difícil que en este momento estemos pensando en favorecer la llegada de grupos organizados de autobuses cuando sabemos que están mucho más limitados.

Seguimos leyendo:

Construcción de una residencia de mayores en los terrenos del antiguo Colegio de Santa Teresa.

Impulso de accesibilidad universal en el entorno turístico de la ciudad.

Yo sigo leyendo...Y aunque veo muy buenas intenciones, más parece un programa electoral que medidas concretas para reactivar la ciudad:

PÁGINA 149/196



Ejecutar el programa de Fomento Agrario 2019. Fomento Agrario 2020.

Realizar unos presupuestos Municipales.

¡Hombre si eso, son medidas para la reactivación de COVID-19, qué venga Dios y lo vea!

O impulsar el desarrollo de Jaén, como SMART City, y la implantación de la administración electrónica, cuando somos de los pocos ayuntamientos en que está todo el mundo trabajando presencialmente. Que da la sensación de que aquí no pasa nada cuando hay muchísimos ayuntamientos donde se están haciendo trabajos, se piden citas para acudir... Esta mañana con unos compañeros lo estábamos comentando, en cualquier sitio se está pidiendo cita para acudir y, sin embargo, aquí en el Ayuntamiento de Jaén se está entrando, saliendo, todo el mundo, sin ningún tipo de control. Esperemos que no pase nada.

Nosotros, ya le digo, que esto más bien parece un programa electoral y unas medidas que, bueno, no dejan de ser planes, mesas, crear comisiones... Creemos que los jiennenses, y estamos convencidos de que los jiennenses necesitan respuestas concretas para poner en marcha ya. Porque esto, a un medio-largo plazo, bueno, a dos años..., pero tenemos el grave problema de el trabajador, el autónomo, las pequeñas empresas que necesitan todos los días abrir y bajar su persiana. Tenemos a las familias que necesitan..., porque tenemos la mala costumbre de comer tres veces al día por lo menos, aunque algunas sabemos que les cuesta trabajo hasta eso.

Y a mí me gustaría leer, y ahora exponer, las propuestas que ha ido presentando VOX, que algunas de ellas se han puesto en marcha, lo sé.

Y me gustaría leerlas porque son propuestas concretas, que fue lo que nosotros pedimos".

A continuación, Dª SALUD ANGUITA VERÓN, portavoz del Grupo Municipal VOX, concluye su intervención dando lectura a las propuestas incluidas en el escrito presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 29 de julio del actual y número de asiento de entrada: 2020013636:







- Da SALUD ANGUITA VERÓN en su condición de concejal del Ayuntamiento de Jaén, con DNI 26024379-V y domicilio a efectos de notificaciones en la Plaza Santa María, número 1, 23001 Jaén, presenta para su debate y en su caso aprobación, la siguientes PROPUESTAS (ya registradas con anterioridad y algunas funcionamiento):
- 1. Realización de actividades lúdicas para los menores de edad en los distintos barrios de la ciudad, tales como: cantajuegos, cuentacuentos, teatros de marionetas, etc.
- 2. Solicitamos que de las partidas presupuestarias no invertidas en las fiestas de los barrios, la feria de la Virgen de la Capilla Y San Lucas se destinen a actividades culturales y lúdicas que se propongan en estos periodos en plazas y espacios de los distintos barrios de la ciudad.
- 3. Bonificación de las tarifas de aparcamiento a los comercios para su uso por los clientes en sus compras.
- 4. Instar al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a fomentar una campaña publicitaria para el fomento del turismo de la ciudad y su entorno, con actividades al aire libre así como el consumo y servicio de productos locales.
- 5. Instamos al Ayuntamiento a la máxima celeridad (plazo máximo 15 días) en la sustitución de licencias urbanísticas por declaraciones responsables para revitalizar la ciudad cuando finalicen las medidas del estado de alarma y entre tanto la desescalada.
- 6. Potenciar una mejora de limpieza diaria urbana de la ciudad y en particular las zonas de atracción turístico y vecinal.
- 7. Instamos al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a que se le conceda mas espacio público a las terrazas y veladores de los distintos locales de hostelería, bares y restauración de nuestra capital.
- 8. Entoldar las principales calles comerciales de nuestra ciudad para así evitar en la venidera estación del año que se presenta, tanto el sol como el calor, ya que hacen que en nuestra ciudad evitemos que nos dispongamos a salir a la calle a ciertas horas del día.
- 9. Plan De Contingencia Fiscal para reducir las cargas fiscales de las familias en la situación de confinamiento o aislamiento y compensar las pérdidas derivadas del incremento del paro o paralización actividad empresarial; por ejemplo:

-Reducción del 50 % de la totalidad de tasas municipales cuyo hecho imponible esté vinculado al desarrollo de una actividad comercial o empresarial (tasa de basuras, tasa por ocupación del dominio público para terrazas de bares y restaurantes, o vendedores en mercados municipales, fijos o ambulantes):

-Aplazamiento del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras de toda obra que se haya visto paralizada por la crisis sanitaria o la declaración del estado de alarma. En caso de que se hayan ya liquidado, devolución del 50%.

- 10. Aplazar dos meses el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales vecinales con Ayuntamientos sujetas a plazo incluido el pago de tributos a contar desde la declaración de fin de pandemia emitida por la autoridad competente.
- 11. Suspensión del devengo del canon o de la renta de las concesiones o alquileres municipales a aquellos comerciantes o empresarios que se vean afectadas por restricciones de la actividad..
- 13. Prórroga automática por el mismo tiempo que dure la situación de excepcionalidad de los plazos de ejecución y finalización en 3 meses respecto de los establecidos en la concesión de licencia; susceptibles de prórroga.
- 14. Elaborar y aprobar un Plan de Reducción del Gasto innecesario; identificando todas las necesidades no esenciales para suspender su ejecución definitivamente durante el ejercicio 2020 con las correspondientes reasignaciones presupuestarias; y procediendo a suspender la ejecución de todas las partidas presupuestarias no ejecutadas:
- total o parcialmente- que se refieran a gastos no esenciales o innecesarios para la lucha contra la crisis sanitaria, que incluya, entre otros:

Suspensión del abono de las subvenciones a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos políticos municipales, y asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.

- 15. Suspensión de todos los procedimientos de adjudicación directa o de concurrencia competitiva para otorgar subvenciones o ayudas a sindicatos, organizaciones empresariales, partidos políticos, grupos municipales, asociaciones o entidades cuya actividad no tenga naturaleza mercantil y no esté directamente vinculada a la garantía del empleo, la sanidad, la seguridad ciudadana, la alimentación o la vivienda de los más necesitados.
- 16. Destinar el superávit municipal cuya asignación presupuestaria ha liberado el RDLey 8/2020 exclusivamente a paliar los efectos de la crisis sanitaria y del estado de alarma; y siempre dentro del Plan de Reducción del Gasto Innecesario.



Jaén, 29 de julio de 2020

Salud Anguita Verón

PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL VOX JAÉN





Acto seguido, el Sr. Alcalde, se dirige a la Sra. Anguita para decirle:

"Tiene que ir acabando, Sra. Anguita, ya han pasado sus diez minutos."

La Sra. Anguita, concluye su intervención manifestando:

"Así hemos llegado a una serie de medidas. Y, por eso mismo, no hemos firmado este documento como el resto de los demás grupos políticos."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera, para posicionar a su grupo:

"La crisis del COVID ha llegado en un momento en el que nuestra ciudad todavía no se había recuperado de la anterior crisis. De la crisis del austericidio, de la que ya llaman "la gran depresión de 2008". Y, lamentablemente, ha llegado para poder darle la puntilla a nuestra ciudad y ahí no nos podemos inhibir de la responsabilidad que nos toca al respecto.

Hemos descubierto durante esta crisis la necesidad de lo común, la necesidad de lo público, de lo que es de todas y de todos, la necesidad de que entre todas y todos nos apoyemos. Nos hemos dado cuenta de que solos no sobrevivimos a situaciones de este tipo. Por eso, hemos descubierto que lo prioritario, lo esencial, lo que llamamos durante la época de confinamiento y por lo que salíamos a aplaudir, nos hemos dado cuenta de que los cuidados están por encima del resto de actividades que hemos llamado no esenciales, porque no son esenciales.

Esta experiencia nos ha indicado donde debemos, sobre lo que debemos incidir, qué es lo más importante para nosotros. Y las instituciones públicas tienen que hacer un papel que para ellas es ineludible, tienen que ser el motor para la salida a este tipo de situaciones. Como digo, no pueden inhibirse a esta responsabilidad que tenemos como tal.

Además, también hemos descubierto que tenemos que dar un giro de timón a la situación económica de esta ciudad. El barco no iba en buena dirección, solo con el sector servicios no podemos sobrevivir. Y creo que de esto hemos sido todas conscientes durante este tiempo.

Además, la sociedad nos ha pedido unidad. Y, por eso, a este llamado de unidad de forma muy responsable de la mayor parte de los grupos, la práctica totalidad de los grupos, de este Pleno, de este Ayuntamiento, hemos decidido actuar como equipo de Gobierno responsable. Pero también con una parte de la oposición crítica, pero también responsable, porque entendemos que se trata de que este Ayuntamiento ejerza su papel, su papel principal de motor, como decía, de la economía de la ciudad y todo lo que ello representa.

Las medidas de este acuerdo que, evidentemente, no es fácil... Todo el mundo entiende que no es fácil que grupos tan diferentes, ideológicamente distantes en cuanto a su modelo de ciudad, su modelo económico, su modelo social, seamos capaces de llegar a una serie de medidas. Yo creo que eso es valorable en sí mismo y agradezco a todos los grupos el esfuerzo que han hecho por parte de todos.

PÁGINA 154/196



Como digo, no ha sido fácil, ha habido muchos intercambios de opiniones, de formas de ver. Hemos llegado a una serie de medidas que todos entendemos que son medidas de mínimos a las que todos podíamos llegar. Aún así, no renunciamos... Entiendo que ninguno renunciamos a nuestros modelos, a nuestra forma de ver, a nuestra percepción, a nuestro acento que le ponemos a ciertas características o a ciertos sentidos a la hora de abordar lo que debe ser una decisión firme para sacar a esta ciudad de la situación en la que ya se encontraba, y en la que se puede seguir encontrando en caso de que no nos encuentre unidos, fuertes y con decisión de afrontarla.

Por nuestra parte actuaremos de forma crítica, como siempre lo hemos hecho, exigiendo principalmente el cumplimiento –porque si es un acuerdo de mínimos entendemos que como mínimo es que estas medidas se lleven a cabo-, y actuaremos de forma crítica para que esto sea así.

Creo que es sabido por parte de todos que, bueno, lamentablemente no hemos podido acompañar estas medidas de una memoria económica que entendíamos que era importante para darles mayor credibilidad, mayor compromiso por parte de todas. Esperamos que, como dentro de las medidas hay un compromiso de que el presupuesto de 2021 se haga de forma amplia y participada, haya constancia de las medidas que hay que llevar a cabo. Esperamos que esto sea así, lo exigimos en su momento y así trabajaremos por parte de esta oposición responsable, pero crítica.

Como parte de este papel de oposición responsable y crítica, hemos traído otra serie de propuestas dentro de este punto del orden del día. Propuestas que entendemos que muchas de ellas no pueden ser compartidas desde puntos ideológicos diferentes pero que sabemos que son, o entendemos nosotros que son, necesarias dentro de este contexto de crisis.

Una de las dudas que siempre te quedan cuando haces acuerdos de este tipo, es que la exposición de medidas, muchas veces, no viene suficientemente apoyada por cómo se va a financiar esto. Esa es la gran duda que queda en este tipo de acuerdos. Por eso, nosotros hemos propuesto una serie de medidas dentro de... Paso a detallar algunas de las propuestas. Ustedes tienen las medidas que traemos a Pleno y que podremos debatir y esperamos su opinión al respecto de las mismas."

A continuación, D. Javier Ureña Olivera, concejal del Grupo Municipal adelante Jaén, presenta las propuestas incluidas en el escrito presentado en el Registro General de la Corporación con fecha 29 de julio del actual y número de asiento de entrada: 2020013559:



AYUNTAMIENTO DE JAEN

Num.; 2020013559 ALCALDIA Fecha; 29-07-2020 10;18 JAEN-LIBRO GENERAL DE ENTRADA 13070335748572651444 Solicitud



Adelante

Grupo Municipal

3rupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía Piaza de Santa María, 1 Tifs.: 673664389 / 673665641 adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com

El Grupo Municipal de Adelante Jaén en el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 97.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación, si procede, al Pleno Municipal la siguiente

PROPOSICIÓN:

Dentro del punto 16 del orden del día acerca del Acuerdo político para la reactivación económica y social de Jaén tras el Covid-19.

MEDIDAS PARA LA RECUPERACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y MEDIOAMBIENTAL DE JAÉN

INTRODUCCIÓN

En el momento que se redacta esta propuesta se debe reconocer que en Jaén la crisis sanitaria, social y económica causada por la pandemia del COVID19, sumada a la gran recesión del 2008-2009 y las medidas austericidas llevadas a cabo que supusieron un golpe letal a nuestra ciudad, va a causar a nuestra sociedad en sus distintos niveles una muy preocupante situación que en los sectores más vulnerables de la ciudad puede llegar a niveles dramáticos.

Ante estas circunstancias las giennenses y los giennenses nos interpelan a las instituciones y las fuerzas políticas democráticas a que abordemos un plan completo de intervención para revitalizar la economía y para rescatar a los sectores más afectados de nuestra ciudad. Nos liaman a unirnos en torno a una serie de medidas que nos comprometan a actuar como motor económico y social frente a las consecuencias de la crisis, para que de alguna forma nos protejamos entre todas de los golpes que aún nos esperan.

Para responder a este empuje social nace una comisión con las portavocías de los grupos políticos del Ayuntamiento para llevar a cabo un Acuerdo Político sobre una serie de medidas que puedan actuar en la economía y en lo social. Medidas que deberían ser capaces de paliar las consecuencias de la crisis y de reorientar eficazmente la economía local. El espíritu de esta comisión suponía apostar por la unidad en el afrontamiento de las medidas que deben aplicarse en nuestra ciudad y, puestas en común las necesidades, no resulta difícil llegar a una serie de acuerdos de mínimos. Y este es el Acuerdo Político que se presenta en el actual pleno.

1

delante

Grupo Municipal



Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos izquierda Unida Andalucía Plaza de Santa María, 1 Tits.: 673664389 / 673665641 adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com

No obstante, todo el mundo entiende que cada fuerza política tiene una forma diferente de entender las necesidades sociales y ponen el acento en diferentes aspectos que entienden necesarios. Por este motivo nace el presente documento.

Desde los partidos políticos que constituyen la coalición Adelante Jaén, entendemos que la salida a la crisis reclama protagonismo de lo común y de lo público y pasa por un cambio radical en la economía local y en las prioridades públicas, siendo los cuidados y la lucha contra la crisis climática los principales motores de acción.

Aun estando de acuerdo en las medidas que, por acuerdo de casi todas las fuerzas políticas del pleno, se han presentado con anterioridad, pensamos que es necesario abordar otra serie de medidas ambiciosas e ineludibles para que esta crisis se convierta una oportunidad, para que no se repitan los errores del pasado y para que el protagonismo recaiga en lo social.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Adelante Jaén insta al Pleno del Ayuntamiento de Jaén a aprobar los siguientes

ACUERDOS:

MEDIDAS PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA LOCAL

- Reindustrialización de la economía local, centrando los esfuerzos en los sectores esenciales y de la economía verde.
- Apuesta clara del Ayuntamiento por la Economía Circular. Dar prioridad a la producción local y a los recursos de cercanía en todos aquellas necesidades del ente local y sus órganos dependientes y potenciar la aplicación de esta lógica por el resto de agentes sociales y económicos de la ciudad.
- Negociar con el Ministerio de Hacienda una quita de la deuda de este Ayuntamiento que suponga una cantidad suficiente para hacer frente a un plan ambicioso de estímulo económico y social de la ciudad.
- Establecer un pian de pago a proveedores que reduzca su periodo en un 25% a finales de 2020 y en un 75% a finales de 2021.
- Iniciar un completo estudio social, económico y financiero para la municipalización de aquellos servicios públicos que actualmente están gestionados por empresas privadas, con el fin de reducir el coste de los mismos y mejorar la calidad en el servicio.
- 6. Abordar un ambicioso estudio para una reforma de las herramientas fiscales del Ayuntamiento para que la contribución a las cargas recaigan en aquellas personas,





Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos izquierda Unida Andalucía

> Plaza de Santa María, 1 Tlfs.: 673664389 / 673665641 adelantejaen@aytojaen.es adelantejaencjudad@gmail.com

colectivos y empresas que más pueden, eliminando sus exenciones y privilegios fiscales.

- Elaborar una instrucción general para la inclusión de cláusulas sociales y
 medicambientales en la contratación pública por parte del Ayuntamiento y los
 Organismos Independientes y Empresas que dependen del mismo.
- 8. Todas las medidas de este Ayuntamiento destinadas a mitigar la crisis social y económica consecuencia de la pandemia estarán sujetas al cumplimiento de Buenas Prácticas que versarán sobre protocolos sanitarios y de derecho laboral y de las personas consumidoras.
- Los planes de dinamización de suelo industrial y comercial disponibles estarán sujetos a un compromiso de creación neta de empleo, contratación local y permanencia en la ciudad.
- 10. Creación y promoción de canales de comercialización para la agricultura de proximidad.
- 11. Desarrollo de itinerarios formativos y apoyo técnico para el desarrollo de sectores basados en un modelo económico y de empleo de valor añadido y de economía social relacionados con las industrias esenciales (cuidados, salud, farmacia, soberanía alimentaria, etc.).
- 12. Impulso de las escuelas taller para la capacitación en los trabajos necesarios para la transición ecosocial. Estas escuelas taller, además de centros de formación, podrían surtir de medios de trabajo (máquinas y herramientas) a los trabajadores por cuenta propia, así como ofrecer plataformas para la oferta y demanda de trabajos domésticos en los barrios.
- Devolución de oficio de las tasas correspondientes a los servicios públicos a la ciudadanía y empresas que no hayan podido hacerse efectivos durante el periodo de Estado de Alarma.

MEDIDAS PARA EL RESCATE SOCIAL

- 14. Puesta en marcha de un Plan de Vivienda Pública en régimen de alquiler social a través de promociones públicas y de una bolsa de vivienda con renta garantizada.
- 15. Aumentar en un 25% el presupuesto de los programas y servicios sociales.
- 16. Programa específico de los Servicios Sociales, dotado de personal y en colaboración con colectivos sociales y asociaciones, para en la búsqueda de las personas que son objetivo del Ingreso Mínimo Vital y facilitando su gestión.

Adelante
JAEN
Grupo Municipal



Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos Izquierda Unida Andalucía Plaza de Santa María, 1 Tifs.: 673664389 / 673665641 adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com

- 17. Poner en marcha todas las bolsas de empleo del Ayuntamiento en un plazo de 6 meses.
- 18. Hacer permanentes aquellos recursos para las personas sin hogar puestos en marcha durante el estado de alarma.
- 19. Extender la experiencia de la Olla Comunitaria a otras zonas de la ciudad a través de un modelo de autogestión, en colaboración con los Servicios Sociales Comunitarios, Cáritas, el Banco de Alimentos, Cruz Roja y otras ONG, dotándolo de un fondo de 500.000€

MEDIDAS FRENTE A LA CRISIS CLIMÁTICA

- 20. Plan de Arborificación de todas las plazas y calles de la ciudad. Y creación de zonas de esparcimiento verdes totalmente equipadas en todos los barrios de la ciudad donde las jaeneras y los jaeneros puedan relacionarse.
- 21. Creación de una empresa público-comunitaria municipal de energía, bajo la fórmula preferente de cooperativa de servicios públicos, que lleven a cabo tanto el servicio de comercialización como de instalación de autoconsumo eléctrico.
- 22. Cambio en el modelo de movilidad para desplazar modelo del vehículo privado mediante:
 - a. Peatonalizaciones y creación de zonas de exclusión a vehículos contaminantes.
 - b. Creación, desarrollo y mantenimiento de carriles bici y de Vehículos de Movilidad Personal
 - c. Transformar el servicio de transporte urbano colectivo hacia el modelo del MetroBús, basado en un trazado reticular y con prioridad efectiva en el tráfico rodado.
 - d. Prioridad peatonal frente a los vehículos privados en las intersecciones reguladas por semáforos.
- 23. Impulso de huertos urbanos agroecológicos en las zonas verdes y en las zonas periféricas de las poblaciones y creación de bancos de tierra comunales, reflejándose dichos usos en el PGOU.
- Impulso de la rehabilitación de viviendas para el desarrollo de la eficiencia energética y la accesibilidad universal.



Grupo Municipal de Adelante Jaén Podemos izquierda Unida Andalucía

Plaza de Santa María, 1 Tifs.: 673664389 / 673665641 adelantejaen@aytojaen.es adelantejaenciudad@gmail.com

MEDIDAS PARA LOS CUIDADOS

- 25. Aumentar un 25% el presupuesto para detección y atención a mujeres víctimas de violencia de género, personas mayores, dependientes, personas sin hogar y desempleadas de larga duración.
- 26. Puesta en marcha de programas de tiempo y economía de los cuidados en los barrios.
- Creación de una residencia de mayores público-comunitaria.
- 28. Plan de dotación y mantenimiento de equipamientos deportivos y culturales en todos los barrios de la ciudad.
- 29. Inversión por parte del Estado y la Junta de Andalucía en la adecuación de los Colegios e Institutos Públicos de la ciudad a las necesidades funcionales que garanticen las medidas de sanitarias que surgen por la pandemia de la COVID19.
- 30. Instar a la Junta de Andalucía a comprometer con la ciudad un importante plan de adecuación de las infraestructuras sanitarias y de refuerzo de los servicios sanitarios esenciales, especialmente la Atención Primaria.

En Jaén, a 29 de julio de 2020.

Fdo.: Javier Ureña Olivera Coportavoz

Grupo Municipal

Grupo Municipal de Adelante Jaén

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN



Acto seguido, el Sr. Ureña Olivera continúa con su intervención:

"Para afianzar, como digo, la financiación, la posibilidad de financiar estas medidas, nosotros proponemos inicialmente –y creemos que es de forma imprescindible y que esta ciudad ya no puede evitarlo- un ambicioso estudio sobre las herramientas fiscales que tiene la propia institución para poder financiarse y para que, de una vez por todas, se puedan eliminar los privilegios que se tienen a la hora de participar de la financiación de las mismas. Pero nosotros lo hacemos –y solicitamos que así sea- desde una sensibilidad social. Una sensibilidad que elimine privilegios y que vaya bajo los principios de la proporcionalidad más estricta, y que pague más quien más puede.

También proponemos como medida de financiación –creemos que imprescindible y este Ayuntamiento, en este Pleno, lo ha debatido antes de que nosotros tuviéramos..., y durante este año también se ha habladonegociar una quita de la deuda con Hacienda. Yo creo que se hace imprescindible poder abordar esta herramienta. El austericidio de los planes de ajuste está mermando la capacidad que pueda tener este Ayuntamiento de sacarnos adelante, de sacar esto adelante. Y nos condena tanto a nosotros como a futuras generaciones. Creemos que esta medida es imprescindible.

También hablamos de la municipalización estricta de todos los servicios privatizados actualmente en el Ayuntamiento de Jaén porque no nos cansamos de decir que esa es gran parte de la sangría que tiene este Ayuntamiento: una pérdida, por parte de los intereses económicos, los beneficios económicos de empresas privadas que gestionan servicios que perfectamente podría gestionar este Ayuntamiento.

Otras medidas económicas que también proponemos, son:

Una apuesta clara por cambiar el modelo económico de esta ciudad. Una industrialización pensada en una industria verde y una industria de lo esencial. Es necesario que esta ciudad cambie de modelo económico. El modelo económico que apuesta por un turismo que no termina de cuajar y que no termina de llegar - y que entendemos en estas situaciones que abandona, y que no es lo sólido- debe dar paso a un proceso de industrialización de nuestra ciudad. Pero también por una apuesta por la economía cercana: por la economía circular y por la economía verde.

En lo social traemos también una serie de propuestas que aseguran, sobre todo, los derechos básicos, hablamos de: vivienda social y vivienda de alquiler, principalmente. Para aumentar la dotación de los programas sociales es imprescindible hacer una apuesta muy decidida y con mucho mayor empuje sobre los programas sociales. Se nos está quedando mucha gente atrás, y no podemos dejar a nadie. Cuando pasen años no nos podemos mirar nuestra espalda y sentirnos orgullosos cuando veamos que hemos dejado a tantísima gente detrás: personas sin hogar, personas sin ingresos. Tenemos que hacer apuestas claras y decididas para que estas personas tengan acceso a lo mínimo: a lo necesario, a lo imprescindible.

También hacemos una serie de propuestas sobre lo verde. Entender que tanto lo social como lo económico deben tener el motor en lo verde con una apuesta por: la arbolificación, por empresas público-comunitarias de energía, por otro modelo de movilidad.

Y también hacemos propuestas en las que la apuesta son los cuidados como un horizonte social. Apuestas por equipamientos esenciales, como son: las infraestructuras sanitarias..."

PÁGINA	161/196





El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera para decirle:

"Tiene que ir acabando, Sr. Ureña."

El Sr. Ureña Olivera, concluye su intervención manifestando:

"Las residencias públicas y un refuerzo a la atención a víctimas de violencia de género."

Yo les pido que no juzguen desde lo ideológico y que entiendan que hay muchas de estas medidas, que nosotros proponemos, que son consenso ya en la sociedad y que serán muy bienvenidas.

Les invito a que apoyen gran parte de nuestras medidas, como hemos sido capaces de apoyar un acuerdo conjunto."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra su portavoz, Da María Cantos Alcázar, para posicionar a su grupo:

"Nunca, ninguno de los que estamos aquí presentes, nos hemos enfrentado a una situación tan dura e incierta como la que estamos viviendo. La pandemia llegó, en un principio, como una gravísima crisis sanitaria que ha ido evolucionando y se ha convertido en una terrible crisis socio-económica.

Una pandemia que ha roto, ha destruido totalmente los planes; los planes de las familias, los planes de las empresas los planes, incluso, de este Ayuntamiento. Sabemos cuándo comenzó pero no tenemos ni idea ni de cuándo va a terminar ni de cómo va a terminar.

Este equipo de Gobierno desde el primer día, creo que estuvo al pie del cañón, que tomó decisiones muy acertadas, y el primer golpe se paró bastante bien. Pero una vez que se para el primer golpe hay que sentarse y planificar, planificar las acciones de este Ayuntamiento. Y para ello, para hacer esa planificación, hemos mirado a la sociedad civil y hemos escuchado lo que nos están pidiendo. Están pidiendo unidad, están pidiendo que todos los partidos políticos se pongan de acuerdo en unos mínimos. Y para ello se creó, hace ya unos meses, esa mesa de trabajo. Una mesa de trabajo abierta a todos los grupos municipales que forman este Ayuntamiento, en este caso, y en la han participado activamente cuatro de los cinco grupos: Partido Socialista, Partido Popular, Adelante Jaén y Ciudadanos. Una mesa compuesta por esos cuatro partidos políticos con ideas muy distintas y que, en un principio, llegaron a presentar incluso más de 400 medidas de competencia local. Y que gracias a semanas de debate, de diálogo, de voluntad de llegar a acuerdos se han quedado en 89 medidas de ámbito de competencia local. Además, de medidas de competencia de otras administraciones. Creo que eso es un gran logro y un gran valor que hemos conseguido.

El documento final que, seguramente, hoy será aprobado - y conocerá, en este caso, la ciudadanía de Jaén-, creo que será muy respaldado por una razón muy sencilla: porque ese documento, esa guía que va a seguir este Ayuntamiento, carece de cualquier ideología porque hemos dejado al lado las ideologías y hemos puesto sobre la mesa los valores y los principios que es lo que se nos estaba reclamando.

PÁGINA	162/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Mi agradecimiento a los compañeros que han participado en esa mesa por su gran acto de generosidad. Espero que la sociedad, que los vecinos de Jaén también entiendan lo que supone para este Ayuntamiento ese acuerdo, ese llegar a ese consenso de cuatro partidos políticos tan distintos entre ellos. Y lo único que quiero es poner de manifiesto que tenemos que seguir en esa línea y que esas 89 medidas, de carácter y ámbito local, tienen que pasar de ser medidas a ser realidades. Que sigamos en esa línea.

Hay que destacar también que de las medidas que hoy se van a aprobar, muchas de ellas ya se están llevando a cabo desde hace bastante tiempo. Hay medidas como, por ejemplo: la relativa a la exención de algunas tasas, recálculo de obligaciones tributarias, ampliación de licencias respecto a la hostelería, medidas excepcionales respecto a la venta ambulante, campañas publicitarias, actividades de dinamización, de promoción, que ya se están llevando a cabo.

Hay otras que están en fase administrativa y que esperamos que, en breve, también vean la realidad como, por ejemplo: esa oficina de captación de inversiones, esos préstamos a pequeños empresarios autónomos, al comercio que lo está pasando tan mal, y al mundo empresarial en general.

Quiero también destacar, en este momento, que por parte de este partido, Ciudadanos, también se nos quedaron fuera ciertas medidas –y eso que somos parte del equipo de Gobierno-, pero considero que este era el momento adecuado para sacar estas medidas que quedaron fuera.

Hoy tenemos que dar total y absoluto protagonismo al mínimo de acuerdos a los que hemos llegado. Es decir, otro día –ya habrá tiempo en otros Plenos- de que saquemos esas medidas, esas mociones que han quedado, por ahora, fuera. Pero centrémonos en lo que estamos de acuerdo, centrémonos en sacar adelante esa guía porque es la que está esperando toda la ciudad de Jaén.

Reitero el agradecimiento a los compañeros que han participado en esa mesa y al resto de los compañeros –y ya hablo de la generalidad de todos los concejales del Ayuntamiento-, espero que sigan en esa línea. Este es el camino; trabajar juntos porque la ocasión lo merece. Jaén está demandando unidad, sensatez, coherencia y política útil."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra su portavoz, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para posicionar a su grupo:

"Tenía pensado iniciar esta intervención con un reconocimiento –como han hecho los representantes de otros grupos- a todos los representantes de los grupos municipales que han participado en este acuerdo, en este pacto.

Pero quiero hacerlo con un recuerdo especial hacia Lucía porque ella estuvo en las primeras reuniones, en alguna telemáticamente, en algunas físicamente, incluso, en una situación -por su enfermedad- complicada, y estuvo físicamente. Y quiero reconocer el trabajo que ha hecho en este año pero, especialmente, en esos momentos iniciales de la Comisión donde no era fácil. Y, aún así, pese a su situación, con la enfermedad que padecía, ella estuvo ahí presente. Quiero tener ese recuerdo y ese reconocimiento.

PÁGINA	163/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Y quiero tenerlo, por supuesto, hacia todos los representantes de los cuatro grupos políticos que hemos suscrito este acuerdo. Especialmente, a los portavoces –ya lo he hecho con Lucía-, al Sr. Ureña, a la Sra. Cantos, a la Sra. Colomo. También a la Sra. Funes, que sé que ha hecho un trabajo muy específico en este acuerdo. Al Sr. Alcalde que estuvo también presente en alguna de ellas. A todo el personal que, entiendo que, como ocurre en nuestro grupo está detrás de estos acuerdos. Y al resto de los concejales. En nuestro caso, lógicamente, yo quiero reconocer el trabajo de los siete concejales de mi grupo y del personal eventual. Trabajadores de los grupos municipales, en nuestro caso, también a la Dirección Provincial del Partido que ha coordinado nuestras propuestas. A todos ellos, mi reconocimiento porque creo que ha sido un esfuerzo de todos.

Y como ha dicho también la Sra. Cantos, a todos aquellos colectivos, agentes económicos y sociales, con los que todos los grupos nos hemos reunido y que han hecho sus aportaciones.

También el CES Local hizo las suyas en su momento.

Yo creo que es justo también reconocerlo porque no es solo el acuerdo de cuatro grupos sino que es un acuerdo que se pone al servicio de la ciudad. Estaremos vigilantes, y en mi segunda intervención matizaré un poco todas estas conclusiones. Pero, desde luego, creo que es un pacto, un acuerdo, que puede ser histórico siempre y cuando se ponga en marcha. Evidentemente, repito, en eso estaremos vigilantes.

Yo quiero recordar –sin ánimo de atribuirme como grupo ningún protagonismo- pero, sí es cierto, que algunas de las medidas que hay aquí fueron propuestas por nuestro grupo, incluso antes de iniciarse la pandemia. También que, en un ya lejano 5 de abril en una rueda de prensa telemática, yo solicité una Comisión y un pacto para la recuperación económica y social de la ciudad de Jaén. Y hoy, en este sentido, me siento al menos parcialmente satisfecho porque es obvio que muchas de las medidas que pusimos entonces encima de la mesa están recogidas.

Nosotros cuando hicimos una evaluación sobre qué medidas íbamos a presentar de forma independiente en una propuesta –porque se había quedado fuera del acuerdo- nos llevamos la sorpresa de que de las ochenta medidas, más de cincuenta habían sido recogidas de forma directa o indirecta. Más de dos terceras partes de nuestras propuestas, y seleccionamos veinticinco. Algunas dejamos fuera porque estaban ya desfasadas porque, en algún caso, habían sido ya puestas en marcha por el equipo de Gobierno. Y hemos recogido solo veinticinco propuestas porque, efectivamente, el resto del acuerdo está recogido.

Desde este punto de vista, entiendo que, como el resto de los grupos estamos parcialmente satisfechos. Se trata de un acuerdo de mínimos, evidentemente, pero creo que hay buenas medidas en ese acuerdo que, de ponerse en marcha, ayudarán a esta ciudad a salir de la muy difícil situación que vivimos ya y que vamos a tener que afrontar en los próximos meses. Y, seguramente, en los próximos años porque la crisis va a tener unos efectos duraderos.

Pero permítame también, que muestre mi preocupación. Mi preocupación porque, es obvio y así lo hacemos, tenemos que defender también las propuestas que se han quedado fuera. Entendemos que hay propuestas que se han quedado fuera y que hubiera sido importante que se hubieran incorporado. Evidentemente, este no es el pacto que hubiera querido el PP. Como entiendo que no es el pacto que hubiera querido ni el PSOE, ni Ciudadanos, ni Adelante Jaén, pero es el pacto al que hemos llegado y creo que tiene mérito.

PÁGINA	164/196



Pero hay propuestas... Nosotros saben que defendíamos una bajada de impuestos para dejar el IBI en el sitio en el que estaba hace exactamente un año. También pedimos, alternativamente, un compromiso del equipo de Gobierno para que no subieran los impuestos en lo que quedaba de mandato, y tampoco se accedió a ello. Hemos pedido un cambio en el calendario fiscal del IAE y del IBI en el segundo tramo del impuesto, bonificaciones fiscales y una petición expresa al Ministerio de Hacienda para que cambie la Ley de Sostenibilidad Financiera y permita bonificaciones fiscales para que las empresas afectadas por la crisis puedan mantener y crear empleo. Son medidas que se han quedado fuera.

El mantenimiento de todo el empleo público... Ayer remitían ustedes a los trabajadores de Onda Jaén un comunicado, en virtud del cual, se iniciaba el proceso de negociación del ERE y ya advierten de que seguramente -ojalá que no sea el caso- se producirán los despidos el próximo 15 de septiembre. Es una mala noticia. Como ya se ha dicho aquí, hace unos días nos desayunábamos con la EPA: más de un millón de puestos de trabajo destruidos en el último trimestre. En Jaén los datos del desempleo, el último que tenemos de Jaén capital es de junio de este año, con una subida de siete puntos en relación a la situación inicial del año del 15% al 22%, y casi 2.800 nuevos desempleados. Y todavía calculamos que una tercera parte de los trabajadores que el 30 de abril estaban en ERTE unos 6.000, están todavía en una situación de ERTE en torno a 2.000. Con lo cual, mucho nos tememos que esa cifra se va a disparar en el próximo otoño.

También acusamos una falta de concreción, de partidas concretas, en programas de ayuda a empresarios y a Pymes, sobre todo, a las más afectadas por la crisis. Creo recordar que el Partido Popular propuso ayudas en torno a 1.350.000 euros: una ayuda de 500.000 euros para Pymes en general y autónomos, 300.000 euros para las empresas del sector HORECA, 200.000 para las del comercio tradicional, 150.000 para empresas turísticas y culturales y 200.000 euros para digitalización de empresas. Totalizan 1.350.000 euros.

A lo que habría que sumar dos planes: uno de asfaltado y otro de acerado en torno a dos millones de euros, otros cuatro millones de euros. Un incremento en el presupuesto de Asuntos Sociales de un millón de euros: 500.000 euros para ONG's.

En conjunto 6.850.000 euros de partidas concretas, que si las prorrateamos en dos ejercicios, estaríamos hablando de modificaciones presupuestarias en el entorno de tres millones y medio.

No son cantidades importantes, son asumibles como modificaciones presupuestarias porque se puede hacer reasignación de gasto porque hay partidas que no se van a gastar y porque estamos hablando, aproximadamente, del 2% del Presupuesto municipal, organismos autónomos y sociedades municipales.

Creo que se podía haber concretado más las partidas en este acuerdo. Y creo también que echamos de menos, como ha dicho el Sr. Ureña, una memoria económica. Una memoria presupuestaria que garantice la financiación de todos estos programas y de todas estas propuestas en los próximos años. Como echamos de menos también las referencias al nuevo PGOU, al PEPRI, etc.

Pero, como he dicho anteriormente, en definitiva, esto no es el acuerdo del PP, no es el acuerdo del PSOE, ni de Ciudadanos ni de Adelante Jaén. Es el acuerdo de todos los grupos.

Antes de analizar en la segunda intervención otras cuestiones que considero relevantes, sí voy a hacer un análisis de las propuestas de ha hecho, en primer lugar, VOX y de las que después ha hecho Adelante Jaén:

PÁGINA 165/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Sra. Anguita, a VOX le tengo que decir, que este no es el momento de restar sino de sumar, y no es el momento de la crítica. Nosotros hemos sido críticos también con la cuestión de las víctimas a nivel nacional en este Pleno, ¡muy críticos!, pero no es el momento de la crítica es el momento del acuerdo. Como digo, no es el momento de restar sino de sumar. Ustedes han tomado una decisión, nosotros la respetamos. Para mí es un error, lo tengo que decir. Además, es un error histórico en la ciudad de Jaén que no se hayan sumado a un acuerdo que, repito, tiene el consenso de casi el 95% del Pleno. Pero, evidentemente, respeto su posicionamiento.

En cuanto a las propuestas que se han hecho, no las hemos recibido con la suficiente antelación, yo las he recibido esta mañana. Es cierto que la presentaron en Registro ayer pero nos las pudieron remitir, pues, vía correo electrónico a través de un mensaje, nos las pudieron remitir de otra forma. Nosotros ya les anuncio que nos vamos a abstener. Algunas de ellas no me parecen malas propuestas, hay de todo, pero nos vamos a abstener porque tampoco hemos tenido tiempo para analizarlas con el detenimiento con el que hemos podido analizar otras propuestas. Se les envió, creo recordar, un correo electrónico en el que se decía que se presentaran antes de las 12 horas del día de ayer pero aún así tampoco, y las podían haber remitido por la tarde. En cualquier caso, repito, tampoco vamos a votar en contra porque no nos parece razonable.

En cuanto a Adelante Jaén, voy a analizar muy rápidamente –en el minuto y medio que me queda- las distintas propuestas que han traído. Ya les anuncio que, en general, he hecho las cuentas –yo soy de números-y, al final, me sale que: vamos a apoyar un tercio de las propuestas, vamos a abstenernos en otro tercio y vamos a decir que no a un tercio de ellas porque nos resulta mucho más difícil votarlas.

Hay cuestiones como la reindustrialización de la economía local que nos parece, evidentemente, bien.

En el tema de la economía circular nos abstendremos porque es un poco más complejo.

En el Plan de Pago a Proveedores nos vamos a abstener porque, entre otras cosas, ya está. Quiero decir, ustedes se fijan ahí unos plazos pero nosotros ya planteábamos la necesidad de que el periodo medio de pago se quedara en 30 días una vez que se ejecutara.

En los puntos 5 y 6, votaremos que no, porque hay cuestiones que exigen una modificación legal como, por ejemplo, toda la revisión de los beneficios fiscales, a los que ustedes se refieren, exigiría una modificación de la Ley de Haciendas Locales. Quizá si se hubiera reformulado la podríamos haber apoyado, lo que pasa es que muy probablemente las bonificaciones fiscales que nosotros queríamos no son las mismas que las que ustedes querrían. Por esta razón tendremos que votar que no a esos puntos.

En cuanto al punto 7, exactamente, igual. Entendemos que la Ley de Contratos ya recoge todas las cuestiones de cláusulas sociales y medioambientales, porque así lo exigen las directivas comunitarias.

En el punto 8, tenemos que votar que no, porque entendemos que hay una presunción de que el empresario ejerce malas prácticas y no nos parece razonable.

En el punto 3 que, por ejemplo, sí votaremos que sí. En otros nos abstendremos.

En el punto 15 votaremos que sí, evidentemente, porque saben que nosotros también hemos propuesto un incremento del presupuesto de Asuntos Sociales.

PAGINA 166/196		PÁGINA	166/196	I
------------------	--	--------	---------	---



También votaremos que sí al punto 25, con carácter general. Y al 28 y 29 porque, evidentemente, creemos que hay que mejorar los equipamientos deportivos y culturales pese a las dificultades económicas y, porque también entendemos, que aunque es competencia de la Junta de Andalucía en la cuestión del COVID el gobierno tiene que echar una mano a la hora de adecuar los colegios y los institutos públicos.

En general, Sr. Ureña, como digo valoramos las propuestas que han hecho. Hay cosas que no podemos votar. Ya le hemos pasado al Sr. Secretario el sentido de los votos, punto por punto, para que sea más fácil. Pero en cualquier caso, en el siguiente turno, Sr. Alcalde, expondré algunas consideraciones más."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra su portavoz, Dª Mª DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, para posicionar a su grupo:

"La verdad, es que hoy es un día bastante duro y no quisiera dejar pasar la oportunidad de sumarme a las muestras de condolencia y de reconocimiento a Lucía porque, es verdad, que en poco más de un año en el que he podido trabajar con ella ha dado muestras de ser una mujer dialogante, tolerante y con una inmensa capacidad y vocación de servicio público. La verdad, es que ha sido un ejemplo. Y yo quisiera trasladaros mi pésame, que lo hagas extensivo también a la familia.

Yo creo que, además de eso, es bueno que nos hayamos sentado en este Salón de Plenos, con este acuerdo firmado y suscrito por la mayor parte de los grupos en el que, como ha señalado el Sr. Bonilla, Lucía participó muy activamente tanto de manera presencial como telemática. Y siempre ha tenido ese talante de trabajo en este sentido.

Yo creo que el acuerdo político que tenemos encima de la mesa y que traemos a este Pleno, como se ha puesto de manifiesto, es fruto del trabajo de muchísimas personas, de muchísimos colectivos y de muchísimas instituciones que nos han hecho llegar también sus propuestas. Y creo que es de justicia reconocer también el trabajo intenso de todos los grupos municipales, también con los portavoces que han estado trabajando. Pero, evidentemente, esto no es trabajo solamente, no es el resultado del trabajo de los portavoces, sino que aquí hemos formado parte todos los que nos sentamos en este Salón de Plenos, y mucha gente además que está fuera.

Y a mí me gustaría, además, agradecer especialmente el trabajo intenso que ha desarrollado la compañera Eva Funes porque, es verdad, que ha tenido un trabajo técnico muy árido y eso quizá, muchas veces, es lo menos lucido.

Pero también el papel del Alcalde que entendía en su momento que era importante que los grupos llegáramos, al menos, a un acuerdo de mínimos con el que pudiéramos mirar, frente a frente, a todos esos ciudadanos y ciudadanas que con su confianza, sentándonos en este Salón de Plenos, nos han dado esa responsabilidad de gestionar la ciudad buscando un bien común.

,	
PÁGINA	167/196





Yo creo, además, que es importante tener en cuenta el momento histórico tan crucial en que nos encontramos. Y es que la pandemia provocada por el COVID continúa dejando miles de fallecidos, millones de personas afectadas. Desconocemos, a día de hoy, qué secuelas puede dejar a todos aquellos que han superado la enfermedad y tampoco tenemos una fecha cierta ni para un tratamiento ni para una vacuna. Los cierto es que solamente en la Unión Europea se han movilizado miles de millones de euros para intentar paliar la crisis económica y social generada a raíz de la pandemia y de las medidas de confinamiento y de cese de la actividad económica que se han tenido que ir adoptando en los distintos países.

Se trata, sin duda, de la crisis mundial más grave desde la Segunda Guerra Mundial y, como se ha puesto de manifiesto en este Salón de Plenos, esta crisis no ha acabado en España, pero tampoco ha acabado en el resto del mundo. Estamos inmersos en ella y lo peor de todo es que tenemos esa incertidumbre de no saber por cuánto tiempo nos va a afectar.

Y creo que lo importante era que entendiéramos lo que nos pedía la ciudadanía y nos sigue pidiendo, fundamentalmente, a quienes nos encontramos en la primera línea política. Y, sobre todo, que actuemos en consecuencia, que no es otra cosa sino que arrimemos el hombro y que trabajemos con lealtad y con responsabilidad para paliar, en la medida de lo posible, las consecuencias económicas y sociales de esta pandemia.

Y como decía antes, yo quiero agradecer no solamente esa disposición de los grupos para cerrar este acuerdo sino también en aquellos primeros momentos iniciales de la pandemia en los que eran muy frecuentes esas reuniones de seguimiento en las que se os informaba de las medidas que se estaban adoptando por parte del equipo de Gobierno y en las que, con carácter general, siempre habéis mostrado esa lealtad y esa aceptación de las mismas.

Y hoy traemos este acuerdo político de reactivación económico-social de Jaén tras la crisis del COVID-19 en el que hay 88 medidas que son exclusivamente de competencia municipal y 38 medidas más que son reivindicaciones a las administraciones que también tienen que tener un papel importante en la reactivación de Jaén porque las circunstancias de partida no eran las mismas que en el resto de ciudades de nuestro país. Y entendíamos todos, y así se ha plasmado en el acuerdo, que era necesario hacer esa discriminación positiva.

Yo creo que, además, es necesario resaltar ese papel que tenemos todos –también desde la oposiciónen la generación de acciones que acaben incidiendo en el día a día de nuestros ciudadanos. Y así se entendió como equipo de Gobierno tanto por el Partido Socialista como por Ciudadanos. Y es muy positivo que tanto Adelante Jaén como el Partido Popular recogieran este guante.

Y, desde luego, que haya quienes quieran desmarcarse, no aportar nada en los momentos en los que era necesario - o al menos, nada bueno para el municipio- anteponiendo otros intereses diferentes a aquellas personas que, como decía al principio, nos han sentado en este Salón de Plenos... Yo creo que, sinceramente, Sra. Anguita, no es el momento de que se haga una valoración de las medidas que usted plantee porque tiempo hemos tenido. Seguramente, muchas de ellas podríamos haberlas incorporado si usted las hubiera presentado en esas múltiples reuniones de todo tipo que se han mantenido. Porque si se lee el acuerdo es un acuerdo de mínimos en el que yo creo que todo el mundo puede llegar a estar de acuerdo con independencia del posicionamiento ideológico de cada uno de nosotros.

i	
PÁGINA	168/196
1	



No quería hacer yo... Y yo, desde luego, no me voy a poner a analizar a estas alturas estas medidas que a mí, personalmente, se me han entregado esta mañana a pesar de que incluso se había mandado un correo electrónico a los distintos grupos solicitando que para poder valorarlas, al menos, se hicieran llegar antes de las doce de la mañana de ayer.

Como decía, voy a ser ya muy breve, voy a intentar hacer una valoración de las medidas que se plantean de consenso, que se articulan en dos grandes bloques: uno sería de la reactivación económica y otro de naturaleza social.

Yo creo que lo importante de estas medidas es que están pensadas y diseñadas, y también acordadas, para que puedan ejecutarse a corto y medio plazo con un horizonte que sería finales de 2021. Pero también es cierto, que buena parte de ellas -y también esa es nuestra tranquilidad-, ya se están ejecutando a día de hoy porque nos pusimos a funcionar desde el primer minuto.

Es bueno, como decía el Sr. Bonilla, es justo reconocer que todas las aportaciones que se han estado haciendo por parte de los grupos se han ido reflejando, en mayor o menor medida, en este acuerdo. Y a mí, me gustaría poner de manifiesto -aunque esto no es el Plan Revitaliza del equipo de Gobierno ni mucho menos-, que más de 100 medidas de las que se presentaron en su momento se han podido incorporar de una manera o de otra, evidentemente, modificadas y matizadas por las sugerencias y aportaciones del resto de los grupos.

Y también me gustaría verbalizar ese compromiso del equipo de Gobierno de cumplirlas, de que esto no se quede en papel mojado. Realmente, lo que queremos es dar cumplimiento a las medidas porque, si no, no las hubiéramos suscrito. No queremos que queden en papel mojado y las asumimos como propias. Y precisamente por eso, porque se han estado desarrollando dentro de un consenso, hemos renunciado a presentar otras medidas diferentes a las acordadas en las distintas comisiones.

Como les decía, dentro del primer grupo de medidas económicas se ha estado mirando y nos hemos preocupado para intentar reactivar la economía de aquellos sectores especialmente afectados por el COVID. Y para ello, se ha interrumpido el cobro de determinadas tasas y también se ha eximido de pago de alquiler a aquellas empresas que estaban implantadas en el edificio EMPLAZA y que se vieron afectadas por el cierre de sus negocios, flexibilizándose además aquellos requisitos necesarios para poder acceder al fraccionamiento y aplazamiento del pago de impuestos.

Pero también, mirando a los vecinos y vecinas, ya se han empezado a devolver las tasas de los cursos de la UPM -a petición de los interesados- que no pudieron impartirse durante el confinamiento.

Y también me parece de justicia hacer una valoración especial... Se hablaba de ese Plan de Pago a Proveedores, del esfuerzo que se ha hecho desde el Área de Hacienda puesto que desde el mes de marzo y hasta el mes de agosto está previsto movilizar en la ciudad de Jaén más de 30 millones de euros, de los cuales: 24 millones corresponden al Fondo de Ordenación y, aproximadamente, otros 6 millones a fondos propios del Ayuntamiento.

Yo creo que esa debe ser la línea de trabajo. Ese es nuestro compromiso y también nuestra responsabilidad: continuar generando actividad económica en nuestras empresas y en nuestros empresarios, pagando facturas. Y también propiciar, dentro del poco margen que nos permite la Ley de Contratos –porque realmente es corto-, que la contratación municipal recaiga en empresas locales y provinciales. Y para ello, las

		PÁGINA	169/196
--	--	--------	---------



últimas adjudicaciones –y así me detendré en el segundo turno de intervención-, y contrataciones importantes de la ciudad han ido recayendo en empresas locales.

También se han planteado acciones para la dinamización de la economía dirigidos a los sectores duramente castigados por la crisis, y hemos visto actividades culturales como: El Ciclo de Consentidos o las Veladas Flamencas que están siendo todo un éxito, cuyas entradas se han agotado en muy pocas horas y están atrayendo espectadores de otras provincias.

Pero también apoyo a la hostelería y la principal, aunque no la única medida, ha sido la concesión en un tiempo exprés de más de 270 licencias para permitir la ampliación del espacio que estará en vigor hasta el 31 de octubre.

Y también miramos al futuro intentando...Y queremos atraer nuevos proyectos empresariales, con especial énfasis, en los nuevos sectores productivos emergentes y en las empresas tecnológicas.

Y no queremos dejar a nadie atrás. Y queremos reforzar -aunque me parece que de tiempo voy regular y me voy a tener que dedicar en la segunda parte de la intervención porque si no el Alcalde me a cortar ya mismo-, no queremos dejar nada atrás, y queremos centrar la atención de las personas en los servicios sociales de nuestra ciudad. Unos servicios sociales que han sido el ejemplo de una buena prestación de un servicio que ha dado respuesta inmediata a todas las situaciones de necesidad que se producían, sin que hubiera habido la menor incidencia."

A continuación, el Sr. Alcalde da inicio al segundo turno de debate de los grupos políticos.

Seguidamente, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra su portavoz, Da Salud Anguita Verón, para exponer:

"Me dice, la Sra. portavoz del equipo de Gobierno, que no hemos participado, que no es una cuestión ideológica. Nosotros no hemos participado por ninguna cuestión ideológica. Si no hemos firmado este acuerdo es por realidad. Es porque lo que no pretendemos es engañar ni tomarle el pelo a ningún jiennense.

Y este acuerdo –y voy a desgranar un poquito más, cuando uno lo va viendo, y aunque digo que está lleno de buenas intenciones, tenemos que ver la realidad y no vender humo que es lo que son la mayoría de las propuestas que hay aquí.

Mire usted, nosotros lo que no queremos es: ni hacer un programa electoral ni vender a ningún jiennense algo que sabemos que no se va a poder hacer. Empiezo:

Número 4.- Elaborar un presupuesto municipal para 2021, introduciendo una metodología participativa. El presupuesto es un trabajo que deben organizar. Participativo se suponía que era, o no lo entiendo.

DÁCINIA	470/400
PÁGINA	170/196





He dicho antes, agilización del pago a proveedores. 693 días, si esto se espera hacer en 10 años, dígame...

El punto 14.- Fomentar la internacionalización de las iniciativas empresariales de la ciudad. Ferias internaciones... Me quieren decir..., ¡de verdad, vamos a realizar ferias internacionales ahora!

La número 15.- Apoyar la digitalización progresiva a través de microcréditos. ¿De dónde van a salir, de las arcas municipales?

Le digo, más concretas:

Apoyar la digitalización progresiva. ¿Qué significa? ¿Le vamos a dar una palmadita en la espalda y les vamos a decir que los vamos a apoyar?. O, a ver.

Actuación 33, autobuses –que ya lo he dicho- la llegada de grupos organizados. No lo sé.

Las medidas 37 y 38, son medidas de programa electoral: recuperar el Paraje de los Cañones, que le digo que podemos compartirlas, pero que díganme ustedes –que lo han firmado- si esto son medidas para el COVID. Si esto va a afectar al trabajador que tiene que levantar la persiana y cerrarla, a las familias que tienen que comer. Díganme si estas son medidas para eso.

Impulsar el desarrollo –lo he dicho-, estamos todos trabajando en el Ayuntamiento, todo el mundo.

Ejecutar programas que no se están haciendo.

Así continuamos y continuamos. Y, bueno, la organización, la medida 86 me llama poderosamente la atención: organización de grupos de trabajo mixtos para diagnosticar situaciones, búsqueda de recursos... Mire usted, yo si tuviera que organizar un grupo de trabajo lo que buscaría es que las personas estén suficientemente capacitadas y preparadas. Yo es que esta ridiculez de "mixtos"... Qué significa que obligatoriamente tiene que ser hombres y mujeres ¿No miramos la capacidad?. No sé, tendremos que mirar que las personas estén lo suficientemente preparadas, no eso. No sé lo que significa.

Adhesión del Ayuntamiento de Jaén a la Agenda 2020-2030. Nosotros en este punto no estamos de acuerdo.

Me dije, por ejemplo, en las medidas que deben ejecutar otras administraciones: impulsar la implantación del Museo del Olivar, la número 8. Mire usted, si no protegemos a nuestro aceite de oliva, si somos la Capital Mundial del Aceite de Oliva, si tenemos un acuerdo firmado para los presupuestos en la Junta de Andalucía –el acuerdo nº 10-, en el cual, apoyó VOX los presupuestos de la Junta de Andalucía, que era la protección en la etiquetación del aceite de oliva virgen extra, y todavía no se ha puesto en marcha.

Financiación...; Pero si desde que han llegado lo que han hecho ha sido subir los impuestos!.

PAGINA 1/1/196		PÁGINA	171/196
------------------	--	--------	---------





Me dicen los compañeros, portavoz del Partido Popular, que no es el momento de criticar que es el momento de aportar. Las medidas que nosotros... Es cierto que el documento de recopilación se lo he dado esta mañana pero esas medidas se empezaron a presentar desde últimos de marzo. Han tenido tiempo de verlas, lo único es que las hemos agrupado para que hoy fuera más sencillo que las vieran.

Miren ustedes, para ustedes nunca es el momento de nada. Por eso, -y aunque no me gusta- se lo voy a volver a recordar: siempre se ponen de perfil y eso tiene un nombre. Tienen que ser valientes pero no lo son. Siempre llegan y siempre tienen el mismo discurso ideológico —de demagogia- de que no es el momento de nada.

Mire usted, es el momento de ser valientes y es el momento de decir cuando las cosas están bien, y reconocerlas y apoyarlas. Y cuando no, plantarse y decir: oye yo no entro por aquí. Y las cosas así no están bien hechas pero ustedes, como lo hacen a nivel nacional y lo vuelven a trasladar aquí en este Ayuntamiento, no dejan de ser esa derechita cobarde que siempre se pone de perfil."

A continuación, el Sr. Alcalde de la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera, para exponer:

"Bueno, voy a empezar por VOX. Y no quiero perder mucho tiempo porque quienes no han participado en el acuerdo, durante todo el tiempo que lo hemos estado desarrollando, traer a última hora unas propuestas y tal... No merece la pena ni entrar a valorarlas. Además, quien opta por ser un outside, yo creo, que lo mejor es dejarlo fuera.

Sra. Cantos, estoy de acuerdo con usted. Yo creo que debemos priorizar el acuerdo. Hemos llegado a un acuerdo, debemos priorizarlo, y que tenga todo el sentido y se cumpla.

Y, por supuesto, que nosotros estaremos allí y, como bien ha dicho también el Sr. Bonilla, de forma crítica y de forma responsable empujaremos para que estos acuerdos, estas medidas de mínimos de las que hemos llegado a acuerdos, podamos llevarlas a cabo.

Quiero sumarme y agradecer las menciones que han hecho, tanto el Sr. Bonilla como la Sra. África, al resto de colectivos que han participado en este acuerdo porque este acuerdo va muchos más allá de los cuatro grupos políticos que nos hemos sumado a él, y que le hemos dado el toque final. Pero la responsabilidad es de toda la ciudadanía que será la protagonista de este acuerdo.

En cuanto a las propuestas del Partido Popular he hecho un cálculo yo también. A mí también me gustan mucho los números, Sr. Bonilla. Vamos a apoyar también, casualmente, algo, un poquito, más de un tercio de las suyas. Entendemos que son, que pueden ser, positivas que van en la misma línea que las medidas del acuerdo político y que pueden ayudar en ciertos aspectos a paliar ciertas situaciones de la crisis. Lamentablemente, hay otras con las que no podemos..., es otro modelo diferente, o que creemos que de alguna forma están reflejadas en nuestras propuestas de forma más cercana a como entendemos que deba abordarse.

	PÁGINA	172/196
--	--------	---------



De todas formas, nosotros sí que apoyaremos la propuesta sobre el retraso del segundo plazo del IBI y del IAE que entendemos que puede ayudar a muchas familias que lo están pasando muy mal. Quizá de forma muy leve, pero sí que puede ayudarles un pequeño empujoncito, un pequeño retraso, que será bueno.

También estamos de acuerdo con el adelanto de la PIE que, seguramente, para las arcas de este Ayuntamiento puede significar una diferencia y que puede garantizar que podamos afrontar ciertas medidas desde este momento ya.

El bono al comercio tradicional, seguramente, puede ser muy positivo para incentivar el consumo. Me alegro, tenía aquí puesto que Keynes está de moda en la derecha. Me alegro de que así sea, eso será buena señal si las lógicas Keynesianas, en estos momentos, priman sobre otras lógicas que en otros momentos se defendieron desde la derecha.

También el Plan de Asfaltado y Acerado, entendemos que puede ser bastante compatible con nuestra propuesta de arbolificación y de peatonalización. Entonces, entendemos que pueden casarse bien, y es una propuesta de apoyaremos.

Por supuesto, apoyaremos también iniciar los trabajos del PEPRI y del PGOU. Necesitamos un modelo claro de ciudad. Necesitamos debatir, discutir de la ciudad, sobre cómo debe ser. Cada uno aplicará o podrá volcar, intentar volcar, su forma de ver cómo debe ser la ciudad. Desde luego, nosotros defendemos un modelo de ciudad feminista y de los cuidados, también en el urbanismo, verde y una ciudad que pueda ser vivida y para la gente que la vive día a día.

El refuerzo económico a los servicios sociales, por supuesto, lo apoyaremos también. Va en la misma línea que una propuesta que nosotros hemos hecho. Cambian las cifras pero, bueno, vienen a ser muy similares. Así que, estamos de acuerdo.

Y por supuesto, nuestra formación también defiende, por encima de todo, los puestos de trabajo. No puede ser de otra forma, nosotros lo hemos manifestado una y otra vez. Ahí sí que nosotros no hemos sido ambiguos en ningún momento. Defendemos todos los puestos de trabajo de todas las personas, independientemente, de donde vengan, de su ideología, de lo que hayan podido sufrir en sus propias carnes por las gestiones de unos u otros equipos de Gobierno, y ahí estaremos. Ya se lo hemos dicho otras veces: bienvenidos a la lucha obrera. Le damos la bienvenida y nos alegra que estén. Y también entendemos que hay lucha obrera y defensa de los servicios públicos en la recuperación de ONDA Jaén. Por lo tanto, nosotros también lo apoyaremos.

El resto de propuestas, lamentablemente, no las podemos apoyar. Los motivos, todo el mundo podrá entender, que los modelos son diferentes. Y nosotros así lo entendemos.

Por terminar ya, -se me acaba el tiempo-, en la propuesta 23 tendríamos nosotros que decir que tenemos conocimiento de la misma. Una propuesta que hacen sobre ONG's con un fondo concreto, nosotros la hemos incorporado dándole protagonismo a la ciudadanía directamente afectada y, por eso, le votaremos que no. Pero entendemos que, de alguna forma, hemos metido parte de su propuesta dentro."

PÁGINA	173/196





El Sr. Alcalde se dirige al Sr. Ureña Olivera para decirle:

"Tiene que ir acabando, Sr. Ureña."

El Sr. Ureña Olivera, concluye su intervención:

"Termino. Muchas gracias."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Ciudadanos.

Toma la palabra su portavoz, Dª María Cantos Alcázar, para exponer:

"Me reitero en la intervención anterior, y diciendo y confirmando que ha ocurrido, pues, lo que todos sospechábamos, que se ha perdido la gran oportunidad de haber dado hoy el total y absoluto protagonismo a un acuerdo. A un acuerdo, a un plan, que hubiese salido de este Ayuntamiento, y hemos divagado, hemos presentado mociones, cuando considero que no era el momento de presentar esas mociones. Era el momento de apostar por ese acuerdo de mínimos al que habíamos llegado porque, incluso, medidas de las que ha propuesto, por su cuenta, el Grupo Municipal VOX estaban incluidas en este acuerdo que habían consensuado entre cuatro grupos políticos. Por eso, vuelvo a insistir, en que hoy hubiese sido el día de hacer política y no politiqueo."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra su portavoz, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, para exponer:

"Sra. Salud Anguita, mire, lo que me parece cobarde es presentar –dando, además un respiro al gobierno Central y a Pedro Sánchez-, una moción de censura por motivos estrictamente políticos. La presentan, además, ustedes en diferido: se van de vacaciones un mes, la presentan.

Las mociones de censura se presentan porque la situación del país lo exige en un momento determinado. Lo dijo ayer el presidente y, por una vez, estoy de acuerdo con el Sr. Sánchez. No se presentan en diferido: porque esté cayendo en las encuestas, porque la gente se está dando cuenta de la política vacía y absolutamente demagoga que hago y, entonces, no me queda más remedio que presentar una moción de censura. ¡Eso si me parece cobarde!.

No voy a entrar en más detalles con la Sra. representante de VOX.

Y sí le voy a decir al Sr. Alcalde que vamos a estar vigilantes en el cumplimiento de este acuerdo.

Como se ha dicho, y lo ha dicho la Sra. concejal de Presidencia, no puede quedar en papel mojado. Tiene usted una oportunidad histórica, Sr. Alcalde, porque tiene usted, cuenta usted con el apoyo para ejecutar este acuerdo de cuatro grupos municipales que representan más del 95% de la ciudadanía jiennense y, por lo tanto, yo creo que debe hacer algo más de lo que han hecho en estos meses.

PÁGINA 174/19

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Yo, sabe que he sido crítico porque entiendo que hay, por ejemplo, modificaciones presupuestarias para dotar de financiación algunas medidas que ya se podían haber aplicado. Es cierto, que han aplicado algunas en el ámbito sanitario pero en el ámbito económico hay modificaciones presupuestarias que se podían haber hecho ya, como han hecho otras muchas ciudades de España y muchos otros Ayuntamientos.

Y hay situaciones complicadas... Hoy hemos visto el incremento del PMP, está cerca ya de los 700 días. Es un hecho casi inédito en este Ayuntamiento: 693 de PMP. Y ante esta situación, creo que hay que insistir en solicitar ayuda al Ministerio de Hacienda porque si no, de lo contrario, vamos a vivir una situación muy compleja. Muy compleja porque las Pymes y autónomos de Jaén van a tener mucha complejidad para cobrar buena parte de las facturas que tienen pendientes de cobro.

Yo creo, Sr. Alcalde, que tienen ustedes que hacer un esfuerzo de participación. Tienen ustedes casi 19 millones de euros del DUSI. La Comisión de Participación –y lo sabe la Sra. Colomo-, no se ha convocado desde su constitución y hubiera sido, por ejemplo, importante que el Plan de Movilidad –que ahora se licita- lo hubiéramos visto en esa Comisión antes de licitarlo porque, evidentemente, es la hoja de ruta desde el punto de vista de la movilidad. Y yo creo que también influirá en la peatonalización del equipo de Gobierno, y no la hemos podido ver.

Yo, en ese sentido, creo que es importante que, cuanto antes, convoquen la Comisión de Participación del DUSI y no presenten más proyectos del DUSI sin pasar por esa Comisión, con la siguiente advertencia: recuerden que la participación en el DUSI es obligatoria por las Directivas Comunitarias, no vaya a ser que empecemos a tener luego problemas de reintegro de subvenciones en un subvención tan importante. Ya digo, un proyecto de casi 19 millones de euros que tanto trabajo costó traer a la ciudad de Jaén.

Creo que deben dar pasos efectivos desde el punto de vista urbanístico. El Colegio de Arquitectos, me consta, les ha pedido que fijen una hoja de ruta de modificaciones puntuales del PGOU del 96. No caigan en ir haciendo modificaciones ad hoc, sino que las planifiquen. Dígannos cuál es la planificación urbanística con el PGOU antiguo del 96 que quieren. Aprueben un nuevo presupuesto con dotaciones suficientes para: planes de asfaltado, para planes de acerado, para conservación de vías públicas. Al menos, en la misma línea que venía haciendo el anterior equipo de Gobierno.

En definitiva, Sr. Alcalde, tiene usted una oportunidad –como le he dicho-, histórica. Váyase a Madrid y si quiere contar con el apoyo de los grupos de la oposición, cuente con nosotros. Solicite ayuda a Madrid porque va a ser imprescindible, por ejemplo, para poder pagar a los proveedores de forma razonable.

Y también a Sevilla, también a la Junta de Andalucía. Contará con nuestro apoyo siempre. Y de hecho hemos apoyado medidas que solicitan, evidentemente, ayuda a la Junta de Andalucía.

Cuenta usted además -permítame que se lo diga- por primera vez en 40 años con una Junta de Andalucía que quiere apoyar y que ha puesto encima de la mesa: el Conservatorio, ha desbloqueado el tranvía, la Ciudad de la Justicia, la Ciudad Sanitaria... Colabore con la Junta de Andalucía –sé que lo está haciendopero arranque muchos de esos proyectos, en la medida en que dependan de usted y, sobre todo, aprovéchese de eso porque es una oportunidad histórica. Por desgracia, en Jaén no lo habíamos vivido con carácter previo.

Y permítame que termine, voy a terminar, no voy a agotar el tiempo... Y quiero tener un recuerdo cariñoso para un alcalde. Saben que estamos haciendo campaña a favor de que se le otorgue la Medalla de

PÅGINA 175/196



Oro a Alfonso Sánchez. Yo creo que Alfonso Sánchez, un alcalde de todos, hoy estaría contento con este acuerdo.

Y cariñosamente, Sra. Salud Anguita, seguramente le tiraría de las orejas y con mucha sorna, con mucho sentido del humor, le diría que usted tendría que haber apoyado este acuerdo. Se lo diría seguro el alcalde Alfonso Sánchez."

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"Aprovechando su alusión, también le voy a trasladar un mensaje de cariño al otro alcalde, al Sr. Sánchez de Alcázar, que también está pasando por un momento delicado de salud y le trasladamos desde aquí el máximo apoyo para que se recupere lo antes posible."

Acto seguido, para terminar el turno de intervenciones, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra a la portavoz del equipo de Gobierno.

Toma la palabra, Da Ma de África Colomo Jiménez, para exponer:

"Sra. Anguita, voy a ser muy breve. Yo siento mucho que usted se haya despachado esta oportunidad histórica de todos los grupos que estamos sentados aquí. Pudieron llegar a un acuerdo con los calificativos que usted ha citado, y que no le voy a repetir. La verdad, lo único que está claro es que ustedes desde el primer momento tenían más que claro y asumido que no querían firmar ningún tipo de acuerdo con según qué fuerzas políticas. Y eso por muchas horas de trabajo y muchas veces que hubiéramos podido debatir las medidas, pues, está claro que no lo podríamos haber conseguido porque cada uno es de donde es y tiene la ideología que tiene.

Pero aquí, en definitiva, se trataba de buscar el máximo consenso para mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y de nuestras vecinas que son los que nos sientan en este Salón de Plenos. Y ya le dije ayer, me parece estupendo que usted comparta algunas de las medidas, y otras no. Pero la votación de este acuerdo va a ser en bloque como cualquier otra propuesta de resolución que se trae a este Salón de Plenos, y no vamos a empezar a trocearlo. Eso es totalmente inaceptable.

Yo, es verdad, que alguna de las medidas que proponen tanto el Partido Popular como Adelante Jaén, desde este grupo podríamos valorarlas positivamente. Algunas, de hecho, están incluso implícitamente recogidas en algunas de las medidas del acuerdo. Pero, les reitero, mi planteamiento inicial, y es que entiendo que las medidas que aparecen reflejadas en el acuerdo se adoptan, por unanimidad, y que introducir alguna otra variación supondría desnaturalizar esa forma de trabajo que nos habíamos dado.

Y también me hubiera encantado poder aumentar partidas, establecer subvenciones y desarrollar un plan mucho más ambicioso económicamente pero, la verdad, es que la realidad económica del Ayuntamiento es la que es. No hay más. Y yo creo que todos tenemos que hacer un ejercicio de responsabilidad y no generar falsas expectativas que luego son muy difíciles de gestionar. Y, por lo tanto, hablar de aumento de partidas o de concesión de subvenciones a determinados sectores cuando luego, a lo mejor, ni siquiera vamos a tener liquidez para pagarlas y sin saber qué impacto va a tener el descenso en la recaudación de los ingresos a nivel estatal que, lógicamente, va a influir en lo que se percibe por parte del Ayuntamiento de Jaén con cargo a la PIE, me parece más que temerario.

PÁGINA	176/196





Yo creo que además con respecto a estas medidas, evidentemente, ya les hemos dicho en varias ocasiones que tienen el compromiso del equipo de Gobierno de ejecutarlas. Creo que tenemos que centrarnos también –como decía antes-, en esa parte social de la que poco se ha hablado en este Salón de Plenos y que es muy importante. Sobre todo, para no dejar a ninguna familia atrás.

Como decía, en los momentos más duros de la crisis, quizá haya sido la respuesta de los servicios sociales la que haya hecho de dique de contención para aquellas familias de Jaén, un poco menos mal, dentro de la pésima situación que estábamos atravesando. Y dentro de las medidas que se proponían estaba la reducción y la mejora en la atención de las personas vulnerables. Yo quisiera poner en valor el trabajo de los servicios sociales ya que, en relación con el año pasado, los tiempos de respuesta de las peticiones y de las demandas de tramitación de las ayudas sociales a personas en situación de vulnerabilidad ha descendido en más de 200%, a pesar de que, el número de demandas y solicitudes se ha aumentado también considerablemente. O la implantación de un sistema de primera acogida social en todos los centros sociales que va a permitir, y que está permitiendo, esa mejor detección de las necesidades de los usuarios reduciendo los tiempos de espera entre la primera cita. Yo creo que son medidas muy positivas que, además, van a aliviar y van a dotar de eficacia la respuesta social.

Pero por mucha sorna con la que la Sra. Anguita hablara de las necesidades digitales, yo creo que esta pandemia lo que ha puesto de manifiesto es que la brecha digital no es solamente una digital sino que hay muchas brechas, hay: una brecha social, económica, de género. Y nos guste o no está ahí y hay que tomar medidas desde las administraciones para poder erradicar esa fuente de desigualdad. Y no hay nada más que ver que casi el 10% de los niños y de las niñas no han podido seguir el curso académico en condiciones de igualdad al carecer de acceso a algo tan sencillo como una WIFI. No tenían datos en casa para poder conectarse y poder seguir las clases que de manera telemática se les impartían. Y medidas para solucionarlo hay muchísimas, no les estoy diciendo que haya que facilitarles tablets y regalar tablets. No, a lo mejor, hay que conceder unos préstamos o hay que facilitar esas conexiones a Internet. Pero, en fin, se trata de aportar y de intentar reducir esa desigualdad que, a día de hoy, aún existe.

Y también, aunque sé que no le gusta, hay que prestar una especial atención a las mujeres víctimas de violencia de género que durante estos meses de confinamiento han visto cómo se recrudecían sus condiciones de vida. Hemos visto cómo aumentaban los casos de violencia de género con el agravante de que por las especiales dificultades y las restricciones a la movilidad las mujeres tenían que convivir con los agresores, con lo cual, esto dificultaba —y mucho- tanto la detección cómo la atención de este tipo de casos.

Hablábamos también de las medidas de discriminación positiva, y junto con el Plan de Pago a Proveedores, yo creo que es muy importante reclamar también de las administraciones estatal y autonómica que se suspendan los procedimientos administrativos que, actualmente, tramita respecto del Ayuntamiento de Jaén sobre la retención tanto de la PIE como de la PATRICA porque esto, además, nos va a permitir evitar esa asfixia económica. Y necesitamos, como se ha puesto de manifiesto en este Salón de Plenos, tener esa facilidad y esa liquidez económica que tanta falta nos hace para desarrollar todas las medidas que se encuentran reflejadas en el acuerdo que hoy suscribimos mayoritariamente en este Salón de Plenos."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

PÁGINA	177/196

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

"Pasamos, por tanto, a la votación: en primer lugar, del documento de acuerdo que ya suscribieron, en este caso, los cuatro grupos políticos que se han oído en este debate del Pleno. A la votación conjunta en esta votación.

Sometido a votación el acuerdo político el Excmo. Ayuntamiento Pleno lo aprueba, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE) y el voto en contra de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX). En total 24 votos a favor y 2 votos en contra, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Tras la votación del acuerdo político por los grupos municipales, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"Las propuestas...Creo que de debatió y se analizó que se votaran en su conjunto, ¿no?. Las de los distintos grupos, o cómo tienen... Es que del Grupo Adelante Jaén, las votamos en su conjunto, si les parece. ¿Ustedes desde el PP, quieren apoyar algunas?. Lo digo por facilitar la tarea del Secretario."

Acto seguido, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, portavoz del Grupo Municipal Popular, responde al Sr. Alcalde:

"Nosotros le hemos facilitado al Sr. Secretario el sentido del voto de los treinta puntos de Adelante Jaén."

El Sr. Alcalde responde al Sr. Bonilla Hidalgo:

"Vale, me parece oportuno.

Sr. Secretario, le pasamos quien lo trae por escrito para el Acta.

Cuentan con el escrito en el que dicen cuáles suscriben y cuáles no, ¿no?. De las medidas, ¿no?.

El resto de grupos votaremos en bloque, ¿no?.

Bien, entonces, votamos las propuestas presentadas por el Grupo Adelante Jaén.

Si es por puntos conforme las tienen... Las que sean por bloque.

	PÁGINA	178/196
--	--------	---------





VOX va a votar en bloque, ¿no?

Lo digo porque se le ha trasladado al Sr. Secretario la información para que sepa... Vamos a hacerlo en bloque, si tienen..."

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación las propuestas presentadas por el Grupo Municipal VOX.

Sometidas a votación las propuestas presentadas por el Grupo Municipal VOX el Excmo. Ayuntamiento Pleno las desestima con el voto en contra de los Sres/as. Concejales D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), el voto a favor de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), y la abstención de D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 16 votos en contra, 2 votos a favor y 8 abstenciones, lo que representa el voto en contra de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Jaén.

Sometidas a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Adelante Jaén, se obtiene el siguiente resultado:

La portavoz del Grupo Municipal VOX vota: **NO**, a todas.

El portavoz del Grupo Municipal ADELANTE JAÉN vota: SI, a todas.

La portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS vota: NO, a todas.

El portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTA vota: NO, a todas.

El portavoz del Grupo Municipal POPULAR vota:

1.- SI

2.- ABSTENCIÓN

	PÁGINA	179/196
--	--------	---------

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

- 3.- SI
- 4.- ABSTENCIÓN
- 5.- NO
- 6.- NO
- 7.- ABSTENCIÓN
- 8.- NO
- 9.- ABSTENCIÓN
- 10.- ABSTENCIÓN
- 11.- ABSTENCIÓN
- 12.- NO
- 13.- SI
- 14.- SI
- 15.- SI
- 16.- NO
- 17.- SI
- 18.- ABSTENCIÓN
- 19.-NO
- 20.- SI
- 21.- NO
- 22.- ABSTENCIÓN
- 23.- NO
- 24.- ABSTENCIÓN
- 25.- SI
- 26.- NO
- 27.- NO
- 28.- SI
- 29.- SI
- 30.- ABSTENCIÓN

A continuación, el Sr. Alcalde somete a votación las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Popular.

Sometidas a votación del Excmo. Ayuntamiento Pleno las propuestas presentadas por el Grupo Municipal Popular, se obtiene el siguiente resultado:

La portavoz del Grupo Municipal VOX vota:

SI, a las propuestas 1 a la 17, 24 y 25. **ABSTENCIÓN**, a las propuestas 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

El portavoz del Grupo Municipal ADELANTE JAÉN vota:

1.- SI



- 2.- NO
- 3.- NO
- 4.- NO
- 5.- NO
- 6.- NO
- 7.- NO
- 8.- SI
- 9.- NO
- 10.- NO
- 11.- NO
- 12.- NO
- 13.- NO
- 14.- NO
- 15.- NO
- 16.- NO
- 17.- SI
- 18.- SI
- 19.- NO
- 20.- SI
- 21.- SI
- 22.- NO
- 23.- SI
- 24.- SI
- 25.- SI

La portavoz del Grupo Municipal CIUDADANOS vota: NO, a todas.

El portavoz del Grupo Municipal POPULAR vota: **SI**, a todas.

La portavoz del Grupo Municipal SOCIALISTA vota: **NO**, a todas.

Finalizada la votación del acuerdo político y de las propuestas presentadas, el Sr. Alcalde da paso a los asuntos de urgencia:

ASUNTO DE URGENCIA PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA VACANTE PRODUCIDA EN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL POR EL FALLECIMIENTO DE LA CONCEJALA Dª LUCÍA REAL MARTÍNEZ.

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **83 ROF).**

PÁGINA	181/196
	1 .0.,.00



El Pleno se da por enterado del escrito presentado por el Grupo Municipal de Adelante Jaén, de fecha 29 de julio de 2020, por el que comunica el fallecimiento de la Concejala de ese Grupo, Da Lucía Ma Real Martínez, solicita su sustitución por el siguiente candidato en la lista correspondiente y propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte acuerdo en los siguientes términos:

- 1°.- Tomar conocimiento de la vacante, por fallecimiento de Dª Lucía Mª Real Martínez, como concejala de este Ayuntamiento.
- 2°.- Comunicar a la Junta Electoral Central que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2003, de 10 de mayo, el candidato siguiente en la lista llamado a cubrir dicha vacante es D. Julián Ávila de la Casa, con D.N.I. nº 75.016.703-H.

De la toma de conocimiento efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

ASUNTO DE URGENCIA SEGUNDO.- PROPUESTA DE EXCLUSIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA MERCANTIL FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE MERCADOS DE MINORISTAS, MERCADO DE MAYORISTAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS ANEXAS." (Expediente nº 974/2020/RESO – Ref. Adicional 28/19 del Negociado de Contratación).

El Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación la urgencia para la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria que queda ratificada, por unanimidad, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno. (Art. **83 ROF).**

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. Alcalde Delegado del Área de Contratación con fecha 29 de julio de 2020:

PÁGINA	182/196



PROCEDIMIENTO

12000. PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS

EXPEDIENTE

974/2020/RESO

REF. ADICIONAL 28/19

INTERESADO(S)

RFA.: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES Y DE LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DE LOS EDIFICIOS DE MERCADOS DE MINORISTAS, MERCADO DE MAYORISTAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS

PROPUESTA DE ACUERDO.- Que formula el Tte. de Alcalde-Delegado del Área de Contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 22 de junio de 2020 se publico en la Plataforma de Contratación del Sector Público la licitación relativa a la contratación de referencia.

SEGUNDO.- Que con fecha 27 de julio de 2020 por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de documentación administrativa así como de la oferta económica y técnica presentada por las mercantiles FECADA S.L. y FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U.; comprobándose que por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U. se presenta oferta económica por importe de 1.105.143,39 € más 232.080,11 € (IVA), lo que hace un total de I.337.223,50 € para los 3 años. Dicha oferta supera el Presupuesto Base de Licitación del contrato; que asciende a la cantidad de 967.346,63 € más 203.142,79 € (IVA), lo que hace un total de 1.170.489,42 € para los tres años.

TERCERO.- Que por la Mesa de Contratación se propone excluir la oferta presentada por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U., al exceder el Presupuesto Base de Licitación del contrato.

Por lo expuesto, PROCEDE que por el Pleno Corporativo se adopte el siguiente acuerdo:

- 1°.- Excluir la oferta presentada por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.U con CIF A28541639, al superar la misma el Presupuesto Base de Licitación del contrato.
 - 2º.- Dar traslado al interesado, con indicación de los correspondientes recursos.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 50/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

CARLOS ALBERCA MARTINEZ | CUARTO TTE. ALCALDE DELG. DEL ÁREA (P.D. Resolución de Alcaldía 25-06-2019) | FECHA:29/07/2020 HORA:11:01:20

	_
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento. URL DE VERIFICACIÓN CSV III (IIII III IIII III IIII IIII IIII	1
sede.aytojaen.es 13520416354736432244 IIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIIII	1
1/1	1

PÁGINA 183/196





Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE), y la abstención de Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP). En total 15 votos a favor y 11 abstenciones, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

1° Excluir la oferta prestada por la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U., con CIF: A28541639, al superar la misma el Presupuesto Base de la licitación del contrato.

2º Dar traslado al interesado, con indicación de los correspondientes recursos.

DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

NÚMERO DIECISIETE.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y SUS DELEGADOS DICTADAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2020, ASÍ COMO LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO EN EL MES DE JUNIO DE 2020.

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía y sus Delegados dictadas durante el mes de junio de 2020, según relación facilitada por el Registro General de la Corporación que comprende desde el nº de asiento: 2020004701 al 2020005725 así como de las Resoluciones dictadas en formato electrónico en el mes de junio de 2020, CSV 13520416547133135673 al 13067467065074636105.

De la dación de cuentas efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local, Dª. Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª. Mª Refugio Orozco Saénz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª. Mª De África





Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (**PSOE**).

NÚMERO DIECIOCHO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Ilmo. Sr. Alcalde da inicio al turno de ruegos y preguntas.

A continuación, da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra, D. Manuel Ureña Contreras.

"Quiero plantear dos cuestiones; una sería al área de Seguridad Ciudadana y otra posterior al área de Cultura, aunque realmente son temas transversales que exigirían una atención por parte de la Alcaldía y del Equipo de Gobierno.

Durante el mes de julio hemos visto diversas noticias en los medios. Así, por ejemplo, Diario Jaén, 6 de julio de 2020 o en fechas posteriores 10 y 11 de julio, donde menciona: "Malestar en el barrio de la Merced por la suciedad y los problemas que presentan los okupas". Estarían hablando de las calles Jesús, nº 9 y la calle Arquellada, nº 9 donde existen problemas de salubridad, ocupación ilegal de viviendas, arrojo de basuras a los tejados, incluso heces fecales, y pelas entre bandas rivales. La Asociación de vecinos, incluso un denunciante particular con nombre y apellidos, ha hecho públicamente denuncia tanto a la Policía Local, Policía Nacional, como a los medios de comunicación. Entendemos que se está generando un problema de convivencia vecinal y social bastante importante que no podemos pasar por alto ya que está tomando unos visos que, digamos, alcanza ya no solo a la convivencia de la ciudad sino a los medios de comunicación y que está motivado claramente, y tenemos de decirlo, por la presencia, por la proximidad, del Centro de Menores de Michelena y la actuación de las personas que allí viven.

El segundo de los sucesos sería la quema de contenedores en diversos puntos de la ciudad y también de algunos coches en Las Protegidas. Incluso, como se ha identificado también, que los posibles autores podían ser estas personas de origen magrebí.

Por tanto, se habla también en los medios de una visita por parte del Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana a los vecinos, y nosotros queríamos preguntar sobre qué tipo de medidas se van a adoptar, si está, digamos, identificada claramente la problemática y la adopción de soluciones. Rebasa, como digo, la Concejalía de Seguridad Ciudadana y aquí la Alcaldía tendría que tomar cartas en el asunto, no se puede dejar a los vecinos a su suerte. Esta sería una de las cuestiones, luego si quiere me contesta lo que sepa el concejal.

Y la segunda cuestión, sería al área de Cultura porque a nosotros nos parece bien importante. No sé si aquí, en alguna ocasión, algún concejal habrá hecho algún tipo de interpelación sobre esta cuestión, y sería sobre la... Vemos, también a través de los medios de comunicación, como proyectos como la Ciudad de la Justicia o el Conservatorio Superior se siguen retomando. Son proyectos que vienen del pasado, se están apoyando, y van para adelante. No quiere decir que nosotros estemos, o este concejal esté en contra de esos proyectos, pero estamos dentro de lo que sería una zona de protección arqueológica singular. Estamos hablando de la zona de Marroquíes Bajos. En la zona de Marroquíes Bajos, y también lo vemos por la prensa,

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

ahora se han hecho actuaciones arqueológicas en la parcela C donde, efectivamente, se han hecho hallazgos históricos de muchísima importancia que han salido en la prensa, de lo cual damos gracias por enterarnos de este modo, y también queremos agradecer la actuación de los voluntarios que desinteresadamente se prestan a este tipo de actuación altruista, pero tenemos que decir que estamos dentro de un bien de interés cultural. El bien de interés cultural por normativa, por legislación aplicable, exige una protección integral. La protección integral no es solamente como pueda ser la parcela C que tiene ocho mil metros, la zona de Marroquíes Bajos, tenemos entendido que, tiene una extensión de 130 hectáreas. Estas 130 hectáreas ya sabemos que están urbanizadas en un 80%, quedaría un 20% por no urbanizarse. Es decir, aquí ha habido responsabilidades de gobiernos anteriores, mandatos municipales anteriores, para no proteger debidamente (como era de consideración y justicia) este patrimonio, que es patrimonio arqueológico y que nosotros tenemos el deber de preservar y trasladar a las generaciones futuras.

Entonces, en relación con esta cuestión, mi pregunta sería (y ya que están sobre el tapete los proyectos que se están apoyando, y demás) si, sencillamente, vamos a renunciar a lo que es la protección integral del bien de interés cultural que representa la zona arqueológica de Marroquíes Bajos."

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para formular una cuestión de orden:

"Bien, yo le pediría para próximas intervenciones que pudieran ser un poco más sucintos, lo digo porque si no haríamos otro Pleno de mociones y de propuestas. Con todo el respeto, Sr. Ureña, que usted tiene el uso de la palabra y lo ha hecho muy bien, se ha expresado muy bien de forma muy educada, pero lo digo porque si yo ahora cojo y me alargo diez minutos para explicar cada una de las preguntas y consultas que se hagan, pues haríamos cuatro horas de Pleno. Y yo creo que tampoco sería... ni yo ni nadie de los presentes. Por tanto, les pediría que, en la medida de lo posible, pudieran por lo menos reducir las preguntas de forma más sucinta.

Acto seguido, el Sr. Alcalde responde a las dos cuestiones planteadas por el Sr. Ureña Contreras:

"En relación a la primera cuestión que nos plantea de seguridad ciudadana, ya nos hemos puesto en contacto con las distintas administraciones públicas. Entendemos, como usted bien ha dicho, que es un tema que trasciende a la cuestión de seguridad ciudadana. No solo estamos hablando de seguridad ciudadana, estamos hablando de políticas sociales. Es un problema social también que existe. Estamos hablando, sobre todo, también de seguridad ¿por qué no? y, por tanto concierne a la intervención de otras administraciones a las que les hemos pedido auxilio y ahora mismo nos pilla en unas fechas malas porque ya algunos de los responsables estaban de vacaciones, pero espero que podamos tener una reunión, específica sobre la materia, a primeros de septiembre en la que podamos abordar la situación que existe actualmente en este barrio, y en otros barrios de la ciudad también, y que pudiéramos trabajar a medio y largo plazo desde el punto de vista social y también desde el punto de vista de la seguridad. Pero también desde el social, que me consta que ya ha habido reuniones también por parte de la concejala, lo mismo que lo ha habido en Asuntos Sociales, lo mismo que desde el área de Policía Local.

Y desde Cultura, si me permite decirle, solo que todos los proyectos que se..., puede decirlo también o ratificar el Concejal de Urbanismo, que se presentan, ya sea por el sector privado o por administraciones públicas, llevan los pertinentes informes de Cultura que previamente ya tiene que autorizar. De la Junta de Andalucía, en este caso, al ser un BIC. Y tienen que autorizar y vigilar el cumplimiento y desarrollo de ese proyecto. No lo hacemos nosotros tienen... los técnicos pertinentes son los que nos dicen si ese proyecto cumple con la protección que ese mismo entorno requiere que, en algunos casos, puede ser complementario

PÁGINA	186/196

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

porque afecte solo a una parte de la parcela o a la totalidad, o no. Y así va, cuando tienen su licencia es porque ambos proyectos ya tienen ambas cosas aprobadas. No es protección integral, como dice, esas dos zonas. Su grupo en el Parlamento podría consultar el proyecto que, además, el de la Ciudad de la Justicia integra los restos muy bien y el del Conservatorio hay una parte, donde están los restos, que se va a integrar en un proyecto específico de Cultura. Por tanto, ambos proyectos integran los restos arqueológicos en buena parte."

A continuación, el Sr. Ureña responde al Sr. Alcalde:

"Sí, pasaré a visitarlos. Gracias, Sr. Alcalde."

Acto seguido, Dª Salud Anguita Verón, formula varias preguntas:

"Quería saber si había alguna noticia del Gobierno de la Nación sobre el Plan COLCE. He visto que se incluye en el acuerdo, como ahí estábamos todos de acuerdo y se mandó, sí teníamos alguna noticia.

También para la Concejal de Mercados, en el nuevo horario de apertura del Mercado de San Francisco, nos trasladan varios comerciantes su inquietud por el tema de... Aunque se cierran las puertas a las dos y media, pero como están abiertos los puestos de degustación y restauración hasta las seis y media, el tema es que entran personas y cuando los vigilantes les dicen..., pues dicen: "No es que voy al puesto de degustación", entonces, nos han planteado varias quejas y si, en este sentido, tenían pensado hacer algo. Porque, claro, algunos tienen el riesgo de que sus puestos están cerrados y hay niños corriendo, hay personas que cuando... se han dado varios incidentes, pues cuando, han bebido más de la cuenta, pues, tienen varios incidentes con los vigilantes, hay agresiones verbales. Entonces, si se había previsto algo por parte de la Concejalía.

Y luego también en el acuerdo de intenciones no realizable que han firmado, he visto que tienen el plan... que si tenían algún plan, pregunto, para el puerto seco porque me ha llamado la atención la instalación del puerto seco en el Polígono Industrial Nuevo Jaén cuando todos sabemos la situación en la que se encuentra el polígono industrial cada día más abandonado y, que muchas veces, sirve más de vertedero. Entonces, quería preguntar si tienen algún plan organizado, si esto es fruto de la improvisación o tienen algo pensado. Por escrito, claro, no en la imaginación."

A continuación, el Sr. Alcalde responde a la Sra. Anguita Verón:

"Pues le doy... En relación al COLCE, oficialmente, no tenemos respuesta del gobierno de España.

La Concejal, Teniente de Alcalde, le responde sobre los mercados.

Y del puerto seco, se solicitó, se presentó propuesta para la ITI, ¿no?, si no me equivoco, ¿no?. En lo que no puedo estar de acuerdo es con su valoración sobre que aquello es un espacio degradado, porque justamente ahora está mejor que nunca. Se ha limpiado, se ha arreglado, está acondicionado, y esa imagen o ese traslado de ese mensaje es el que no nos beneficia para la instalación de las empresas."

Acto seguido, el Sr. Alcalde da la palabra a la Concejal de Mercados, Da María Cantos Alcázar, para responder, a la Sra. Anguita Verón, la cuestión que ha planteado sobre el Mercado de San Francisco:

PÁGINA	187/196
171011171	1077100



"Con respecto al horario del Mercado de San Francisco, precisamente, es uno de los hechos que han favorecido que hagamos un nuevo reglamento porque la existencia de esos puestos de degustación no estaba regulada en ningún sitio.

Hemos tenido que acometer, pues, la necesaria negociación para incluirlos. Los puestos de degustación no están abiertos hasta las seis y media, y si lo hacen, mal hecho, ya se le ha apercibido. Los puestos de degustación tienen el mismo horario que un puesto normal, es decir hasta las dos y media, pero con unos permisos especiales hasta las cuatro. En el momento que pasan de las cuatro los vigilantes elaboran un parte, y ese parte nos sirve a nosotros para abrir un expediente y empezar ese apercibimiento. Porque, como bien dice, hasta ahora lo único que se causaban eran problemas: niños correteando, el servicio de limpieza no puede realizar su trabajo en condiciones, las puertas abiertas. Por eso, le digo, ese era uno de los puntos fuertes que han obligado a esta Concejalía a elaborar un nuevo reglamento.

Y respecto a lo del puerto seco, documentalmente, sí es cierto que desde la Concejalía, en colaboración con otras áreas de este ayuntamiento, se ha elaborado un proyecto. El proyecto se ha presentado a la Junta de Andalucía y estamos esperando a ver si las mesas tienen a bien aceptarlo, o no aceptarlo. Pero el proyecto existe, si quieren se lo podemos facilitar en cualquier momento, el proyecto existe y está en las mesas de la Junta."

Acto seguido, toma la palabra la Sra. Anguita Verón, para formular una petición:

"Le pediría, si son tan amables, que nos lo pudieran pasar."

A lo que el Sr. Alcalde, puntualiza:

"La memoria valorada, como proyecto todavía no. Es una memoria valorada, no como proyecto, lógicamente."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Adelante Jaén.

Toma la palabra, D. Javier Ureña Olivera, para hacer un ruego:

"Primero, ruego al Equipo de Gobierno que no se sumen a la estigmatización que se hace, por parte del Grupo de VOX, de los niños y de las niñas del Carmen de Michelena que son nuestros niños y nuestras niñas, y que necesitan nuestra protección especialmente. Y que no caigamos en el juego que pretende hacer la extrema derecha de nuestra ciudad."

Acto seguido, D^a Salud Anguita Verón, Concejal del Grupo Municipal VOX, se dirige al Sr. Ureña Olivera para decirle:

"Sí, el insulto siempre."

A continuación, prosigue su intervención el Sr. Ureña Olivera:

"Luego, un ruego. Vecinos de la Calle Alta de Santa Ana nos han pedido que se estudie la situación en cuanto al tráfico de esta calle porque la están utilizando como vía alternativa, en muchas ocasiones, para evitar

PÁGINA	188/196
--------	---------

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

algunas curvas de la zona del Cantón de Jesús, y de poner algún badén, alguna historia, para reducir la velocidad porque pasan con mucha velocidad la calle Alta de Santa Ana. Pasan con mucha velocidad, son calles a las que se accede directamente y es peligroso, además, del ruido y de la falta de respeto. Hay una dirección prohibida, de una única dirección, pero se la saltan con mucha facilidad. Que le presten atención a esa calle porque es especialmente peligrosa y pasan con mucha velocidad.

Y otro ruego, nuevamente. En el Pleno de septiembre del año pasado se acordó declarar la emergencia climática. Estamos viviendo una situación, especialmente, dramática también en cuanto a otra crisis que nos acompaña, y que nos acompañará también muchísimos años. Bueno, rogaría que se pusiera, lo más pronto posible, en marcha un acuerdo de aquél punto, que es poner en marcha una mesa con las entidades, con las asociaciones ecologistas de la ciudad, para hacer medidas concretas que puedan paliar la situación a la que nos estamos enfrentando."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"Bien, coincido con usted en que el tema de La Merced es un problema social. Inicialmente, por eso, he redundado en ello y la reunión con la Junta de Andalucía. Y la reunión con la Junta de Andalucía, por la parte social, nos hace falta realmente."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Popular.

Toma la palabra, D. Antonio Losa Valdivieso, para formular la siguiente pregunta:

"El pasado Pleno le preguntamos sobre la fecha de finalización del Plan de Asfaltado, y nos dijo que nos iba a contestar por escrito. Ha pasado un mes, estamos en un nuevo Pleno, le vuelvo a preguntar sobre la fecha de finalización del Plan de Asfaltado."

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar:

"Bueno, es que usted hizo mención a una expresión que no podíamos compartir, por tanto, entiendo que la pregunta del mes pasado no viene... Fue como no producida porque hacía alusión a un plan que no tenía lugar. Hablaba "de su Plan de Asfaltado", por tanto, pues no lo entiendo.

Sr. Padorno, ¿usted puede hacer alusión a algún Plan de reparaciones de calles?".

Toma la palabra, D. Francisco Padorno Muñoz, Concejal de Mantenimiento Urbano e Infraestructuras Municipales, para decir:

"Tenemos en marcha un proyecto de mantenimiento y reparación de firmes que estamos ejecutando actualmente en el cuál hay una serie de calles en las que hay que hacer una intervención para reparar el saneamiento y el abastecimiento de agua, que están en un mal estado, antes de proceder a la reparación del pavimento. Y esos proyectos tienen una paralización de trabajos, con lo cual, los plazos no están contando. Y el resto de las calles, pues: Carrera de Jesús, se terminó la semana pasada, estamos trabajando en la última que nos queda, que es la de El Callejón del Conde, y en cuanto podamos ejecutar la reparación del saneamiento en estas calles se podrá terminar el pavimento.

PÁGINA	189/196



A continuación, toma la palabra Dª ESTHER ORTEGA CABRERA para plantear varias cuestiones:

"Rogamos al Sr. Alcalde que nos informe de los motivos para el retraso del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en el que se tenía que haber presentado la Memoria de 2019, y aún no se ha hecho. Teniendo en cuenta que estamos a pocos días del mes de agosto, parece que vamos con un poquito de retraso."

Con relación a la cuestión planteada por la Sra. Ortega, el Sr. Alcalde le pregunta:

"Perdone, es que no le he escuchado bien, ¿El Consejo Rector?".

La Sra. Ortega, responde al Sr. Alcalde:

"El Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes que se tenía... De hecho nos dijeron que se iba a convocar antes de este Pleno y, al final, no se ha convocado. No sabemos los motivos."

Toma la palabra, el Concejal de Deportes, D. Carlos Alberca Martínez, para responder a la Sra. Ortega sobre esta cuestión:

"No era necesario, lo que se iba a tratar se podía tratar en septiembre."

Acto seguido, continúa su intervención la Sra. Ortega:

"Rogamos, también al Sr. Alcalde, se hagan eco y respondan a los escritos que, en este caso, los comerciantes del mercado de abastos presentaron el día 7 de julio en este Registro indicando su total desacuerdo con los cambios horarios implantados por la Concejalía de Comercio y Mercados de este Ayuntamiento.

Y, por último, rogar también al Sr. Alcalde que nos facilite la información necesaria para conocer el coste y proveedores del espectáculo "Jaén Puerto de Luz", ya que en la única Comisión que hemos tenido de la Concejalía de Promoción Económica, Comercio y Mercados, después de un año, no se nos informó de nada."

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar:

"Son tres ruegos, ¿no?, ustedes pueden dirigirse, en este caso, a la Concejalía de Contratación o a la propia Concejalía de Mercados para tener conocimiento de los expedientes."

Seguidamente, toma la palabra Da Isabel Azañón Rubio:

"En primer lugar, me gustaría reiterar mi más sentido pésame y transmitírselo a la familia, a los compañeros y amigos de Lucía. Y, en especial, a nuestro compañero Javier. Lucía, mi cariño también, por supuesto.

PÁGINA 190/196

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

Lucía ya descansa en paz pero sí pido y deseo para que sus familiares encuentren el consuelo y el sosiego que necesitan en estos duros, dolorosos y tristes momentos.

Voy a plantear un ruego, Sr. Alcalde. Recientemente, nuestro grupo municipal nos hemos reunido con la Junta Directiva del Colegio Oficial de Graduados Sociales. Entre otros aspectos, tratamos, se nos planteó que iban a solicitar al Ayuntamiento (de hecho ya nos consta que se ha presentado el escrito) que una rotonda que no tiene nombre y que está en la confluencia, entre otras calles, de la calle Federico Mayor Zaragoza y de la calle del Abogado del Turno de Oficio, pues, que pasase a llamarse "Glorieta del Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales". En honor a la verdad, he de decir que también se nos comentó que se lo habían planteado al Sr. Alcalde, verbalmente, y que había contado con su apoyo y con su visto bueno. Rogamos que cuando se pueda, si lo estiman a bien, se inicie el oportuno expediente de tramitación a tal efecto. Y que, por supuesto, van a contar con todo nuestro apoyo."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"En relación a los nombres de las calles y de las glorietas, tienen que tramitarse desde Cultura. A ver si, entre todos, conseguimos que lo tramite.

Lo que sí tienen que hacer, me consta y así me indican, que están intentando llegar a un consenso, un protocolo de reglamento de funcionamiento para los nombramientos de las calles, que espero se pueda hacer con el mayor consenso político posible. Y que en ese Patronato se hable, que lleguen a ese acuerdo porque, claro, como tenemos tantas demandas, pues que haya unos criterios que sean los que, de alguna forma, siempre se utilicen. Y espero que se haga en el seno del trabajo del Patronato de Cultura.

A continuación, interviene el Concejal de Cultura, D. José Manuel Higueras Lorite, para manifestar con respecto a esta cuestión, lo siguiente:

"Sí, efectivamente, en el último Consejo Rector que tuvimos planteamos que salieran estas cosas por unanimidad, con cierto criterio, puesto que había casi sesenta solicitudes y aprobarlas todas sería modificar el callejero jiennense. Y estamos trabajando en un reglamento mínimo que, al menos, ponga cierta cordura, ¿no?, en cuanto a la solicitud. Sabéis que, pues realmente, todas las semanas recibimos alguna solicitud, unas con más razón otras con menos razón, pero es una cosa que se va a llevar con consenso. Se buscará un consenso generoso, además, que así se planteó en el Consejo Rector."

Acto seguido, interviene el Sr. Alcalde para manifestar:

"Es importante que haya consenso porque afecta al callejero de la ciudad. Y lógicamente que todos los grupos, en la medida de lo posible, estemos de acuerdo."

A continuación, toma la palabra el portavoz del Grupo Municipal Popular, D. MANUEL SANTIAGO BONILLA HIDALGO:

"Un ruego, Sr. Alcalde, me uno a la petición que ha hecho el Sr. Ureña para que nos traslade la memoria valorada del Proyecto del Plan COLCE. Desde el Grupo Municipal Popular así lo solicitamos en este ruego."

I		
	PÁGINA	191/196





El Sr. Alcalde, pregunta al Sr. Bonilla:

"De la memoria valorada del..."

El Sr. Bonilla, puntualiza:

"Han dicho aquí, que sí, que se le iba a trasladar. Un ruego, que es que nos den traslado también a nosotros."

El Sr. Alcalde, le aclara:

"De la memoria valorada del Proyecto COLCE... Es que no le escuchábamos bien, perdone."

El Sr. Bonilla, expresa:

"Eso es, que nos den traslado."

Seguidamente, el Sr. Bonilla continúa su intervención:

"Sr. Alcalde, tenemos un problema importante porque le voy a pasar a leer a continuación, para que conste en Acta, una serie de preguntas, de requerimientos de documentación, en el ejercicio de los derechos de la oposición que nos asisten que no han sido atendidos desde enero en adelante. Las voy a enunciar para que consten en Acta, y le tengo que advertir que si no recibimos contestación, en un plazo razonable, tendremos que acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa antes de que finalice el mes de agosto.

Y quiero..., me voy a dilatar un poco, pero tengo que leerla una por una porque tienen que constar en Acta, y van a constar en Acta, Sr. Alcalde."

A continuación, interviene el Sr. Alcalde para preguntar al Sr. Bonilla:

"¿Se refiere a preguntas en Pleno?

¿A preguntas en Pleno, se refiere?".

El Sr. Bonilla, responde al Sr. Alcalde:

"En Pleno, y por escrito. Y tampoco se han contestado, con lo cual, las quiero formular en Pleno para que conste en Acta:

✓ Escrito de 27 de enero de 2020: copia del contrato organizado entre el Ayuntamiento de Jaén, o cualquier Patronato municipal, para la ampliación de los vestuarios del Pabellón de Santa Isabel, que se está realizando en la actualidad. Asimismo, copia del contrato menor o factura, proyecto de ejecución de obra, RC y demás documentos contables que obren en los archivos municipales.

PÁGINA 192/196



- ✓ Escrito de 26 de febrero de 2020: informe y memorias económicas del retorno, que anunció el Concejal de Deportes, de la prueba deportiva celebrada en Jaén "Andalucía Bike Race".
- ✓ Escrito de 4 de mayo de 2020: información relativa a la previsión de este Ayuntamiento sobre el destino de la aportación que se va a recibir al amparo de la Orden reseñada, la Orden es la que aplicaba el Fondo Social Extraordinario regulado por Real Decreto 8/2020, con indicación de las cantidades que se van a destinar a cada una de las prestaciones recogidas en el artículo 2, apartado 2, de la Orden de 18 de abril de 2020.
- ✓ Escrito de 7 de mayo de 2020, dos solicitudes: relación de tareas solicitadas, distinguiendo entre las ordinarias y las extraordinarias, acometidas para afrontar la crisis del COVID-19 durante la vigencia del Estado de Alarma por todas las empresas concesionarias que prestan servicio en la ciudad de Jaén, entre otras; FCC, AQUALIA, UTE TECNOA INDRA, SOLDENE, etc. Así como, en su caso, desglosando datos y costes de personal que han destinado a los mismos distinguiendo igualmente entre efectivos empleados en tareas ordinarias y extraordinarias, acometidas para afrontar la crisis del COVID-19, de la COVID-19. Relación y desglose de posibles despidos o ERTES presentados durante el mismo periodo, identificando número de trabajadores afectados y causa del despido, de todas las empresas concesionarias.
- ✓ Escrito de 18 de mayo de 2020: relación de costes directos e indirectos, personal puesto a disposición, logística, etc., comprometidos por el Ayuntamiento de Jaén para la grabación y realización del programa Masterchef Celebrity, en el Parador Castillo de Santa Catalina.
- ✓ Escrito de 3 de junio de 2020: copia de todos los informes realizados por la Secretaría General y la Intervención General en relación a la empresa SOMUCISA, el Servicio de Comunicación Municipal y los trabajadores adscritos al mismo, desde 2019 hasta el día de hoy.
- ✓ Escrito de 9 de junio de 2020: se informe sobre los trámites realizados por el Equipo de Gobierno con la comercializadora de Seguros y Reaseguros relativos al siniestro que dio lugar al incendio de las instalaciones de ONDA JAÉN. Además, de informar sobre si existe algún tipo de indemnización que se haya aprobado o ingresado en las arcas del Ayuntamiento de Jaén.
- ✓ Escrito de 15 de junio de 2020: facturación y desarrollo del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y la Diputación Provincial de Jaén, ejercicio 2019-2020, en materia de tratamiento de residuos sólidos urbanos.
- ✓ Escrito de 25 de junio de 2020: copia, o vista del expediente completo, de la vigesimoséptima Carrera Urbana Internacional Noche de San Antón, celebrada el pasado 18 de enero de 2020.
- ✓ Escrito de 25 de junio de 2020: situación en la que se encuentran los pagos correspondientes a las escuelas infantiles municipales.
- ✓ Escrito de 30 de junio de 2020: deuda que mantiene el Patronato Municipal de Deportes con el Excmo. Ayuntamiento de Jaén y con los clubes y asociaciones deportivas de la ciudad de Jaén, en la actualidad. Asimismo, relación de pagos, precios públicos o tasas realizadas por los clubes deportivos en los últimos doce meses, incluidos los pagos por compensación.

SECRETARÍA GENERAL

NEGOCIADO DE ACTAS

PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

- ✓ Escrito de 6 de julio de 2020: información sobre las actuaciones realizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Jaén para solucionar los problemas que sufren los vecinos del barrio de la Merced y que han sido denunciados por la Asociación de Vecinos Unidos por la Merced, como: posibles ocupaciones ilegales en domicilios y situación de alteración del orden público.
- ✓ Escrito de 13 de julio de 2020: número de personas inscritas actualmente en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda, divididos en tramos de edad de 18-30 y 31 en adelante. Número de inscritos, divididos en los tramos de edad anteriores, a los que se les ha ofrecido posibilidad de adquisición de una vivienda desde el 1 de julio de 2019 hasta la fecha actual.
- ✓ Escrito de 17 de julio de 2020: copia, o vista del expediente completo, de las obras realizadas en Carrera de Jesús, así como, de los informes técnicos justificativos de la alteración del contrato por el cambio del tipo de asfaltado establecido en la licitación del segundo Plan de Asfaltado de la Ciudad de Jaén.
- ✓ Escrito de 20 de julio de 2020: este escrito hace referencia a que el pasado 8 de junio, es una reiteración, se solicitaba información detallada de los expedientes de prescripción de obligaciones ya reconocidas por el Ayuntamiento de Jaén desde el 16 de junio de 2019 a fecha de hoy, detallando: titular de la obligación, importe de la obligación, fecha de reconocimiento contable, fecha de resolución o acuerdo declarando la prescripción, y copia de la misma. Repito, es una reiteración.
- ✓ Escrito de 8 de junio de 2020: información detallada de los expedientes de prescripción de obligaciones. El que habíamos solicitado previamente.
- ✓ Escrito de 22 de julio de 2020, igualmente, es una reiteración: el pasado 29 de mayo se solicitaba copia del expediente completo relativo a la concesión de la autorización extraordinaria para la instalación de veladores en la calle Virgen de la Capilla, del cuál no hemos recibido copia a fecha actual. Y ese escrito databa de fecha 29 de mayo. Es verdad, que se nos enseñó un informe pero no se nos ha remitido copia."

A continuación, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Bonilla:

"A usted se le olvida... ¡Perdón, creía que había acabado!"

El Sr. Bonilla, responde al Sr. Alcalde:

"He acabado en este momento. Y, Sr. Alcalde, haciéndole evidentemente el ruego y la consideración de que aquí hay escritos desde enero a los que no se ha contestado, hay algunos más recientes.

Por consiguiente, yo creo que estamos en una situación ya complicada porque esto limita el derecho de la oposición a tener información sobre muchos aspectos. Y yo creo que no hay necesidad de acumular, como a los malos estudiantes se le acumula a usted el trabajo porque van acumulando escritos, escritos y escritos, y no se contestan. Entonces, yo creo que no es razonable. Ya le tengo que advertir, como he dicho anteriormente, que si nos obliga a ello, pues, acudiremos a los tribunales. No era nuestra intención porque entiendo que no debe haber ningún ánimo en este sentido, pero así lo creo.



Seguidamente, el Sr. Alcalde, responde al Sr. Bonilla:

"Le decía que tienen acceso a la vista de los expedientes, como ustedes... Como existe en la práctica en este Ayuntamiento, que no la hemos generado esta práctica nosotros, la impusieron ustedes que fueron los que determinaron la práctica. Y los compañeros pueden dar fe, cuando acudían a ver los expedientes y no se les dejaba ni copia, ni fotocopia, solo vista y con un personal de la administración que era el que custodiaba para que no hiciesen, ni siquiera, ni fotografías.

Quiero decir, que esa práctica estaba ahí puesta por ustedes. Y muchos expedientes, la mayoría de ellos que ustedes dicen, pueden aprehenderlos como concejales que son, y tener conocimiento. Trasladarse a cada una de las instalaciones municipales, yo le rogaría que, en ese caso, si fuese, con información a los concejales del área para que les pudieran atender como se merecen como concejales que son, y pueda estar informado también el personal de la administración para que no se vea sometido a presión.

Si tiene copia, me la traslada. A mí me gustaría tener copia también.

¿Le va a dejar a mi secretario la copia?"

El Sr. Bonilla, responde al Sr. Alcalde:

"Sí, si, le presentaremos un escrito con todas las solicitudes, pero quería leerlas para que constara en Acta."

El Sr. Alcalde, se dirige al Sr. Bonilla para decirle:

"Perfecto, me gustaría tener una copia también para hacerle el seguimiento y de aquellas, que no sean así, trasladarle una respuesta."

Acto seguido, el Sr. Bonilla se dirige al Sr. Alcalde para decirle:

"Sr. Alcalde, una última consideración. En aplicación del artículo 122.5, apartado E.4, de la Ley de Bases del Régimen Local, voy a solicitar asesoramiento legal del Sr. Secretario en relación al siguiente punto del orden del día, que es la Junta General de Accionistas de la Empresa Pública de Aparcamientos y Servicios Municipales. En tanto en cuanto, estamos en el momento de la función de Control y Fiscalización (como dice ese artículo), el Grupo Municipal Popular representa, al menos, a la cuarta parte de los concejales del Pleno y, entendemos que, tenemos derecho a ese asesoramiento.

Ayer le comuniqué, en conversación telefónica, a la Sra. Presidenta de EPASSA que entendíamos que el acuerdo que se va a someter a deliberación podía no ser legal porque con ese acuerdo se rompe el principio de proporcionalidad que, a nuestro juicio, viene marcado tanto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento, artículo 125 remitido para que se remita a su vez al artículo 192.1 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales que está presente, o está reflejado en los Estatutos de EPASSA.

Siempre ha habido una representación proporcional, adecuada, como la hay en SOMUVISA con ocho consejeros, donde ustedes tienen tres consejeros, el PP tiene dos y el resto de los grupos tiene uno. Y entiendo que de esa distribución, y dentro de los límites que hay del número de consejeros, se predica la proporcionalidad que hay en este Salón de Plenos. En tanto y en cuanto, ustedes van a pasar a tener cuatro

PAGINA 195/196		PÁGINA	195/196
------------------	--	--------	---------

SECRETARÍA GENERAL
NEGOCIADO DE ACTAS
PLAZA DE SANTA MARIA, Nº 1 23002 JAÉN

representantes en el Consejo y nosotros dos, entiendo que se está rompiendo esa proporcionalidad. Por lo tanto, al romperse esa proporcionalidad, nosotros entendemos que este acuerdo no puede someterse a deliberación. Ayer se lo comuniqué a la Sra. Presidenta y le pedí que lo retirada, que le solicitara a usted que lo retiraba del orden del día, porque entendemos, ya digo, que se está rompiendo esa proporcionalidad.

Ya le advierto, que nosotros vamos a votar en contra y vamos a hacer constar, expresamente, el sentido del voto que vamos a recurrir en vía administrativa y en el contencioso, si fuera necesario, porque se está rompiendo el principio de proporcionalidad. Por lo tanto, pido que el Sr. Secretario informe sobre esta cuestión."

Acto seguido, el Sr. Alcalde, toma la palabra para manifestar:

"No, directamente, con este acuerdo tratábamos de solucionar un problema que se plantea por el mismo Consejo, como así se nos ha hecho llegar, donde tampoco existe proporcionalidad actualmente porque el Equipo de Gobierno no tiene mayoría. Entonces, claro,... Y debe tener mayoría porque es la representación en la Junta General que tiene que dar en el Consejo, cuando en la Junta General tiene mayoría el Equipo de Gobierno y, luego, en el Consejo no existe mayoría. Esa mayoría a la hora de aprobar y tomar decisiones que debería también tener esa proporcionalidad.

Yo le traslado esta cuestión a la concejala del ramo, para que se vea en el seno del Consejo del mes de septiembre, y dejamos estos puntos sobre la mesa. No tengo mayor interés."

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Secretario para disponer lo siguiente:

"Sr. Secretario, por tanto, la Junta General no se reúne."

De los ruegos y preguntas formulados en el control y fiscalización de la gestión del Equipo de Gobierno, quedan enterados los Concejales, Dª Salud Anguita Verón, D. Manuel Ureña Contreras (VOX), D. Javier Ureña Olivera (Adelante Jaén), Dª. María Cantos Alcázar, D. Miguel Castro Gutiérrez, D. Francisco Javier Díaz Ráez, Dª Mª Refugio Orozco Sáenz (Ciudadanos), D. Francisco Javier Carazo Carazo, Dª. Mª Reyes Chamorro Barranco, D. Manuel Santiago Bonilla Hidalgo, Dª. Mª Isabel Azañón Rubio, Dª. Mª Esther Ortega Cabrera, D. Jesús Manuel Ortega Morales, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Manuel Palomares Herrera (PP), D. Julio Millán Muñoz, Dª Mª De África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, Dª Ángeles Díaz De La Torre, D. José Manuel Higueras Lorite, Dª. Estefanía Plaza León, D. Francisco Padorno Muñoz, Dª. Mª Del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Lechuga Arias, Dª. Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Chica Jiménez (PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos, de lo que se extiende la presente acta que firma el ILMO. SR. ALCALDE conmigo el Secretario.- Doy fe.

PÁGINA	196/196